

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 1 de 137

ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO CONTRACTUAL.

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO A LA QUE HACE REFERENCIA EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA”

OBJETO:

“Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto “Bogotá Góspel”, el cual busca generar estrategias de promoción y mediación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, involucrando la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, en el marco del Decreto 092 de 2017.”

SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES PROYECTO “BOGOTÁ GÓSPEL”

BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA
ABRIL DE 2026

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 2 de 137

ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO CONTRACTUAL.

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 “Deber de análisis de las entidades” y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, así como con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – Versión 3 del 15 de agosto de 2025 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, elabora el presente estudio del sector con el propósito de analizar las condiciones del mercado asociadas al objeto del proceso, identificar las características del sector y verificar la existencia de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) con capacidad técnica, operativa y administrativa para la ejecución del proyecto “Bogotá Gospel”.

En este sentido, el análisis del sector no se limita a variables económicas, sino que incorpora una evaluación integral de las condiciones técnicas, organizacionales, operativas y de experiencia de las entidades sin ánimo de lucro del sector artístico y cultural, particularmente aquellas con trayectoria en el desarrollo de proyectos relacionados con la circulación, promoción y apropiación de las músicas gospel y espirituales, la producción de eventos culturales de gran formato y la activación de espacios convencionales y no convencionales.

Para tal efecto, el estudio contempla la identificación y caracterización de organizaciones, fundaciones y corporaciones que desarrollan actividades asociadas a la promoción musical, la circulación artística, la formación de públicos, la producción de conciertos y festivales, así como aquellas con experiencia en la articulación de actores del sector musical, comunitario y cultural, y la implementación de estrategias de mediación artística en territorio.

En el análisis se evalúan aspectos como la trayectoria institucional, capacidad operativa, experiencia en la ejecución de proyectos de similar naturaleza —especialmente en eventos musicales de mediano y gran formato, conciertos, festivales temáticos y encuentros culturales—, cobertura territorial, articulación interinstitucional e intersectorial, y experiencia en la gestión técnica, logística y administrativa de actividades culturales en espacio público y escenarios especializados.

Lo anterior permite a la Entidad contar con información suficiente para estructurar el proceso de selección bajo la modalidad de convenio de asociación, conforme a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, promoviendo la participación de entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y garantizando que la ejecución del proyecto se realice con organizaciones que cuenten con la

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 3 de 137

experiencia, capacidad técnica y solidez operativa requeridas para el desarrollo de actividades de circulación y apropiación de las músicas góspel en la ciudad.

En este contexto, el presente análisis resulta fundamental para el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en la medida en que permite identificar las condiciones de oferta del sector cultural, particularmente del campo musical y de las prácticas culturales asociadas al góspel, bajo criterios de idoneidad, experiencia, eficacia y gestión del riesgo, propios de los convenios de asociación, garantizando una selección objetiva orientada a la vinculación de un aliado estratégico.

En desarrollo de las funciones misionales del IDARTES, en especial aquellas a cargo de la Subdirección de las Artes y la Gerencia de Música, se requiere la celebración de un convenio de asociación orientado a la implementación del proyecto “Bogotá Góspel”, el cual se configura como una estrategia integral para el fortalecimiento de las dimensiones de circulación, apropiación y visibilización de las músicas góspel y expresiones espirituales en Bogotá D.C.

El proyecto se estructura en componentes misionales que comprenden el desarrollo de actividades de circulación artística en escenarios convencionales y no convencionales, incluyendo conciertos, festivales, encuentros corales, muestras musicales y presentaciones en vivo, así como acciones de apropiación orientadas a la formación de públicos, el reconocimiento de la diversidad cultural y espiritual, y la promoción del acceso incluyente a la oferta artística.

Adicionalmente, el proyecto contempla un componente transversal orientado a garantizar las condiciones técnicas, logísticas y escenográficas necesarias para la adecuada ejecución de las actividades —incluyendo producción de eventos musicales—, así como un componente de comunicaciones que permita la generación de memoria, registro y posicionamiento del proyecto.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Las actividades contempladas en el presente proceso, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto “Bogotá Góspel”, el cual busca generar estrategias de promoción y mediación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, involucrando la participación activa tanto de agentes del sector artístico

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 4 de 137

como de la ciudadanía, en el marco del Decreto 092 de 2017”, se enmarcan dentro del sector terciario de la economía, específicamente en el ámbito de los servicios culturales, la economía creativa y la producción de eventos culturales.

Este sector comprende actividades orientadas a la prestación de servicios que contribuyen al desarrollo social, cultural y económico, tales como la circulación artística, la producción técnica y logística de eventos, la activación de espacios convencionales y no convencionales, la formación de públicos, la mediación artística y la generación de contenidos culturales.

En este contexto, el sector de las industrias culturales y creativas agrupa actividades relacionadas con la música como práctica artística y cultural, integrando componentes de circulación, apropiación social, formación y gestión cultural, los cuales inciden directamente en la dinamización del sector cultural y en la garantía de los derechos culturales de la ciudadanía.

Particularmente, el proyecto “Bogotá Góspel” se estructura a partir de componentes misionales y transversales que reflejan la dinámica del sector, entre los cuales se destacan:

- I. Componente de Circulación: Busca garantizar la participación de artistas y agrupaciones que conformarán la parrilla artística del festival, promoviendo la visibilización del talento distrital, nacional e internacional de la música góspel, así como la generación de espacios de encuentro entre los artistas y la ciudadanía.
- II. Componente de Producción Técnica: Tiene como propósito asegurar las condiciones técnicas necesarias para el desarrollo del evento, particularmente en lo relacionado con el backline y los requerimientos técnicos definidos en los riders de los artistas participantes.
- III. Componente de Requerimientos Transversales: Incluye la vinculación de presentadores y jurados idóneos para el proceso de selección de agrupaciones distritales, el cual se desarrolla mediante etapas de preselección y audiciones en vivo. Asimismo, contempla el desarrollo de una franja académica mediante talleres y conversatorios dirigidos a agentes del sector musical, la gestión de espacios adecuados para estas actividades y la provisión de condiciones logísticas de transporte para los artistas durante ensayos y presentaciones.
- IV. Componente de Recurso Humano (Soporte Administrativo y Operativo): Comprende la vinculación del equipo responsable de la coordinación general y gestión administrativa del proyecto, encargado de la planeación, seguimiento presupuestal, articulación con IDARTES, ejecución contractual, organización logística y elaboración de informes, garantizando la adecuada ejecución misional, administrativa y financiera del convenio.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 5 de 137

La ejecución de estos componentes evidencia que el proceso no corresponde a una actividad aislada, sino a una estrategia integral de fortalecimiento del sector musical, que articula dimensiones culturales, sociales y territoriales, promoviendo la participación activa de los agentes del sector y el acceso de la ciudadanía a la oferta artística.

En este sentido, la implementación del proyecto “Bogotá Góspel” implica la articulación de múltiples actores del sector musical y del ecosistema cultural, dentro de los cuales se identifican artistas, coros, agrupaciones musicales, colectivos, gestores culturales, productores, técnicos, operadores logísticos y entidades sin ánimo de lucro, que participan activamente en la ejecución de procesos de creación, circulación y apropiación artística en la ciudad.

Estos actores se encuentran organizados a través de distintos espacios de participación, instancias de representación, redes de colaboración y dinámicas asociativas que permiten la articulación sectorial, el intercambio de saberes y la consolidación de procesos artísticos en diferentes territorios y escenarios. Así mismo, se evidencia la existencia de estructuras organizativas tanto formales como de base comunitaria, en las cuales convergen prácticas musicales con trayectorias diversas, niveles diferenciados de consolidación institucional y esquemas de operación flexibles propios del sector cultural.

Dentro de estas dinámicas se identifican instancias de interlocución y participación que permiten la construcción de políticas públicas y la representación del sector ante las entidades distritales, así como redes y procesos colaborativos que agrupan agrupaciones musicales, coros y agentes independientes orientados al fortalecimiento del campo musical, la circulación de obras y la sostenibilidad de los procesos creativos. De igual manera, se evidencian plataformas de articulación que promueven el trabajo intersectorial, el reconocimiento de la diversidad de expresiones musicales y la generación de espacios de encuentro entre artistas, comunidades y públicos.

En este contexto, el sector presenta una amplia diversidad de actores con capacidades técnicas, creativas y organizativas, cuya participación resulta fundamental para el desarrollo de las actividades contempladas en los componentes de circulación y apropiación del proyecto, permitiendo garantizar la pluralidad de enfoques, la representatividad territorial y el alcance social de las intervenciones artísticas en el Distrito Capital.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 6 de 137

En consecuencia, el presente proceso se ubica dentro del sector cultural y de la economía creativa, específicamente en el ámbito del desarrollo de estrategias integrales de circulación, formación y apropiación musical, que promueven el acceso a la cultura, el reconocimiento de la diversidad y el fortalecimiento del ecosistema artístico y cultural de Bogotá.

En atención a las actividades contempladas en el proyecto, tales como la circulación de agrupaciones musicales en vivo, la participación de artistas nacionales e internacionales, el desarrollo de talleres y conversatorios en el marco de la franja académica, así como los componentes de producción técnica (backline) y gestión administrativa, se identifican diversos actores del sector cultural y musical que cuentan con capacidad para su ejecución.

En este sentido, el sector cuenta con la participación de asociaciones, redes, clústeres y organizaciones del campo musical y cultural, que agrupan y representan a los diferentes agentes de la industria musical, la producción de eventos, la gestión cultural y los procesos formativos. Estas organizaciones cumplen un papel fundamental en la articulación del sector, la circulación de contenidos musicales, el fortalecimiento de capacidades y la generación de proyectos culturales de impacto.

Entre estos actores se destacan:

- I. Clúster de Música de Bogotá – Cámara de Comercio de Bogotá: iniciativa que articula actores públicos, privados y académicos para fortalecer la competitividad de la industria musical, promoviendo la circulación, innovación y sostenibilidad del sector
- II. Clúster de Industrias Creativas y de Contenidos de Bogotá – Cámara de Comercio de Bogotá: espacio de articulación que impulsa el desarrollo del ecosistema creativo, incluyendo la música, mediante estrategias de fortalecimiento empresarial, innovación y circulación.
- III. Consejo Distrital de Música – Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio: instancia de participación en la que convergen agentes del sector musical para el diálogo, la concertación y el fortalecimiento de las políticas públicas culturales en articulación con IDARTES.
- IV. Red Nacional de Festivales de Música: conjunto de plataformas y eventos que promueven la circulación artística y el intercambio entre artistas, gestores y públicos a nivel nacional.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 7 de 137

- V. Sociedad de Autores y Compositores de Colombia – SAYCO¹ Organización encargada de la gestión colectiva de los derechos de autor de compositores y autores musicales en el país, promoviendo la protección y remuneración de las obras musicales utilizadas en conciertos, eventos, espectáculos y medios de comunicación.
- VI. Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos – ACINPRO²: entidad encargada de la gestión de los derechos conexos de los intérpretes, ejecutantes y productores fonográficos, contribuyendo al reconocimiento y fortalecimiento del trabajo artístico dentro de la industria musical.
- VII. ACODEM: Asociación Colombiana de Editoras de Música. Es una entidad gremial sin ánimo de lucro que gestiona los derechos patrimoniales de reproducción, sincronización y fonomecánica de obras musicales en Colombia. Representa a las editoras musicales más importantes del país, facilitando licencias para el uso legal de música en producciones audiovisuales, publicidad y nuevas tecnologías.
- VIII. ANA: Asociación Nacional de las Artes³. Es una organización público-privada en Colombia, surgida en 2025 de la transformación de la Asociación Nacional de Música Sinfónica (ANMS), dedicada a gestionar, promover y ejecutar proyectos culturales y artísticos integrales en el país
- IX. Asociaciones, fundaciones y corporaciones culturales del sector musical: organizaciones sin ánimo de lucro con experiencia en la producción de eventos musicales, circulación artística, formación y gestión cultural, que operan a nivel distrital y nacional.
- X. Agentes de la industria musical: incluyendo artistas, agrupaciones, productores, managers, técnicos y gestores culturales, quienes participan activamente en la cadena de valor de la música y en la ejecución de proyectos culturales.
- XI. Mesa Góspel.

Así mismo, se identifican colectivos y organizaciones culturales de base comunitaria que desarrollan procesos de formación musical, circulación artística y apropiación cultural en diferentes localidades de Bogotá, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y al acceso de la ciudadanía a la oferta cultural.

En el caso particular del sector de la música góspel, si bien no se configura un gremio formal único a nivel nacional, este se estructura a partir de festivales, plataformas culturales, organizaciones sin ánimo de lucro, ministerios musicales y actores de la industria

¹ <https://www.sayco.org/>

² <https://acinpro.org.co/>

³ <https://anacolombia.com/>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 8 de 137

musical, que en conjunto configuran un ecosistema activo de circulación, formación y producción artística. A nivel internacional, se identifican organizaciones como la Gospel Music Association (GMA), lo que evidencia el grado de consolidación del género dentro de la industria musical global.

En conjunto, estos actores evidencian que el sector musical cuenta con una estructura organizativa suficiente y articulada, con capacidades en circulación artística, producción de eventos en vivo, formación y gestión cultural, lo cual permite la implementación de proyectos integrales como Bogotá Góspel mediante esquemas de asociación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en los términos del Decreto 092 de 2017.

1.1.1 CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC

Conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.4.1. y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificados por los artículos 2 y 5 del Decreto 0142 de 2023 respectivamente, y según la “*Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080*” expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y el sistema “The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas”, los servicios se ubican en el segmento 93 Siguiendo la metodología indicada en la citada Guía, los servicios requeridos se encuentran identificados en los códigos⁴:

CÓDIGOS PRINCIPALES

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
93141700	93000000 - Servicios de Política y Asuntos Cívicos	93140000 - Servicios comunitarios y sociales	93141700 - Cultura
93141500	93000000 - Servicios de Política y Asuntos Cívicos	93140000 - Servicios comunitarios y sociales	93141500 - Desarrollo y servicios sociales

⁴ <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulta-codigo-unspsc>

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 9 de 137

CÓDIGOS COMPLEMENTARIOS DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
90131500	90000000 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90130000 - Artes interpretativas	90131500 - Actuaciones en vivo
82151700	82000000 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Graficas y Bellas Artes	82150000 - Artistas e intérpretes profesionales	82151700 - Profesionales de las artes escénicas

1.1.2 CLASIFICADOR CIU⁵

Para efectos del análisis del sector y la identificación de los posibles actores que pueden participar en el presente proceso, la Entidad realizó la revisión de las actividades económicas registradas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIU Rev. 4 A.C., adoptada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, con el propósito de identificar aquellas que guardan relación directa con el objeto contractual consistente en aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para la realización del proyecto “Bogotá Góspel”.

En este sentido, se identificaron actividades económicas asociadas a la creación, circulación, promoción y apropiación de la música, particularmente en el género góspel, así como a la organización y producción de eventos culturales, la formación artística, la producción técnica y logística de espectáculos musicales en vivo, y demás actividades de apoyo al campo de las artes musicales y expresiones culturales, las cuales comprenden servicios relacionados con la planeación, producción, operación y promoción de actividades artísticas dirigidas a la ciudadanía.

⁵ <https://linea.ccb.org.co/descripcionciu/>

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 10 de 137

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C), los servicios requeridos para el presente proceso se encuentran clasificados en los siguientes códigos:

- 9008 – Otras actividades de espectáculos en vivo n.c.p.
- 8230 – Organización de convenciones y eventos comerciales
- 9007 – Actividades de espectáculos musicales en vivo
- 8553 – Enseñanza cultural
- 9329 – Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.

En conjunto, estos códigos reflejan la naturaleza integral del proyecto “Bogotá Góspel”, en el cual confluyen actividades de circulación artística, producción musical en vivo, apropiación cultural, formación de públicos, producción técnica y gestión cultural, evidenciando la existencia de un mercado estructurado con actores que desarrollan estas actividades de manera articulada y que cuentan con la capacidad para ejecutar el objeto contractual.

1.2 ASPECTOS ECONÓMICOS:

1.2.1 Economía Colombiana: a la fecha, el panorama macroeconómico de Colombia evidencia una recuperación gradual de la actividad económica, en un contexto de moderación parcial de la inflación y una política monetaria que continúa siendo restrictiva, mientras el frente fiscal mantiene retos relevantes.

En materia de crecimiento, de acuerdo con el DANE, la economía colombiana registró un crecimiento aproximado del 2,6% durante 2025, con un mejor desempeño en sectores asociados a servicios, comercio y actividades artísticas y de entretenimiento, lo que evidencia una recuperación progresiva de la actividad económica.⁶

En cuanto a precios, la inflación en Colombia ha mantenido una senda de moderación, aunque aún por encima de la meta de largo plazo del 3%. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el Índice de Precios al Consumidor

⁶ <https://elpais.com/america-colombia/2026-02-16/el-pib-de-colombia-crece-un-26-durante-2025.html>

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 11 de 137

(IPC) cerró el año 2025 con una variación anual de 5,10%, mientras que para marzo de 2026 la inflación anual se ubicó en 5,56%, evidenciando una relativa estabilidad en niveles cercanos al 5%, con presiones persistentes especialmente en el componente de servicios.⁷

Por su parte, la política monetaria ha mantenido una postura prudente y restrictiva. El Banco de la República, en el marco de su estrategia de control inflacionario, ha ajustado la tasa de interés de política monetaria, la cual se ha ubicado alrededor del 10,25% durante 2026, con el objetivo de contener las presiones inflacionarias, anclar las expectativas del mercado y propiciar la convergencia de la inflación hacia su meta.⁸

Finalmente, en el frente fiscal, persisten desafíos asociados al cumplimiento de la regla fiscal y a las necesidades de financiamiento del Gobierno Nacional, lo cual mantiene un entorno de vigilancia sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas y sus efectos en la economía.

ANÁLISIS VARIABLES ECONÓMICAS

- **UVT (Unidad de Valor Tributario):** UVT 2026 Mediante Resolución 000238 del 15 de diciembre de 2025 se fijó el valor de la unidad de valor tributario aplicable para el año 2026, el cual quedó en \$52.374.⁹
- **La tasa de cambio representativa del mercado (TRM):** La TRM vigente al 21 de abril de 2026 es de COP \$ 3.573,3 por USD¹⁰
- **Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia**

Año	Salario mínimo	Decretos del Gobierno
-----	----------------	-----------------------

⁷ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf>

⁸ <https://elpais.com/america-colombia/2026-01-30/el-banco-de-la-republica-rompe-la-tregua-y-sube-los-tipos-de-interes-al-1025.html>

⁹ <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000238%20de%2015-12-2025.Pdf>

¹⁰ <https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-cambio-trm>

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 12 de 137

	mensual (COP)	Nacional
2019	\$ 828.116,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	\$ 877.803,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	\$ 908.526,00	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	\$ 1.000.000,00	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	\$ 1.160.000,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	\$ 1.300.000,00	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	\$ 1.423.500,00	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	\$ 1.750.905,00	1469 de diciembre 29 de 2025

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y Decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

En la estructuración económica del presente proceso se tuvieron en cuenta diversas variables macroeconómicas que inciden en la ejecución de proyectos culturales y, particularmente, en el desarrollo de actividades asociadas al proyecto “Bogotá Góspel”, el cual integra componentes de circulación artística, producción técnica y actividades académicas en el campo de la música.

En este sentido, se consideró la Unidad de Valor Tributario (UVT) como referente para la determinación de las obligaciones tributarias y cargas fiscales asociadas a la ejecución del convenio, particularmente en lo relacionado con la vinculación de recurso humano, la contratación de servicios artísticos y profesionales, y los demás costos derivados de la operación del proyecto.

Así mismo, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) constituye una variable relevante, en la medida en que incide en los costos del sector, considerando que algunos elementos técnicos requeridos para la producción de eventos musicales —como equipos de sonido, iluminación, backline especializado—, así como la eventual participación de artistas o agrupaciones internacionales tipo headliner, pueden estar referenciados en moneda extranjera, generando variaciones en los costos asociados a su contratación y operación.

De igual forma, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) se constituye en una variable determinante, en tanto refleja el comportamiento inflacionario del país y su incidencia directa en el incremento de costos de bienes y servicios requeridos para la ejecución del proyecto, tales como producción técnica (backline), servicios logísticos, alquiler de espacios para el desarrollo de la

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 13 de 137

franja académica, insumos operativos y servicios asociados a la circulación y apropiación musical, de conformidad con los componentes definidos en el proyecto Bogotá Góspel.

Para la presente vigencia, se tomó como referencia una variación anual del IPC cercana al 5,1%, en línea con las cifras recientes del DANE, la cual fue considerada en la estimación de los valores del proceso.

Por su parte, el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) constituye una variable de referencia dentro de la estructura de costos, en la medida en que incide principalmente en los servicios de apoyo administrativo y operativo requeridos para la ejecución del proyecto, particularmente en lo relacionado con la vinculación del recurso humano de apoyo, la gestión administrativa, la coordinación del proyecto y el personal necesario para el montaje, operación y desmontaje del backline, conforme a lo establecido en los componentes del proyecto.

No obstante, es importante precisar que una parte significativa del talento humano vinculado —como artistas y agrupaciones musicales, presentadores, jurados, talleristas y demás perfiles especializados— no se remunera con base en el salario mínimo, sino mediante honorarios o tarifas de mercado, definidos según su nivel de experiencia, trayectoria y reconocimiento en la industria musical.

En este sentido, mientras el SMMLV impacta principalmente los costos base asociados al soporte administrativo y operativo del proyecto, los componentes relacionados con el talento artístico y especializado responden a dinámicas propias del mercado cultural y musical, en donde las tarifas se determinan de manera diferenciada, conforme a la especialización del perfil y a las condiciones específicas requeridas para la ejecución del proyecto Bogotá Góspel.

1.2.2 Crecimiento económico en Colombia

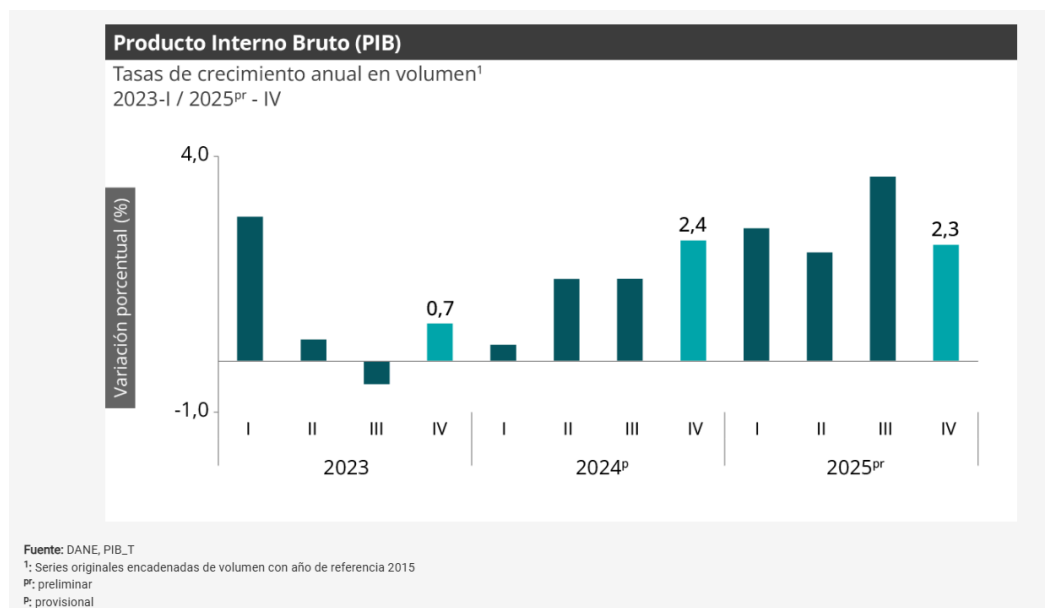
Producto Interno Bruto -PIB-

La economía colombiana presenta una tendencia de crecimiento moderado. De acuerdo con proyecciones económicas y cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Producto Interno Bruto (PIB) registró un crecimiento cercano al 2,8

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 14 de 137

% en 2025, mientras que para 2026 se proyecta un crecimiento alrededor del 3 %, impulsado principalmente por la demanda interna y el comportamiento de los sectores de comercio y servicios.

En particular, el boletín técnico del DANE señala que en el cuarto trimestre de 2025 el PIB creció 2,6 % frente al mismo periodo de 2024, evidenciando una recuperación gradual de la actividad económica en el país¹¹:



Gráfica tomada del boletín técnico del DANE

¹¹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf>

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 15 de 137

Este comportamiento económico favorece la dinamización de sectores asociados a los servicios, el entretenimiento, la cultura y el desarrollo de actividades artísticas, los cuales han evidenciado una reactivación progresiva en las principales ciudades del país.

En este contexto, el crecimiento económico genera condiciones favorables para la implementación de proyectos culturales como “Bogotá Gospel”, al evidenciar un entorno de mercado con oferta suficiente de servicios y capacidades asociadas a la producción técnica de eventos musicales, la circulación artística en vivo, el desarrollo de actividades académicas y de apropiación cultural, y la gestión de contenidos artísticos y musicales.

Así mismo, se identifica la existencia de agentes con experiencia en la ejecución de eventos musicales de mediano y gran formato, así como en la articulación de procesos artísticos en escenarios convencionales, lo cual permite evidenciar la capacidad del sector para atender las necesidades del proyecto en sus diferentes componentes, particularmente en lo relacionado con la presentación de agrupaciones musicales, provisión de backline, desarrollo de la franja académica y gestión operativa del evento.

1.2.3 Análisis económico específico del sector¹²

El sector cultural y creativo en Colombia ha presentado una dinámica de crecimiento y consolidación en los últimos años, evidenciando su relevancia dentro de la economía nacional y particularmente en el sector de servicios. De acuerdo con la Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa del DANE, este sector genera valor agregado y empleo a partir de actividades relacionadas con las artes, el entretenimiento, la música y la producción cultural, contribuyendo a la generación de ingresos y al fortalecimiento de la economía creativa del país.

Así mismo, el número de unidades económicas vinculadas a la economía cultural y creativa ha mostrado una tendencia de crecimiento. Según la Encuesta de Micronegocios – EMICRON, entre 2022 y 2023 el número de micronegocios asociados a este sector aumentó aproximadamente 13,3 % a nivel nacional, con un crecimiento del 13,7 % en el sector servicios, donde se ubican las actividades artísticas, culturales y de entretenimiento.

¹² <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSECC/inf-CSECC-XIIReporte.pdf>

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 16 de 137

Este comportamiento evidencia la existencia de un ecosistema amplio y en consolidación de agentes culturales, productores, organizaciones, colectivos y emprendimientos vinculados al desarrollo de actividades artísticas y culturales, caracterizado por la diversidad de actores, niveles de organización y esquemas de operación presentes en el sector. En este contexto, se identifican dinámicas que integran tanto estructuras organizadas como iniciativas de base comunitaria, las cuales participan activamente en los procesos de creación, circulación y apropiación del arte en la ciudad.

En consecuencia, iniciativas orientadas al fortalecimiento del sector cultural contribuyen a dinamizar este ecosistema mediante la promoción de la circulación y comercialización de emprendimientos artísticos, el desarrollo de procesos formativos asociados a la economía creativa, la generación de oportunidades económicas y de empleo, y el fortalecimiento de capacidades técnicas y organizativas de los agentes del sector, así como el acceso de la ciudadanía a una oferta artística y cultural diversa, descentralizada y pertinente en el territorio.

De acuerdo con la Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa del DANE, el valor agregado bruto del sector ha mostrado una tendencia creciente en los últimos años, evidenciando su aporte a la generación de riqueza y a la dinamización económica asociada a actividades culturales, artísticas y de entretenimiento.

Cuenta de producción y generación del ingreso Total Economía Cultural y Creativa de Bogotá
Valores a precios corrientes
Millones de pesos 2014 – 2023pr

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 17 de 137

Conceptos	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021 ¹	2022 ²	2023 ³
1. Cuenta de producción										
P.1 Producción	18.238.464	20.238.395	21.323.330	21.622.341	23.306.965	25.071.745	23.835.139	28.261.928	34.823.402	38.872.476
P.2 Consumo intermedio	8.480.522	9.898.234	10.348.342	10.443.111	11.675.878	12.501.116	11.970.847	14.228.528	17.521.751	19.735.881
B.1 Valor agregado bruto	9.757.941	10.340.161	10.974.988	11.179.231	11.631.087	12.570.629	11.864.293	14.033.400	17.301.651	19.136.595
2. Cuenta de generación del ingreso										
D.1 Remuneración de los asalariados	4.448.250	4.943.362	5.270.781	5.441.196	6.046.384	6.782.098	7.088.536	8.416.832	10.590.249	11.766.857
D.11 Sueldos y salarios	3.874.711	4.355.419	4.625.646	4.761.570	5.278.545	5.952.459	6.229.991	7.414.723	9.400.810	10.436.770
D.121 Contribuciones sociales de los empleadores	573.539	587.944	645.135	679.626	767.838	829.640	858.545	1.002.109	1.189.440	1.330.086
D.29 Otros impuestos sobre la producción	327.731	358.521	370.990	349.620	398.643	457.627	425.806	455.504	593.913	664.545
B.2b Excedente de explotación bruto	4.981.960	5.038.278	5.333.217	5.388.415	5.186.059	5.330.903	4.349.951	5.161.064	6.117.489	6.705.194

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa de Bogotá (CSECCB)

¹ Preliminar

² Provisional

Nota: los resultados de la CSECCB son susceptibles a cambios según se genere nueva información o se actualice la metodología de cálculo

Tomado del Décimo segundo Reporte del sector Cultural, Creativo y de Saberes
Disponible en <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSECC/inf-CSECC-XIIReporte.pdf>

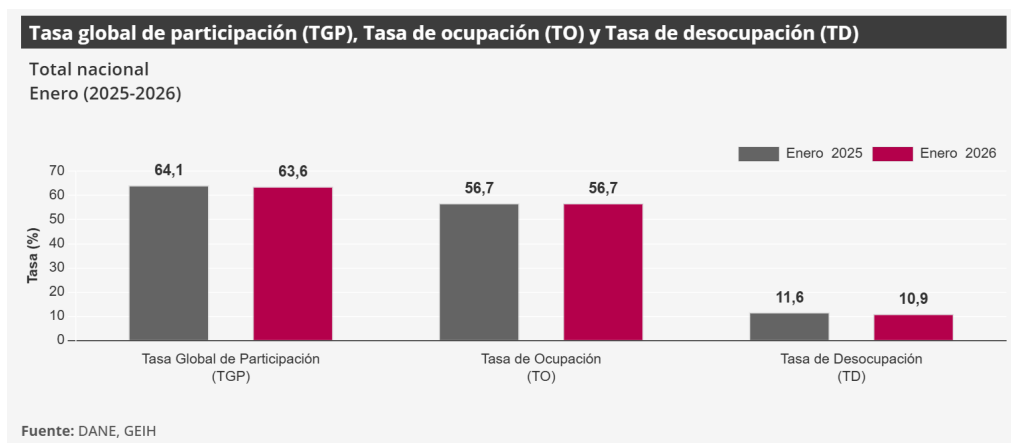
Es de resaltar que el sector cultural y creativo se caracteriza por una alta participación de organizaciones de pequeña escala, colectivos culturales y gestores independientes. Según la Encuesta de Micronegocios del DANE, en 2023 el 91,8 % de las unidades económicas del sector correspondían a trabajadores por cuenta propia y solo el 8,2 % a empleadores, lo cual evidencia una estructura productiva basada en pequeñas iniciativas culturales y organizaciones sociales, dentro de las cuales tienen una presencia relevante las entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la promoción y desarrollo de actividades artísticas y culturales.

1.2.4 Empleo – Mercado laboral

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 18 de 137

El mercado laboral colombiano ha presentado señales de estabilidad y recuperación gradual del empleo, particularmente en el sector servicios. De acuerdo con la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH del DANE, para enero de 2026 la tasa de desocupación nacional se ubicó en 10,9%, disminuyendo frente al mismo periodo de 2025 (11,6%). Así mismo, la tasa de ocupación alcanzó el 56,7% y la tasa global de participación el 63,6%, reflejando una participación constante de la población en el mercado laboral.

En las principales ciudades y áreas metropolitanas, la tasa de desocupación fue de 10,6%, lo que evidencia condiciones favorables para la disponibilidad de mano de obra en actividades operativas y de servicios.¹³



Fuente: boletín técnico DANE

Condiciones laborales en Bogotá D.C.

¹³ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2026.pdf>

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 19 de 137

En el caso de Bogotá D.C., la tasa de desocupación se ha mantenido en niveles relativamente bajos en comparación con el promedio nacional, lo cual favorece la disponibilidad de recurso humano para la ejecución de actividades administrativas, técnicas y de soporte operativo requeridas en el presente proceso. No obstante, factores como el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente y los ajustes en los costos laborales pueden incidir en la estructura de costos de los actores del sector servicios.

A pesar de ello, la existencia de organizaciones con experiencia en la ejecución de proyectos culturales y la disponibilidad de talento humano en el mercado permiten prever condiciones adecuadas para la participación de entidades sin ánimo de lucro y la correcta ejecución del convenio.

Mercado laboral según sexo¹⁴

De acuerdo con la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE, para el trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026, el mercado laboral colombiano evidencia una dinámica activa, aunque con brechas de género persistentes. En este periodo, la tasa de desocupación para las mujeres fue de 11,9%, mientras que para los hombres se ubicó en 7,5%, lo que refleja diferencias en las condiciones de acceso al empleo, pese a la capacidad del sector servicios para absorber mano de obra.

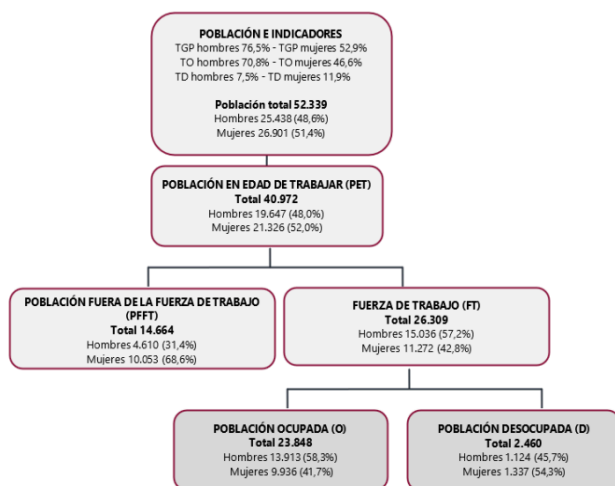
Indicadores de mercado laboral según sexo

Total nacional

Trimestre diciembre 2025 - febrero 2026

¹⁴ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-dic2025-feb2026.pdf>

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 20 de 137



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: cifras de población en miles de personas.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 21 de 137

En este contexto, el país y el Distrito Capital han adoptado diferentes medidas orientadas a promover la equidad de género y la participación de las mujeres en el mercado laboral y en la contratación pública, entre las cuales se destacan la Ley 823 de 2003, la Ley 1257 de 2008, la Ley 2069 de 2020, el Decreto Único Sectorial 643 de 2025, el Decreto 1860 de 2021 y el CONPES 14 – Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030. No obstante, aún persisten brechas de participación laboral entre hombres y mujeres, por lo que el presente proceso contractual promueve condiciones de participación incluyente dentro del mercado proveedor, en concordancia con los principios de igualdad y pluralidad de oferentes en la contratación pública.

1.2.5 Índice de Precios al Consumidor¹⁵

La inflación constituye una variable macroeconómica relevante dentro del análisis económico del presente proceso, debido a su incidencia directa en los costos asociados a la ejecución del proyecto Bogotá Góspel, particularmente en los componentes de producción técnica (backline), vinculación de talento artístico, desarrollo de actividades académicas, gestión administrativa y demás servicios requeridos para la circulación y apropiación musical. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el mes de marzo de 2026 registró una variación mensual de 0,78 % y una variación anual de 5,56 %, evidenciando una tendencia de desaceleración inflacionaria frente a periodos anteriores, aunque aún con presiones en algunos componentes del sector servicios.

¹⁵ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf>

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 22 de 137

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

Fuente: DANE, IPC

El comportamiento del IPC en marzo de 2026 evidencia presiones inflacionarias moderadas, con una variación mensual de 0,78%, destacándose incrementos en divisiones directamente relacionadas con la ejecución del proyecto, como Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y Muebles y artículos para el hogar (0,90%), las cuales guardan relación con costos asociados a la producción de eventos, actividades culturales y servicios complementarios.

Particularmente, el aumento en Recreación y cultura impacta de manera directa los costos asociados a la circulación artística y desarrollo de actividades culturales, mientras que el comportamiento de Información y comunicación (2,96%) puede incidir en los costos de difusión, registro y contenidos del proyecto.

Por su parte, divisiones como Transporte (-0,22%) y Educación (0,17%) presentan menor presión inflacionaria, lo que indica que estos componentes no generan incrementos significativos en la estructura de costos del proyecto.

En este contexto, si bien la inflación muestra una tendencia controlada, se identifican presiones específicas en rubros asociados al sector cultural y de eventos, lo cual debe ser considerado en la estimación de los costos del proyecto Bogotá Gospel, particularmente en los componentes de producción técnica, circulación artística y actividades académicas.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 23 de 137

Aunado a lo anterior, los mayores aportes a la variación del IPC se concentraron en divisiones como alimentos y bebidas no alcohólicas, restaurantes y hoteles y, en menor medida, servicios asociados, las cuales explican una parte significativa del comportamiento inflacionario reciente.

Estas variaciones resultan relevantes para el presente proceso, en la medida en que inciden directamente en los costos asociados a la ejecución del proyecto “Bogotá Góspel”, particularmente en lo relacionado con la producción técnica (backline), servicios operativos, alquiler de espacios para el desarrollo de la franja académica, insumos y demás requerimientos asociados a la circulación artística y actividades formativas.

De igual forma, estas variables impactan los costos asociados a la realización de conciertos y presentaciones musicales en vivo, así como al desarrollo de talleres y conversatorios, en tanto requieren condiciones técnicas, operativas y de apoyo administrativo que pueden verse afectadas por las variaciones en los precios de bienes y servicios del sector.

IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 24 de 137

	2025			2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En este contexto, el comportamiento actual de la inflación evidencia un entorno económico relativamente estable, aunque con incrementos en algunos costos asociados al sector servicios. Por lo anterior, resulta pertinente considerar estas variaciones dentro de la estimación del presupuesto del proceso, con el fin de reflejar las condiciones reales del mercado, particularmente en los componentes de producción técnica (backline), servicios operativos, alquiler de espacios para el desarrollo de la franja académica, insumos asociados y en la ejecución de las actividades de circulación artística y apropiación musical.

1.3 ASPECTOS LEGALES:

El presente proceso contractual se enmarca dentro del conjunto de disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y de política pública que regulan el desarrollo de las actividades culturales y artísticas en Colombia, así como la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro para la ejecución de programas y proyectos de interés público.

En primer lugar, el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia establece que ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. No obstante, el inciso

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 25 de 137

segundo de la citada disposición señala que el Gobierno, en los niveles nacional y territorial, podrá celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

De igual forma, el artículo 70 de la Constitución Política establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, reconociendo la cultura como fundamento de la nacionalidad y como elemento esencial para el desarrollo social.

Asimismo, el artículo 71 constitucional señala que el Estado creará incentivos para las personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales, incluyendo las artes.

Estas disposiciones constitucionales constituyen el fundamento jurídico que permite a las entidades públicas desarrollar programas culturales y celebrar acuerdos de colaboración con organizaciones del sector artístico y cultural.

Ahora bien, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017, *“Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”*, establece los criterios y condiciones bajo los cuales las entidades estatales pueden celebrar convenios de asociación con este tipo de organizaciones.

De acuerdo con esta normativa, las entidades estatales podrán celebrar convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad cuando se trate de la ejecución de programas o proyectos de interés público relacionados con sus funciones misionales, como es el caso del proyecto “Bogotá Góspel”, orientado al desarrollo de actividades y experiencias artísticas y culturales en las dimensiones de circulación, apropiación y promoción de la música góspel.

En este tipo de convenios se caracteriza la concurrencia de aportes de las partes, en la cual tanto la entidad pública como la entidad sin ánimo de lucro contribuyen al desarrollo del proyecto mediante aportes financieros, técnicos, logísticos y administrativos, necesarios para la adecuada ejecución de las actividades previstas.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 26 de 137

Adicionalmente, la entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar reconocida idoneidad, experiencia específica en la ejecución de proyectos culturales relacionados con la circulación artística, la producción de eventos musicales en vivo y el desarrollo de actividades de formación y apropiación cultural, así como la capacidad técnica, administrativa y financiera para la adecuada gestión de los recursos públicos y el cumplimiento del objeto del convenio.

Por otro lado, en lo que respecta al marco normativo del sector cultural, el desarrollo de actividades culturales y artísticas en Colombia se encuentra regulado principalmente por la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, *“Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura”*.

El numeral 2 del artículo 1 de la mencionada ley establece que:

“2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto...”

En este sentido, el Estado tiene la responsabilidad de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales, reconociendo la diversidad cultural de la Nación.

De igual forma, el artículo 2 establece que las funciones del Estado en relación con la cultura deben orientarse a la preservación del patrimonio cultural de la Nación y el apoyo y estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan expresiones artísticas y culturales:

“ARTÍCULO 2.- Del papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.”

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 27 de 137

Por su parte, el artículo 17 dispone que el Estado fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas como elementos de diálogo, intercambio y participación social.

“ARTÍCULO 17.- Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.”

En este mismo sentido, el artículo 64 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 188 de la Ley 2294 de 2023, crea el Sistema Nacional de Formación y Educación Artística y Cultural para la Convivencia y la Paz, cuyo objetivo es consolidar un sistema de formación con diversas modalidades para la educación artística y cultural, orientado al fortalecimiento de las capacidades del sector y a la promoción de procesos de formación, circulación, creación y apropiación de las artes en el territorio, aspectos que guardan relación directa con el desarrollo de la franja académica y las actividades de circulación artística contempladas en el proyecto.

Por otro lado, es pertinente señalar que el sector cultural y creativo en Colombia ha sido objeto de diferentes iniciativas de política pública orientadas al fortalecimiento de los ecosistemas artísticos, al reconocimiento de las prácticas culturales y al impulso de las industrias culturales y creativas como motores de desarrollo social, económico y territorial.

En este contexto, el Estado colombiano ha promovido lineamientos y estrategias dirigidas al fortalecimiento de las artes en sus diferentes expresiones, reconociendo su papel en la construcción de identidad, la cohesión social y la participación ciudadana, lo cual resulta coherente con la naturaleza del proyecto Bogotá Góspel, en tanto promueve espacios de circulación artística y encuentro cultural en la ciudad.

Así mismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 incorpora la cultura como eje estratégico para la transformación social, impulsando procesos de formación, circulación y apropiación artística, en coherencia con enfoques territoriales y comunitarios.

En este sentido, este marco normativo y de política pública respalda la implementación del proyecto “Bogotá Góspel”, el cual se orienta al fortalecimiento del sector musical mediante el desarrollo de actividades de circulación artística en vivo, espacios académicos de formación, y la generación de escenarios de encuentro entre artistas y ciudadanía, contribuyendo al ejercicio efectivo

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 28 de 137

de los derechos culturales en la ciudad.

Ecosistema institucional del sector cultural y artístico

Dentro del ecosistema del sector cultural y, específicamente, del campo musical, se identifican diferentes organizaciones, redes y espacios de participación que contribuyen al fortalecimiento de las prácticas artísticas en sus dimensiones de circulación, formación y apropiación.

En este sentido, el sector musical en Bogotá se estructura a partir de la participación de artistas, agrupaciones, coros, colectivos, escuelas y agentes culturales, que desarrollan actividades en diversos géneros, incluyendo la música gospel y expresiones afines, los cuales se articulan mediante redes formales e informales que facilitan la circulación artística, el intercambio de saberes y la generación de espacios de encuentro con la ciudadanía.

Así mismo, existen instancias de participación sectorial como el Consejo Distrital de Música y otros espacios de articulación, en los cuales convergen representantes del sector para el diálogo, la concertación y el fortalecimiento de las políticas públicas culturales, en articulación con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

En este contexto, el IDARTES, a través de la Subdirección de las Artes y la Gerencia de Música, lidera la implementación de estrategias orientadas al desarrollo de actividades de circulación artística y apropiación social, promoviendo el acceso de la ciudadanía a la oferta cultural y el fortalecimiento de los agentes del sector musical.

De acuerdo con lo anterior, el proyecto “Bogotá Gospel” se articula con estas dinámicas del sector, en la medida en que contempla la participación de agrupaciones musicales, artistas y agentes del campo musical en escenarios convencionales, así como el desarrollo de actividades de apropiación mediante talleres, conversatorios y espacios académicos dirigidos a diferentes actores de la industria musical.

De igual forma, el proyecto incorpora la participación de agentes especializados como artistas, presentadores, evaluadores, talleristas y equipos técnicos, lo cual evidencia la existencia de un ecosistema amplio y diverso con capacidades para atender los

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 29 de 137

requerimientos del proceso.

Desde el punto de vista jurídico, la implementación del proyecto mediante un convenio de asociación, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, permite articular las capacidades del sector público con la experiencia de las entidades sin ánimo de lucro, garantizando la adecuada ejecución de las actividades previstas.

En consecuencia, la celebración del presente convenio constituye un mecanismo idóneo para el desarrollo del proyecto “Bogotá Góspel”, en tanto permite vincular actores del sector con experiencia en la circulación artística musical, producción de eventos en vivo y procesos de formación, asegurando el cumplimiento de los fines misionales del IDARTES y el fortalecimiento del sector cultural en la ciudad.

NORMATIVIDAD APLICABLE AL SECTOR

- I. Constitución Política de Colombia (1991) específicamente los Artículos 70, 71 y 72.
- II. Ley 397 de 1997 – “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”.
- III. Ley 1185 de 2008 – “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura y se dictan otras disposiciones”.
- IV. Ley 1493 de 2011 – “Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones”.
- V. Ley 1834 de 2017 – “Por medio de la cual se fomenta la economía creativa Ley Naranja El Congreso de Colombia”
- VI. Ley 23 de 1982 – “Sobre derechos de autor”.
- VII. Ley 44 de 1993 – “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944”.
- VIII. Ley 2294 de 2023 – “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’”.
- IX. Decreto 092 de 2017 – “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 30 de 137

- X. Decreto 2358 de 2019 – “Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial”
- XI. Decreto 458 de 2024 – “Por medio del cual se reglamenta el artículo 188 de la Ley 2294 de 2023, en cuanto a la estructura y funcionamiento del Sistema Nacional de Formación y Educación Artística y Cultural para la convivencia y la paz, se adiciona el artículo 1.1.3.8., y la Parte XIII al Libro II del Decreto 1080 de 2015, y se dictan otras disposiciones.”
- XII. Ley 2070 de 2020 – “Por la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura, se crea el Fondo para la Promoción del Patrimonio, la Cultura, las Artes y la Creatividad Foncultura y se dictan otras disposiciones”.
- XIII. Decreto 1080 de 2015 – “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”.
- XIV. Acuerdo 440 de 2010 del Concejo de Bogotá – “Por el cual se crea el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”.
- XV. Decreto 649 de 2025 – “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte”
- XVI. Decreto 1276 de 2020 - “Por el cual se reglamentan y desarrollan los artículos 132 a 136 del Decreto Ley 2106 de 2019, referentes a la simplificación de trámites y requisitos para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas, y se dictan otras disposiciones”
- XVII. Plan Nacional de Cultura 2024–2038 – “Cultura para el cuidado de la diversidad de la vida, el territorio y la paz”.
- XVIII. Ley 2450 de 2025 - “Por medio del cual se establecen los objetivos, los lineamientos y se establecen las responsabilidades y las competencias específicas de los entes territoriales, autoridades ambientales y de policía para la formulación de una política de calidad acústica para el país (Ley contra el ruido)”
- XIX. Ley 1801 de 2016 - "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"
- XX. Circular informativa para la implementación de criterios ambientales en la gestión contractual del IDARTES
- XXI. Ley 2232 de 2022 - “Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones.”
- XXII. Resoluciones de SAYCO / ACINPRO
- XXIII. CONPES 3866 de 2016 “Política Nacional de Desarrollo Productivo (PDP)”
- XXIV. Acuerdo No. 582 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE EL FESTIVAL BOGOTÁ GÓSPEL COMO UNA PRÁCTICA ARTÍSTICA Y DE INTERÉS CULTURAL EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
- XXV. Ley 489 de 1998 - "Por la cuál se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", específicamente en su artículo 96, el cual

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 31 de 137

establece:

"ARTÍCULO 96.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.(...)"

XXVI. Título 7 del Decreto 642 de 2025 “SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN PARA EL REGISTRO, EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE AGLOMERACIÓN DE PÚBLICO EN EL DISTRITO CAPITAL –SUGA- DEL DECRETO 642 DE 2025”

XXVII. *Estatuto tributario. Los artículos 19 y 19-A del Estatuto Tributario establecen las entidades que hacen parte del Régimen Tributario Especial (RTE), dentro de las cuales se incluyen las Entidades Sin Animo de Lucro (ESAL) que cumplan los requisitos legales. El Régimen Tributario Especial corresponde a un conjunto de normas tributarias aplicables a determinadas entidades sin ánimo de lucro, cuya finalidad principal es el desarrollo de actividades meritorias y la ausencia de reparto de utilidades entre sus miembros, fundadores o terceros.*

En atención a esta naturaleza, las entidades pertenecientes al RTE pueden acceder a beneficios tributarios en el Impuesto sobre la Renta y, adicionalmente, recibir donaciones que otorgan un beneficio tributario directo al donante, de conformidad con la normativa tributaria vigente y el cumplimiento de las condiciones establecidas por la ley. Las entidades pertenecientes al Régimen Tributario Especial cuentan con un tratamiento diferencial en el Impuesto sobre la Renta, al estar sometidas a una tarifa especial del veinte por ciento (20 %) sobre el beneficio neto o excedente determinado en el respectivo período gravable. Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad 2025: Conjunto de guías y manuales técnicos elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para orientar la

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 32 de 137

contratación pública en Colombia. Estos documentos sirven como herramientas prácticas para servidores públicos, proveedores y demás actores del sistema de compras públicas. Son documentos oficiales que explican, paso a paso, cómo aplicar normas y buenas prácticas en diferentes aspectos de los procesos de contratación pública en Colombia y ayudan a interpretar, implementar y ajustar procedimientos de acuerdo con la regulación vigente.

1.4 ASPECTOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES

Desde el punto de vista técnico, el sector cultural y, en particular, el campo musical asociado al presente proceso, se caracteriza por una oferta diversa de actores que participan en la producción, circulación y gestión de eventos musicales en vivo, así como en el desarrollo de actividades académicas y de apropiación cultural.

Estas capacidades se han consolidado en el marco de la ejecución de eventos culturales en la ciudad, tales como conciertos, festivales y encuentros musicales, evidenciando experiencia en la producción técnica de eventos (incluyendo backline), coordinación operativa, manejo de artistas y desarrollo de presentaciones en vivo, así como en la adecuación de espacios para el desarrollo de actividades formativas como talleres y conversatorios.

De igual forma, el sector ha fortalecido sus dinámicas en torno a la formación musical, la mediación cultural y la generación de espacios de participación con la ciudadanía, en coherencia con los lineamientos de política pública orientados a la promoción de las artes y la garantía de los derechos culturales, los cuales impulsan la circulación, el acceso y la apropiación de las prácticas artísticas en la ciudad.

En cuanto al componente ambiental, se observa una incorporación progresiva de prácticas de sostenibilidad en la producción de eventos culturales, especialmente en actividades con afluencia de público. Estas prácticas se desarrollan en el marco de la normatividad ambiental vigente, particularmente el Decreto 1076 de 2015, así como de lineamientos asociados a la gestión integral de residuos, uso responsable de recursos y reducción de impactos derivados de la realización de eventos.

Así mismo, desde el punto de vista sanitario y de seguridad, el sector opera bajo disposiciones como la Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional y el Decreto 1072 de 2015 – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales inciden en las

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 33 de 137

condiciones de operación de eventos, el montaje y desmontaje de equipos técnicos (backline), y el desarrollo de actividades con presencia de público.

No obstante, dada la naturaleza del sector y conforme a la matriz de riesgos definida para el proceso, se identifican riesgos de carácter operacional, financiero, ambiental y social asociados a la ejecución de las actividades objeto del convenio. En particular, pueden presentarse contingencias relacionadas con la coordinación logística, contratación de terceros, cumplimiento de cronogramas, ejecución presupuestal y desarrollo oportuno de las actividades previstas, así como situaciones externas que puedan afectar la normal ejecución del convenio.

De igual manera, se identifican riesgos asociados a eventos externos, condiciones del entorno y situaciones ambientales o de salud pública que eventualmente puedan impactar el desarrollo de las actividades programadas, razón por la cual durante la ejecución del convenio deberán implementarse las medidas de seguimiento, control y mitigación establecidas en la matriz de riesgos del proceso.

Sin embargo, dichas condiciones han sido gestionadas progresivamente por los actores del sector mediante la implementación de medidas de planeación, coordinación logística, protocolos operativos y mecanismos de seguimiento, en concordancia con la experiencia adquirida en la ejecución de actividades y eventos de similar naturaleza en la ciudad.

En este sentido, el sector evidencia condiciones técnicas, operativas y ambientales adecuadas para la ejecución de proyectos como “Bogotá Góspel”, en los cuales convergen actividades de circulación artística en vivo, formación y apropiación musical, así como la participación activa de la ciudadanía, en articulación con los lineamientos establecidos en la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura y las políticas públicas orientadas al fortalecimiento del sector cultural.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el sector cultural y, particularmente, en el campo musical, se observa una participación significativa de entidades sin ánimo de lucro (ESAL), tales como fundaciones, corporaciones y asociaciones culturales, las cuales desarrollan actividades relacionadas con la circulación artística, la producción técnica de eventos musicales, la formación musical y la implementación de procesos de apropiación cultural.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 34 de 137

Estas organizaciones constituyen actores relevantes dentro del sector, en la medida en que cuentan con experiencia en la ejecución de proyectos integrales que incluyen conciertos, festivales, encuentros musicales y procesos formativos, así como en la articulación de agentes del sector en escenarios convencionales.

De igual forma, las ESAL han consolidado capacidades en la gestión técnica, operativa y administrativa de proyectos culturales, así como en la coordinación de talento humano artístico y especializado, lo que les permite atender las necesidades del proyecto “Bogotá Góspel” en sus diferentes componentes.

En este sentido, su participación resulta fundamental para la implementación de estrategias orientadas al fortalecimiento del sector musical, el acceso de la ciudadanía a la oferta cultural y la generación de espacios de circulación y apropiación artística en la ciudad.

De acuerdo con la Cámara de Comercio de Bogotá, “las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESAL no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros”¹⁶. Dentro de las principales tipologías de ESAL se encuentran las asociaciones, corporaciones y fundaciones, así como otras organizaciones del sector solidario y social que desarrollan actividades de interés público.

Así mismo, las ESAL se fundamentan en el derecho fundamental de asociación consagrado en los artículos 38 y 39 de la Constitución Política, mediante el cual se garantiza la libertad de las personas para reunirse y desarrollar actividades comunes sin ánimo de lucro. En este contexto, estas organizaciones se constituyen como actores relevantes dentro del desarrollo social, cultural y comunitario del país.

Por su parte, se hace preciso señalar que, de acuerdo con los datos del Registro Único Empresarial y Social – RUES y la Cámara de Comercio de Bogotá, en la ciudad existe un número significativo de organizaciones pertenecientes al sector cultural y creativo que operan bajo la figura de ESAL, lo cual evidencia la diversidad de actores que integran este mercado y la capacidad institucional existente para ejecutar proyectos culturales, eventos musicales y actividades de circulación cultural.

¹⁶ <https://www.ccb.org.co/tramites-y-consultas/sobre-registros/esal/esal-regimen-comun>

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 35 de 137

En este capítulo se procede a analizar las entidades sin ánimo de lucro que pertenecen al sector y que pueden impactar el presente proceso, identificando sus principales características y su capacidad para participar en procesos de articulación con entidades públicas. Para tal efecto, se revisa la información contenida en los informes estadísticos del Registro Único Empresarial y Social – RUES, los cuales permiten identificar organizaciones registradas que desarrollan actividades asociadas al sector cultural.

Teniendo como base el Decreto 092 de 2017, mediante el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, y en concordancia con la Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente, resulta pertinente analizar el comportamiento y características de estas organizaciones dentro del mercado proveedor.

Las ESAL tienen como principal fuente de ingresos los recursos provenientes de aportes, donaciones o contribuciones realizadas por personas naturales, personas jurídicas o entidades públicas destinadas al desarrollo de actividades de interés social, cultural o comunitario. En el caso del sector cultural, estas organizaciones desempeñan un papel relevante en la promoción de procesos de creación musical, formación, producción de eventos, investigación cultural y circulación de bienes y servicios culturales.

Dentro del sector no lucrativo se pueden identificar diversas denominaciones para referirse a este tipo de organizaciones, tales como ESAL, organizaciones no gubernamentales (ONG) y organizaciones de la sociedad civil (OSC), las cuales desarrollan actividades en ámbitos sociales, culturales, educativos, ambientales o comunitarios.

En el caso del sector cultural, estas organizaciones participan activamente en actividades como la formación artística, la creación, la circulación de obras musicales, la mediación comunitaria, la gestión cultural, la producción técnica y el desarrollo de proyectos culturales orientados al fortalecimiento del ecosistema artístico.

Estas características evidencian que el sector cultural y, en particular, el campo musical, cuenta con una oferta amplia y diversa de organizaciones sin ánimo de lucro con experiencia en la ejecución de proyectos culturales, la producción de actividades artísticas y la gestión cultural, lo cual permite a las entidades públicas establecer alianzas estratégicas para el desarrollo de iniciativas de interés público.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 36 de 137

En el caso específico del proyecto “Bogotá Góspel”, la participación de una entidad sin ánimo de lucro resulta pertinente, en la medida en que este tipo de organizaciones cuenta con experiencia en la gestión de procesos culturales integrales, la articulación con agentes del sector musical y la ejecución de actividades en escenarios convencionales de la ciudad.

Así mismo, estas entidades tienen la capacidad de desarrollar e implementar actividades de circulación artística —como conciertos, festivales y presentaciones musicales en vivo—, así como procesos de apropiación mediante talleres, conversatorios y espacios académicos, lo cual resulta coherente con la naturaleza y alcance del proyecto.

En este sentido, el análisis de la oferta del sector evidencia la existencia de organizaciones culturales con capacidad institucional, experiencia técnica y trayectoria en la producción de eventos musicales, la gestión de talento humano artístico y la implementación de actividades de circulación y apropiación musical.

Lo anterior permite identificar la existencia de actores idóneos para participar en la ejecución del proyecto “Bogotá Góspel”, mediante esquemas de cooperación o asociación con entidades públicas, conforme al marco normativo aplicable a la contratación con entidades sin ánimo de lucro.

De manera complementaria, se analizará lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021, normas orientadas a promover el apoyo a la industria nacional mediante el sistema de compras públicas. En este sentido, se evaluará la pertinencia de su aplicación dentro del presente proceso, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y la modalidad de convocatoria pública para la celebración de un convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro, con el fin de verificar si resulta procedente incorporar criterios relacionados con el apoyo a los servicios de origen nacional.

Para la identificación de los posibles proveedores del mercado, se procederá a revisar las siguientes fuentes de información:

- Registro único empresarial y social
- Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 37 de 137

A continuación, se procede a analizar cada una de las fuentes:

2.1 Registro Único Empresarial y Social

De acuerdo con los reportes estadísticos del RUES¹⁷ para el año 2025, 102.737 ESALES renovaron su matrícula en el registro mercantil:

Matrículas Renovadas de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) Registro Mercantil – Detalle por Año

Año	Matrículas renovadas
2025	102.737
2024	96.469
2023	92.491
2022	86.965
2021	82.777
Total 2021–2025	461.439

Fuente: Registro Mercantil – RUES (Confecámaras). Matrículas renovadas de entidades sin ánimo de lucro.

De acuerdo con la información analizada, se observa una tendencia creciente en el número de matrículas renovadas de ESAL durante los últimos años, evidenciándose que para el año 2021 se registraron 82.777 renovaciones, cifra que aumentó a 86.965 en 2022 y

¹⁷ <https://www.rues.org.co/reportes-estadisticos>

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 38 de 137

posteriormente a 92.491 en 2023. Para el año 2024 se registraron 96.469 matrículas renovadas, mientras que para 2025 la cifra asciende a 102.737 renovaciones, lo que refleja un incremento sostenido en el número de organizaciones que mantienen su actividad formal dentro del sector.

Este comportamiento evidencia el fortalecimiento y la consolidación del sector de entidades sin ánimo de lucro en el país, así como la permanencia de un número significativo de organizaciones activas que desarrollan actividades sociales, culturales, comunitarias, educativas y de desarrollo territorial.

En términos acumulados, durante el período 2021-2025 se registran más de 461 mil renovaciones de matrículas de ESAL, lo cual demuestra la magnitud del sector no lucrativo dentro de la estructura organizacional del país. Este volumen de organizaciones evidencia la existencia de un amplio universo de entidades con capacidad institucional para desarrollar proyectos sociales y culturales, muchas de las cuales participan en procesos de contratación pública o en esquemas de cooperación con entidades estatales.

En este contexto, la información analizada permite concluir que el sector de entidades sin ánimo de lucro presenta una dinámica de crecimiento y permanencia institucional, lo cual fortalece la existencia de organizaciones con trayectoria, experiencia administrativa y capacidad operativa para participar en la ejecución de programas culturales, artísticos y comunitarios.

En consecuencia, la presencia de un número significativo de ESAL activas en el país constituye un elemento relevante para el análisis del mercado proveedor, en la medida en que evidencia la existencia de múltiples organizaciones con potencial para participar en procesos de asociación o cooperación con entidades públicas para el desarrollo de iniciativas culturales de interés público.

Ahora bien, considerando el último reporte publicado por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias a corte junio 2025¹⁸ se evidencia que en Colombia se registran aproximadamente 65.907 entidades activas pertenecientes al sector de la economía solidaria y organizaciones sin ánimo de lucro, dentro de las cuales se incluyen cooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales, corporaciones, fundaciones, organizaciones civiles y otras entidades que desarrollan actividades sociales, culturales y comunitarias.

¹⁸ <https://www.unidadsolidaria.gov.co/Tr%C3%A1mites-y-servicios/Estad%C3%ADsticas-rues/RUES-informaci%C3%B3n-junio-2025>

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 39 de 137

El análisis de la distribución territorial de estas organizaciones evidencia que existe una amplia presencia de este tipo de entidades en todo el territorio nacional, lo que demuestra la existencia de un mercado amplio y diverso de organizaciones con capacidad para participar en proyectos de interés público. Entre los departamentos con mayor concentración de organizaciones se destacan Bogotá D.C., Antioquia, Valle del Cauca, Santander y Cundinamarca, los cuales concentran una proporción significativa del total de entidades registradas en el país.



	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 40 de 137

Fuente: elaboración propia con datos del reporte ESALES junio 2025¹⁹

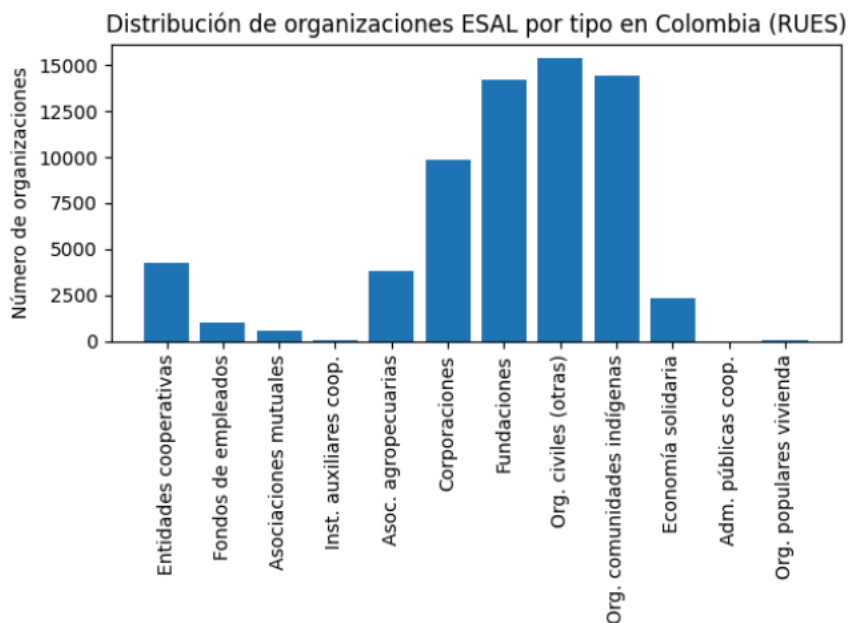
En particular, Bogotá D.C. concentra aproximadamente el 18,1 % del total de organizaciones registradas, con 11.942 entidades, lo que evidencia el alto nivel de concentración institucional en la capital del país. Esta situación resulta consistente con el papel de Bogotá como principal centro administrativo, cultural y económico del país, donde se concentran numerosas organizaciones dedicadas al desarrollo de actividades sociales, culturales, académicas y comunitarias.

Por su parte, Antioquia registra 8.622 organizaciones (13,1 % del total nacional), seguido por Valle del Cauca con 6.115 entidades (9,3 %), Santander con 4.214 organizaciones (6,4 %) y Cundinamarca con 3.957 entidades (6,0 %). Esta distribución evidencia que las organizaciones sin ánimo de lucro tienen una presencia significativa en las principales regiones del país, lo cual refleja el dinamismo del sector solidario y del tercer sector en Colombia.

Desde el punto de vista de la tipología de organizaciones, se observa que las categorías con mayor número de entidades corresponden a corporaciones, asociaciones y fundaciones, así como otras organizaciones civiles, las cuales concentran una proporción importante del total de entidades registradas. Estas organizaciones suelen desarrollar actividades relacionadas con la promoción social, la gestión cultural, la investigación, la formación, el desarrollo comunitario y la ejecución de proyectos sociales y culturales.

¹⁹ <https://www.unidadsolidaria.gov.co/Tr%C3%A1mites-y-servicios/Estad%C3%ADsticas-rues/RUES-informaci%C3%B3n-junio-2025>

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 41 de 137



Fuente: elaboración propia con datos del reporte ESALES junio 2025²⁰

La presencia significativa de fundaciones (14.189 entidades), corporaciones y asociaciones civiles (15.370 entidades) y otras organizaciones del sector social evidencia que existe una amplia oferta institucional con experiencia en la ejecución de proyectos de carácter social, cultural y comunitario, lo cual resulta especialmente relevante para los procesos contractuales adelantados mediante la figura de convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro, regulada por el Decreto 092 de 2017.

²⁰ <https://www.unidadsolidaria.gov.co/Tr%C3%A1mites-y-servicios/Estad%C3%ADsticas-rues/RUES-informaci%C3%B3n-junio-2025>

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 42 de 137

En este contexto, teniendo en cuenta lo analizado en el presente estudio del sector, se evidencia que Bogotá D.C. concentra una participación significativa de organizaciones sin ánimo de lucro a nivel nacional, contando con una oferta amplia, diversa y suficiente de ESAL con capacidad institucional, técnica y experiencia en la ejecución de proyectos culturales, artísticos y comunitarios. En efecto, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), Bogotá reúne aproximadamente el 18% de estas organizaciones, superando ampliamente a otros departamentos como Antioquia (13%) y Valle del Cauca (9%), lo cual da cuenta de un ecosistema robusto de actores potencialmente idóneos para el desarrollo de iniciativas culturales en el ámbito distrital.

Aunado a esto, la existencia de un número considerable de organizaciones sin ánimo de lucro a nivel nacional, y particularmente en Bogotá D.C., evidencia que el mercado cuenta con pluralidad de actores con capacidad institucional y experiencia en la ejecución de proyectos culturales, lo cual permite a las entidades públicas estructurar esquemas de cooperación o asociación con organizaciones idóneas, en condiciones de competencia efectiva, garantizando los principios de pluralidad, participación y transparencia.

Ahora bien, es importante precisar que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es una entidad del orden distrital, y que el proyecto “Bogotá Góspel” se desarrolla en la ciudad de Bogotá D.C., a partir de la implementación de estrategias de promoción y mediación de las prácticas artísticas y culturales, haciendo uso de infraestructura pública, escenarios culturales y espacios urbanos del Distrito, e involucrando de manera directa a agentes del ecosistema artístico y a la ciudadanía.

En el marco del análisis del sector, se identifica que, si bien las Entidades Sin Ánimo de Lucro –ESALES– pueden tener cobertura nacional, la ejecución del proyecto se desarrolla en la ciudad de Bogotá D.C., lo cual implica una interacción permanente con el territorio, sus agentes culturales, comunidades beneficiarias y dinámicas locales propias del ecosistema artístico distrital.

En este sentido, la exigencia de domicilio en Bogotá D.C. no constituye una restricción injustificada a la participación, sino que responde a criterios objetivos, verificables y directamente relacionados con la adecuada ejecución del convenio, tales como la necesidad de presencia territorial efectiva, capacidad de respuesta operativa inmediata, conocimiento del contexto cultural, logístico y normativo local, y articulación con actores institucionales, comunitarios y del sector artístico del orden distrital.

Así mismo, se considera que el sector cultural en Bogotá cuenta con una oferta amplia y suficiente de ESALES con experiencia en el desarrollo de procesos de promoción y mediación cultural, así como en la producción y circulación de iniciativas artísticas, lo cual

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 43 de 137

garantiza la pluralidad de oferentes y la competencia en condiciones de igualdad, sin afectar los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de participantes.

Adicionalmente, el requisito se encuentra alineado con la naturaleza del convenio de asociación prevista en el Decreto 092 de 2017, en el cual se busca aunar esfuerzos con entidades que, además de contar con idoneidad técnica y experiencia, tengan una relación directa con el territorio donde se ejecutarán las actividades, facilitando la eficiencia operativa, la optimización de recursos y el cumplimiento oportuno de los objetivos del proyecto.

De igual forma, la naturaleza del proyecto “Bogotá Góspel” implica procesos intensivos en gestión cultural, mediación artística, producción de eventos, articulación territorial y relacionamiento permanente con agentes del sector y la ciudadanía, lo cual exige que la entidad aliada cuente con una capacidad instalada en el territorio que permita optimizar tiempos de respuesta, reducir riesgos operativos, facilitar la supervisión contractual y garantizar la eficiencia en la ejecución de los recursos públicos.

Desde el punto de vista normativo, lo anterior se sustenta en el principio de planeación y en el deber de las entidades estatales de estructurar sus procesos contractuales conforme a la naturaleza, alcance y lugar de ejecución del objeto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, así como en los principios de transparencia, economía y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En este sentido, la definición de requisitos debe atender a criterios de proporcionalidad y razonabilidad, de tal forma que se garantice la idoneidad del asociado sin imponer barreras arbitrarias o injustificadas.

En consecuencia, el análisis de la información del RUES permite concluir que existe una oferta suficiente de entidades sin ánimo de lucro en Bogotá D.C. que potencialmente pueden participar en procesos de asociación con entidades públicas para el desarrollo de proyectos culturales, artísticos y comunitarios, garantizando la pluralidad de participantes, la libre concurrencia y la transparencia del proceso.

Por lo anterior, el requisito de domicilio en Bogotá D.C. se configura como una condición proporcional, razonable y directamente vinculada al objeto contractual y a su lugar de ejecución, que no limita la participación, sino que responde a la necesidad de asegurar

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 44 de 137

la adecuada ejecución del convenio y el cumplimiento de los fines de interés público, en concordancia con el marco normativo aplicable.

Finalmente, es de resaltar que de acuerdo con la información publicada en el portal de Datos Abiertos de Bogotá, para la vigencia 2025 se registran 18.080 Entidades Sin Ánimo de Lucro en el Distrito Capital, lo cual evidencia la existencia de un ecosistema amplio, consolidado y diverso de organizaciones con potencial para participar en procesos de asociación con entidades públicas. Esta cifra permite corroborar que Bogotá cuenta con una oferta suficiente, plural y competitiva de ESALES, con capacidades institucionales para el desarrollo de proyectos culturales, artísticos y comunitarios, lo que garantiza la libre concurrencia y la participación efectiva de múltiples actores. En este sentido, la concentración de estas entidades en el Distrito refuerza la razonabilidad y proporcionalidad de establecer condiciones asociadas al domicilio en Bogotá D.C., en la medida en que no limita la participación, sino que se fundamenta en la dinámica real del mercado y en la necesidad de asegurar una adecuada ejecución de los proyectos en el territorio.

2.2 Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente)²¹

ANÁLISIS DE LA OFERTA

FILTROS

UNSPSC PRINCIPALES:

²¹

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoibGZkMzhkMjltNjZjZC00YzA3LW11MDMtMGEyNzlmYWYWRjNDYxliwidCI6IjdiMDkwNDZlNTI0NTI0NDI0MC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9>

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 45 de 137

CLASE
93141700 – Cultura
93141500 - Desarrollo y servicios sociales

FECHA: 1 de enero de 2020 al 24 de febrero de 2026

A partir de la consulta realizada en el Mapa de Abastecimiento Estratégico (MAE), se identificó que, para los segmentos asociados a servicios culturales, artísticos y de producción de actividades culturales, el sistema registra un valor total de contratación aproximado de \$58,67 billones, distribuidos en 148,71 mil contratos celebrados, con la participación de aproximadamente 50,86 mil proveedores.

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
\$58,67 bill.	50.86 mil	148,71 mil

Fuente MAE

Estos resultados evidencian la magnitud, dinámica y amplitud del mercado asociado al sector cultural y, en particular, al campo musical, lo cual demuestra la existencia de una oferta significativa de organizaciones y proveedores con experiencia en la ejecución de actividades relacionadas con la circulación artística, la producción técnica de eventos musicales, el desarrollo de actividades de formación y apropiación cultural y la implementación de proyectos culturales.

Así mismo, la cantidad de proveedores identificados permite evidenciar la existencia de un mercado altamente competitivo y diversificado, en el que participan diferentes tipos de actores, entre ellos organizaciones culturales, entidades sin ánimo de lucro, empresas de producción técnica, gestores culturales, agrupaciones musicales, academias y escuelas de música, así como otros agentes del sector artístico y creativo.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 46 de 137

En este contexto, la información obtenida a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) permite concluir que existe una base amplia de actores con capacidad técnica y experiencia en la ejecución de actividades culturales, particularmente en el desarrollo de proyectos relacionados con la circulación artística musical y actividades de formación y apropiación, lo cual respalda la viabilidad de adelantar procesos de asociación para la ejecución del proyecto “Bogotá Góspel”.

Aunado a lo anterior, a partir del análisis de la información del MAE, se identificaron proveedores con amplia trayectoria en la ejecución de contratos asociados a servicios culturales, artísticos y de producción de eventos musicales, evidenciando que un porcentaje importante de estos corresponde a Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), así como a organizaciones de carácter social, comunitario y cultural, tales como fundaciones, corporaciones y asociaciones.

Lo anterior refuerza la idoneidad del esquema de convenio de asociación, en la medida en que existe una oferta suficiente de este tipo de organizaciones con experiencia en la ejecución de proyectos culturales en el territorio, particularmente en el desarrollo de actividades de circulación artística en vivo, formación musical y apropiación cultural.

Entre los proveedores con mayor participación en número de contratos se destacan entidades como la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores, Compensar, ONG Crecer en Familia, Fundación Hogares Claret, FOMCULTURA, Colsubsidio, Aldeas Infantiles SOS Colombia, el Fondo Mixto de Cultura y las Artes del Valle del Cauca, la Asociación Mundos Hermanos y CAFAM, entre otras.

Así mismo, se evidencia la participación de otros actores como corporaciones de desarrollo, asociaciones comunitarias, fundaciones sociales, universidades y cajas de compensación, lo cual refleja la diversidad institucional del sector.

Este comportamiento evidencia que el mercado proveedor asociado a estos segmentos se caracteriza por una alta participación de organizaciones sin ánimo de lucro, las cuales cuentan con trayectoria en la ejecución de proyectos financiados con recursos públicos, especialmente en actividades relacionadas con la gestión cultural, la producción de eventos musicales, la circulación artística y el desarrollo de actividades de formación y apropiación.

De igual manera, se observa que estas organizaciones participan de manera recurrente en procesos contractuales, lo cual refleja su

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 47 de 137

capacidad institucional, experiencia técnica y conocimiento del sector, factores que las posicionan como actores relevantes para la ejecución de proyectos culturales asociados al desarrollo de actividades en escenarios convencionales.

No obstante, también se evidencia la coexistencia de otros tipos de actores dentro del mercado, tales como cajas de compensación, universidades, empresas de producción técnica y entidades privadas, lo cual confirma la diversidad del ecosistema cultural. Sin embargo, la participación predominante de ESAL dentro del grupo de proveedores con mayor número de contratos resulta consistente con la naturaleza del sector cultural, en el cual estas organizaciones desempeñan un papel fundamental en la ejecución de proyectos de interés público.

En este sentido, el análisis del mercado proveedor permite concluir que el sector cultural y, particularmente, el campo musical, cuenta con una oferta amplia, diversa y consolidada de actores, con una participación relevante de entidades sin ánimo de lucro, lo cual garantiza la existencia de organizaciones idóneas para participar en esquemas de asociación con entidades públicas, en el marco del Decreto 092 de 2017, para la ejecución del proyecto “Bogotá Góspel”.

Proveedores adjudicatarios en el sector con mayor participación en cuanto el número de contratos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 48 de 137

Proveedor	Número de Contratos
CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	390
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	326
ONG CRECER EN FAMILIA	264
Fundación Hogares Claret	221
FOMCULTURA	189
COLSUBSIDIO	145
ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA	138
Fondo Mixto de Cultura y las Artes del Valle del Cauca	134
ASOCIACION MUNDOS HERMANOS	130
CAFAM	119
CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO	113
ACJYMCA	110
CORPOADASE ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE	108
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES	107
INSTITUTO PSICEDUCATIVO DE COLOMBIA IPSICOL	105
FE Y ALEGRÍA	103
COMFENALCO SANTANDER	98
FUNDACION RIGHETTO	95
ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA	94
FUNDACION CREANDO PROGRESO	94
BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	92
ONG LA RED	91
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	90
FUNDACION CULTIVA EL ARTE Y LA CULTURA	87
CORPORACIÓN JÓVENES Y MAÑANA	86
FUNDACION ONG LA RED	86
COMFENALCO ANTIOQUIA	83
INDIRA PAOLA BUENDIA GARCIA	81
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE BOYACA	79
FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR	79
FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO	78
FUNDACION PICACHOS	77
Fundación Munay	76
UNIDOS FUNDACIÓN SOCIAL ONG	75
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA SALUD LA EDUCACIÓN LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD	74
FUNDACION DESARROLLO SOCIAL JAIME URQUIJO BARRIOS	74
FUNDACION FARO	73
Fundación Los Flamingos	72
FUNDACION FEI	69
COOPERATIVA DE ASOCIACIONES DE PADRES USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR	68
Asociación de Padres Usuarios de los Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar otras Modalidades de Atención a la Primera Infancia y Madres Comunita	68
FUNDAREVIVIR	68
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	67
CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN	66
ASPERLA	65
Fundación Las Golondrinas	65
CORPRODINCO	63
CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE	62
FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA	62
COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ PAN	60

2TR-GJU-F-42

11/03/2020

V2

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 49 de 137

Fuente MAE

En este sentido, el análisis de los principales proveedores permite concluir que existe un grupo consolidado de organizaciones con experiencia en la ejecución de proyectos culturales, sociales y artísticos, lo cual respalda la idoneidad del sector de entidades sin ánimo de lucro para participar en esquemas de asociación con entidades públicas.

El análisis de los proveedores evidencia la coexistencia de diferentes tipos de actores dentro del mercado, tales como organizaciones culturales, entidades sin ánimo de lucro, empresas de producción técnica, entidades públicas territoriales, cajas de compensación, universidades y organizaciones comunitarias, lo cual refleja la diversidad institucional del ecosistema cultural.

No obstante, se observa que una proporción significativa de los proveedores con mayor volumen contractual corresponde a fundaciones, corporaciones, asociaciones culturales y fondos mixtos de cultura, lo cual se explica por la naturaleza del sector cultural, en el que las entidades sin ánimo de lucro desempeñan un papel relevante en la circulación artística, la producción de eventos musicales, la formación en economía creativa y el fortalecimiento del tejido social.

En este sentido, se identifica la participación de organizaciones como FOMCULTURA, Fundación Creando Progreso, CORPADESARROLLO, el Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Boyacá y Unidos Fundación Social ONG, entre otras, las cuales cuentan con trayectoria en la ejecución de proyectos culturales financiados mediante contratos, convenios o esquemas de cooperación institucional, evidenciando su capacidad para desarrollar iniciativas en distintos territorios del país.

De igual manera, la información analizada permite evidenciar que el mercado proveedor presenta condiciones de pluralidad y baja concentración, en la medida en que, aunque existen organizaciones con mayor número de contratos, no se observa una concentración dominante del mercado, sino la participación de un amplio número de actores pertenecientes a diferentes sectores institucionales.

Así mismo, los datos del MAE evidencian la existencia de aproximadamente 50,86 mil proveedores y 148,71 mil contratos, lo que confirma que se trata de un sector amplio, dinámico y competitivo, en el cual participan múltiples organizaciones con experiencia en la ejecución de proyectos culturales, la gestión artística, la formación y la producción técnica de eventos musicales.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 50 de 137

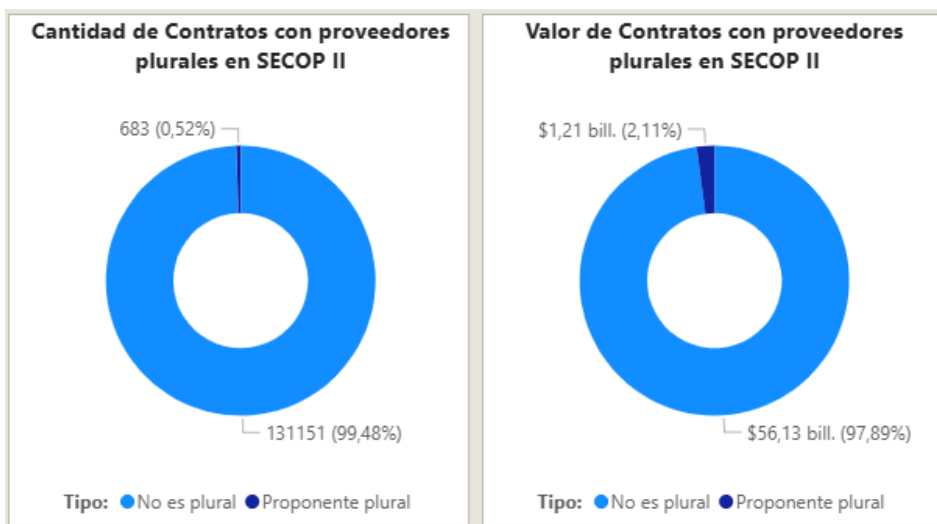
En este contexto, se evidencia una participación significativa de Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL dentro del sector cultural, especialmente bajo las figuras de fundaciones, corporaciones, asociaciones culturales y fondos mixtos, las cuales participan activamente en la implementación de procesos de circulación artística, formación, sostenibilidad y fortalecimiento del ecosistema musical.

En consecuencia, el análisis del mercado proveedor permite concluir que el sector cultural cuenta con una oferta consolidada, diversa y suficiente de organizaciones con capacidad institucional, experiencia técnica y trayectoria, lo cual evidencia la existencia de actores idóneos para participar en procesos de articulación con entidades públicas.

Lo anterior respalda la viabilidad de adelantar esquemas de cooperación o asociación para el desarrollo del proyecto “Bogotá Góspel”, en la medida en que se evidencia la existencia de capacidades instaladas en el sector musical, así como una base amplia y diversa de actores con experiencia en la ejecución de iniciativas relacionadas con la circulación artística en vivo, formación y apropiación musical. En este sentido, la articulación con entidades sin ánimo de lucro permite potenciar dichas capacidades, optimizar la gestión de recursos y garantizar el desarrollo eficiente de las actividades contempladas en el proyecto, en concordancia con lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

Figuras de participación

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 51 de 137



Fuente MAE

Adicionalmente, de acuerdo con la información analizada, se observa que la mayor parte de los contratos celebrados se han realizado con proveedores individuales, registrándose aproximadamente el 99,48% de los contratos adjudicados a proponentes no plurales, mientras que solo el 0,52% corresponde a procesos adjudicados a proponentes plurales, tales como consorcios o uniones temporales.

En términos de valor contractual, se evidencia una tendencia similar, donde cerca del 97,89% del valor total de los contratos se encuentra asociado a proveedores individuales, mientras que el 2,11% corresponde a contratos adjudicados a proponentes plurales.

Este comportamiento evidencia que, dentro del sector cultural, la participación en procesos contractuales se realiza principalmente a través de proveedores individuales, tales como organizaciones culturales, entidades sin ánimo de lucro (ESAL), productores musicales, operadores culturales y gestores con capacidad institucional para ejecutar de manera directa las actividades contractuales.

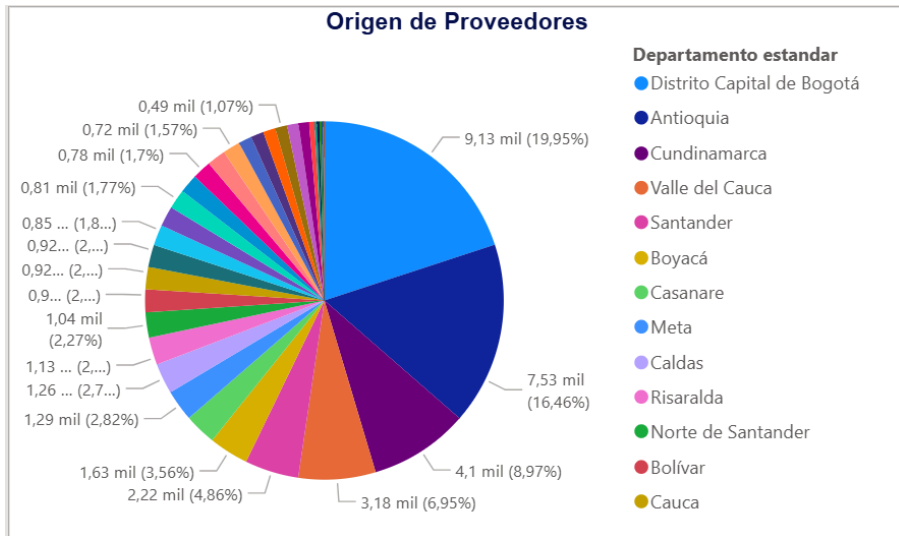
	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 52 de 137

En este sentido, el análisis permite inferir que las características del mercado proveedor no requieren necesariamente la conformación de estructuras asociativas temporales para la ejecución de los contratos, dado que muchas organizaciones del sector cuentan con experiencia, capacidad técnica, operativa y administrativa suficiente para desarrollar de manera autónoma proyectos culturales, eventos musicales en vivo, procesos de formación y actividades de apropiación cultural.

En consecuencia, la información analizada evidencia que el mercado proveedor presenta una estructura operativa basada principalmente en proveedores individuales, lo cual resulta consistente con la naturaleza de las actividades culturales y, en particular, del sector musical, en el cual las actividades suelen ser ejecutadas por organizaciones especializadas en gestión cultural, producción técnica de eventos musicales, formación y desarrollo de proyectos culturales.

Finalmente, el análisis del origen geográfico de los proveedores identificados en el mercado asociado a los códigos UNSPSC relacionados permite evidenciar la distribución territorial de las organizaciones que participan en la prestación de servicios culturales, artísticos y de producción musical, así como en la gestión cultural asociada a este tipo de proyectos.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 53 de 137



Fuente: MAE

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 54 de 137

De acuerdo con la información analizada, el Distrito Capital de Bogotá concentra la mayor proporción de proveedores, con aproximadamente 9,13 mil proveedores (19,95%) del total identificado. Le sigue Antioquia con 7,53 mil proveedores (16,46%) y Cundinamarca con 4,1 mil proveedores (8,97%), evidenciando una concentración relevante en los principales centros urbanos del país.

Así mismo, se identifican otros departamentos con participación dentro del mercado, entre los cuales se destacan Valle del Cauca (6,95%), Santander (4,86%) y Boyacá (3,56%), así como otros departamentos que, aunque con menor participación individual, contribuyen a la configuración de una oferta nacional diversa.

Esta distribución territorial evidencia que la oferta de proveedores del sector cultural no se concentra exclusivamente en una única región, sino que se encuentra distribuida en diferentes departamentos del país, lo cual refleja la existencia de capacidades instaladas en múltiples territorios para la ejecución de actividades culturales, artísticas, musicales y de gestión cultural.

En este contexto, la información analizada permite concluir que el sector cultural cuenta con una base amplia y territorialmente diversa de proveedores, lo cual favorece la participación de diferentes actores en procesos de selección o de asociación con entidades públicas. Esta diversidad territorial contribuye a garantizar condiciones de pluralidad, concurrencia y participación dentro del mercado.

Así mismo, la participación predominante de proveedores ubicados en Bogotá D.C., Antioquia y Cundinamarca resulta consistente con la concentración de infraestructura cultural, espacios para eventos musicales, agentes del sector musical y actores de las industrias creativas en estas zonas, lo cual fortalece la disponibilidad de organizaciones con capacidad técnica, administrativa y operativa para la ejecución del objeto del presente proceso, particularmente en el desarrollo de iniciativas como “Bogotá Góspel”.

2.3 Consideraciones sobre la evaluación financiera de las entidades sin ánimo de lucro

El Concepto C-502 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente²² aborda los criterios que pueden utilizar las entidades estatales para evaluar la capacidad financiera y organizacional de las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) en procesos contractuales desarrollados en el marco del Decreto 092 de 2017.

²² <https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-502-de-2025/>

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 55 de 137

En el documento se señala que no existe un conjunto único o estandarizado de indicadores financieros obligatorios para evaluar la capacidad de estas organizaciones, por lo que las entidades estatales cuentan con un margen de autonomía para definir los indicadores que consideren adecuados, siempre que estos se encuentren justificados y guarden relación con la naturaleza del contrato y con el objeto del proyecto a ejecutar.

No obstante, el concepto indica que las entidades pueden apoyarse en los lineamientos establecidos en la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad”, en la cual se proponen indicadores orientados a evaluar la eficiencia organizacional y la sostenibilidad financiera de las ESAL, tales como aquellos que permiten identificar la proporción de recursos destinados a la ejecución de proyectos frente a los gastos administrativos, así como el grado de dependencia de recursos externos para el funcionamiento de la organización.

De igual forma, se aclara que las entidades sin ánimo de lucro están obligadas a llevar contabilidad conforme a la Ley 1314 de 2009, lo cual permite que la evaluación financiera se realice a partir de información objetiva contenida en estados financieros, declaraciones tributarias o registros como el RUP, facilitando así la comparación entre organizaciones interesadas en participar en procesos contractuales.

Finalmente, el concepto señala que, ante la ausencia de bases de datos específicas del sector no lucrativo, las entidades pueden utilizar fuentes complementarias de información financiera, como las bases de datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES) o de la Superintendencia de la Economía Solidaria, con el fin de obtener referencias sobre la estructura financiera de este tipo de organizaciones y definir criterios adecuados de evaluación.

Aunado a esto, cuando no se dispone de bases de datos financieras suficientes del sector de las ESAL, resulta válido utilizar información financiera proveniente de empresas privadas, como la disponible en el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Superintendencia de Sociedades, como insumo de referencia para el análisis sectorial y la determinación de indicadores financieros. No obstante, dicha utilización debe estar debidamente justificada desde el punto de vista técnico y metodológico, procurando que los indicadores establecidos permitan medir la solvencia y sostenibilidad económica del potencial contratista sin constituir barreras desproporcionadas para la participación en el proceso contractual.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 56 de 137

Base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria publicada por la Superintendencia de Sociedades.

Con el fin de obtener una aproximación al comportamiento financiero del sector asociado al objeto del proceso, se realizó una consulta en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Superintendencia de Sociedades, filtrando la información por los códigos CIIU relacionados con las actividades económicas del proceso. Como resultado de este ejercicio se identificaron 98 empresas registradas, cuyas cifras financieras permitieron calcular diferentes indicadores y analizar su comportamiento mediante percentiles, herramienta estadística que permite observar cómo se distribuyen los valores dentro del sector.

Resumen indicadores de empresas privadas que participan en el sector

	Índice de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Capital de trabajo (miles de pesos)	Rentabilidad patrimonio	Rentabilidad activo
Percentil	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
10	0,50	0,12	-1,14	-\$ 944.520,40	-0,05	-0,03
20	0,90	0,26	1,69	-\$ 69.759,20	0,01	0,00
30	1,36	0,32	2,29	\$ 778.608,20	0,05	0,03
40	1,62	0,36	3,28	\$ 1.450.544,20	0,14	0,05
50	1,90	0,45	4,53	\$ 1.896.989,00	0,20	0,09
60	2,20	0,51	5,98	\$ 2.957.746,20	0,23	0,11
70	3,48	0,58	7,44	\$ 4.465.442,20	0,27	0,14
80	4,50	0,67	12,43	\$ 6.674.625,40	0,41	0,17
90	8,20	0,85	17,08	\$ 11.568.647,00	0,63	0,25
100	446,29	2,79	167,37	\$ 50.027.038,00	30,92	0,71

El análisis de percentiles permite identificar el valor por debajo del cual se encuentra un porcentaje determinado de entidades dentro

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 57 de 137

de la muestra analizada. En este sentido, el percentil 50 representa la mediana del sector, lo que implica que el 50% de las organizaciones presentan valores iguales o inferiores a dicho indicador y el otro 50% valores superiores.

No obstante, es importante precisar que, tratándose de procesos regidos por el Decreto 092 de 2017, los indicadores financieros deben interpretarse bajo un enfoque diferenciado, en la medida en que las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) presentan estructuras financieras distintas a las empresas con ánimo de lucro, caracterizadas por fuentes de ingreso no comerciales, menores niveles de apalancamiento y una orientación hacia el cumplimiento de fines misionales y no a la generación de utilidades.

En este contexto, los resultados del percentil 50 muestran un índice de liquidez de 1,90 y un nivel de endeudamiento de 0,45, valores que evidencian condiciones de solvencia adecuadas dentro del sector. Sin embargo, estos indicadores deben ser analizados como referentes generales y no como umbrales estrictos, considerando que en las ESAL la capacidad financiera no se mide exclusivamente en función de la rentabilidad o la estructura de capital, sino también en términos de sostenibilidad operativa y capacidad de ejecución de proyectos.

En cuanto a la razón de cobertura de intereses (4,53) y el capital de trabajo (aproximadamente \$1.896.989 miles de pesos), estos reflejan que las organizaciones del sector cuentan, en términos generales, con capacidad para atender sus obligaciones y mantener operación corriente. No obstante, en el caso de las ESAL, estos indicadores pueden presentar variaciones importantes debido a que muchas no operan bajo esquemas de endeudamiento financiero tradicional o financian su operación a través de aportes, donaciones o convenios.

Así mismo, si bien los indicadores de rentabilidad (ROE 0,20 y ROA 0,09) muestran una capacidad de generación de resultados, es necesario advertir que en las ESAL la “rentabilidad” no constituye un objetivo principal, por lo que estos indicadores tienen un alcance limitado y deben interpretarse con cautela.

Desde el punto de vista metodológico, el uso de percentiles resulta útil como herramienta de análisis del mercado; sin embargo, conforme a lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública, los indicadores financieros en este tipo de procesos deben complementarse con indicadores de eficiencia organizacional, tales como la proporción de recursos destinados a la ejecución de proyectos frente a gastos administrativos o la capacidad de gestión de recursos externos, los cuales permiten evaluar de manera más

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 58 de 137

adecuada la idoneidad de las ESAL.

En este sentido, los valores obtenidos a partir de muestras de empresas con ánimo de lucro pueden ser utilizados como referencia técnica, pero no deben trasladarse de manera directa ni rígida a las ESAL, sino que deben ajustarse mediante rangos flexibles que reconozcan sus particularidades estructurales, evitando la configuración de barreras de acceso a la participación.

Por lo anterior, la definición de indicadores financieros dentro del presente proceso debe orientarse a verificar la solvencia, sostenibilidad y capacidad de ejecución de las entidades participantes, sin desconocer la naturaleza jurídica de las entidades sin ánimo de lucro, garantizando así condiciones de pluralidad, participación y selección objetiva.

De igual forma, los indicadores a solicitar se encuentran definidos en el estudio previo, con base en el análisis realizado por la Subdirección Financiera del IDARTES, el cual sustenta su pertinencia y proporcionalidad frente al objeto y alcance del proyecto.

2.4 ANÁLISIS LEY 816 DE 2003 Y EL DECRETO 680 DE 2021

La Ley 816 de 2003, “por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”, establece que las entidades estatales deben promover la participación de bienes y servicios de origen nacional dentro de los procesos de contratación pública. En desarrollo de esta disposición, el Decreto 680 de 2021 reglamenta los mecanismos para la acreditación del origen de los bienes y servicios y la aplicación de incentivos orientados al fortalecimiento de la industria nacional.

No obstante, teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una convocatoria pública para la celebración de un convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro, en el marco del Decreto 092 de 2017, y que su objeto se orienta a aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto “Bogotá Góspel”, no se contempla la asignación de puntaje por apoyo a la industria nacional dentro de los criterios de evaluación.

Lo anterior obedece a que el presente proceso no se enmarca en un esquema de contratación conmutativa orientado a la adquisición de bienes o servicios bajo condiciones de mercado, sino en un mecanismo de cooperación para el desarrollo de actividades de interés público, en el cual la selección del asociado se fundamenta en criterios de idoneidad, experiencia, capacidad organizacional y

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 59 de 137

eficiencia en la ejecución de proyectos culturales, en concordancia con los cometidos y funciones del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Adicionalmente, las actividades asociadas a la ejecución del convenio corresponden a servicios culturales y musicales que se desarrollan en el territorio del Distrito Capital, mediante la implementación de actividades de circulación artística en vivo —como conciertos, festivales y presentaciones musicales—, así como acciones de formación y apropiación musical a través de talleres, conversatorios y espacios académicos. En este sentido, por su propia naturaleza, el proyecto promueve de manera implícita la participación de organizaciones, colectivos, artistas y gestores culturales del país, sin que resulte necesario establecer incentivos adicionales en materia de apoyo a la industria nacional.

En este contexto, la incorporación de factores de puntuación asociados al origen nacional de bienes o servicios no resulta pertinente ni proporcional frente a la naturaleza del objeto del convenio, ni contribuye de manera sustancial a la selección objetiva del asociado, toda vez que el énfasis del proceso se encuentra en la capacidad de la entidad sin ánimo de lucro para ejecutar integralmente las actividades culturales y musicales previstas en el proyecto.

En consecuencia, la no inclusión de este criterio responde a la necesidad de mantener un esquema de evaluación coherente con la naturaleza del convenio de asociación, evitando la incorporación de factores propios de la contratación de bienes y servicios que no resultan aplicables al presente proceso, garantizando así condiciones de selección objetiva, pluralidad y participación.

3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

3.1 HISTÓRICO DE LAS ADQUISICIONES DE IDARTES

A continuación, se relacionan los convenios directamente relacionados que ha suscrito la Entidad en las últimas vigencias.

VIGENCIA 2025

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2009-2025

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 60 de 137

LINK SECOP

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8444892&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

OBJETO	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "Festival Góspel 2025", el cual busca generar estrategias de promoción y mediación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, involucrando la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en la dimensión de circulación
MODALIDAD	Régimen especial Decreto 092 de 2017
OFERENTES	CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES CORPORACIÓN TOPOFILIA FUNDATURCOGIL FUNDACION CULTURAL Y ARTISTICA ENOC
PROVEEDOR ADJUDICATARIO	CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES
DOMICILIO	BOGOTÁ D.C
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	,\$624.937.76000
FECHA DE INICIO FECHA DE TERMINACIÓN	1/08/2025 30/09/2025

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 61 de 137

DISTRIBUCIÓN DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO	Descripción	Precio unitario
	CONFIRME EL VALOR DEL APOORTE DE LA ENTIDAD ESTATAL. Confirme el valor definido por la entidad estatal, de acuerdo al presupuesto oficial establecido por la misma	588.991.760,00
	CONFIRME EL VALOR A APORTAR POR PARTE DE LA ESAL - RECURSOS EN DINERO	0,00
	CONFIRME EL VALOR A APORTAR POR PARTE DE LA ESAL - RECURSOS EN ESPECIE	35.946.000,00

VIGENCIA 2024

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2223-2024

LINK SECOP

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6299018&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

OBJETO	Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "Festival Góspel 2024", el cual busca generar una estrategia de promoción y mediación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, involucrando la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la
--------	--

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 62 de 137

	ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en la dimensión de circulación.							
MODALIDAD	Régimen especial Decreto 092 de 2017							
OFERENTES	CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES FUNDACION MISION SOCIAL Y EMPRESARIAL FUNDACION CULTURAL Y ARTISTICA ENOC							
PROVEEDOR ADJUDICATARIO	CORPORACION AL ALBA PRODUCCIONES							
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	\$631.095.166,00							
FECHA DE INICIO	12/07/2024							
FECHA DE TERMINACIÓN	30/08/2024							
DISTRIBUCIÓN DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO	<table><tr><th>Descripción</th><th>Precio unitario</th></tr><tr><td>CONFIRME EL VALOR DEL APOORTE DE LA ENTIDAD ESTATAL. Confirme el valor definido por la entidad estatal, de acuerdo al presupuesto oficial establecido por la misma</td><td>575.816.757,00</td></tr><tr><td>CONFIRME EL VALOR A APORTAR POR PARTE DE LA ESAL. El valor ofertado por la ESAL no puede ser inferior al 8,5% del presupuesto oficial definido por la entidad.</td><td>55.278.409,00</td></tr></table>		Descripción	Precio unitario	CONFIRME EL VALOR DEL APOORTE DE LA ENTIDAD ESTATAL. Confirme el valor definido por la entidad estatal, de acuerdo al presupuesto oficial establecido por la misma	575.816.757,00	CONFIRME EL VALOR A APORTAR POR PARTE DE LA ESAL. El valor ofertado por la ESAL no puede ser inferior al 8,5% del presupuesto oficial definido por la entidad.	55.278.409,00
Descripción	Precio unitario							
CONFIRME EL VALOR DEL APOORTE DE LA ENTIDAD ESTATAL. Confirme el valor definido por la entidad estatal, de acuerdo al presupuesto oficial establecido por la misma	575.816.757,00							
CONFIRME EL VALOR A APORTAR POR PARTE DE LA ESAL. El valor ofertado por la ESAL no puede ser inferior al 8,5% del presupuesto oficial definido por la entidad.	55.278.409,00							

A partir de la revisión de los estudios previos y documentos de conveniencia correspondientes a versiones anteriores del Festival Bogotá Góspel, así como de otros convenios de asociación adelantados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, se evidencia

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 63 de 137

una línea institucional consolidada en la utilización del convenio de asociación como mecanismo idóneo para la ejecución de proyectos culturales en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

En efecto, los antecedentes analizados permiten identificar que este tipo de procesos se estructuran bajo una lógica de cooperación y concurrencia de aportes, en los cuales no existe una relación conmutativa ni una contraprestación directa a favor de la entidad estatal, sino la ejecución conjunta de actividades de interés público orientadas al fortalecimiento del sector cultural y al acceso de la ciudadanía a la oferta artística.

En el caso específico del proyecto Bogotá Góspel, se evidencia que su desarrollo responde a un mandato normativo y de política pública, en tanto ha sido reconocido como una práctica artística y de interés cultural del Distrito mediante el Acuerdo 582 de 2015, y se articula con los objetivos del Plan Distrital de Desarrollo y los proyectos de inversión asociados al fortalecimiento del espacio público, la convivencia y la apropiación cultural.

Desde el punto de vista técnico y programático, los antecedentes evidencian que este tipo de proyectos se estructuran principalmente en la dimensión de circulación artística, mediante la realización de conciertos, festivales y presentaciones musicales, acompañados de estrategias de mediación cultural, lo cual resulta plenamente coherente con el objeto del proceso que se pretende adelantar.

Adicionalmente, el análisis de antecedentes contractuales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES permite evidenciar que la entidad ha recurrido de manera reiterada a la celebración de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, lo cual demuestra no solo la pertinencia del mecanismo, sino también la existencia de un mercado proveedor con experiencia específica en la ejecución de proyectos culturales de mediana y gran escala. En este contexto, se observa que, en su mayoría, dichas entidades cuentan con domicilio en Bogotá D.C., lo cual guarda coherencia con el lugar de ejecución de los proyectos y con la dinámica propia del sector cultural distrital.

En este sentido, la concentración de estas organizaciones en la ciudad no solo responde a la estructura del mercado, sino que también refuerza la razonabilidad y proporcionalidad de exigir condiciones asociadas al domicilio en Bogotá D.C., en la medida en que facilita la adecuada ejecución de las actividades, la articulación con actores locales y el cumplimiento oportuno de los objetivos del convenio, sin que ello constituya una restricción injustificada a la participación.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 64 de 137

En este sentido, se identifica que las entidades sin ánimo de lucro constituyen aliados estratégicos para la ejecución de este tipo de iniciativas, en la medida en que cuentan con conocimiento especializado, posicionamiento en el sector, capacidad operativa y experiencia en el desarrollo de actividades artísticas, culturales y comunitarias, lo cual permite optimizar la ejecución de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia y manejo del riesgo.

Así mismo, se evidencia que el modelo de convenio de asociación permite reducir curvas de aprendizaje, facilitar la articulación con agentes del sector y potenciar el impacto social de las intervenciones, en comparación con esquemas tradicionales de contratación orientados a la simple prestación de servicios.

Desde el punto de vista del mercado, los antecedentes analizados evidencian la existencia de pluralidad de oferentes, con participación de diversas entidades sin ánimo de lucro que cuentan con trayectoria en la ejecución de proyectos culturales, lo cual garantiza condiciones de competencia, participación y selección objetiva dentro del proceso.

En consecuencia, el análisis conjunto de los antecedentes técnicos, jurídicos y de mercado permite concluir que:

- Existe una experiencia institucional consolidada en la estructuración de convenios de asociación para proyectos culturales.
- El proyecto Bogotá Gospel se encuentra plenamente alineado con la misionalidad del IDARTES, el Plan Distrital de Desarrollo y la normativa vigente.
- Se evidencia la existencia de un mercado proveedor idóneo, conformado principalmente por entidades sin ánimo de lucro con capacidad técnica, operativa y administrativa.
- El esquema de convenio de asociación resulta el mecanismo más adecuado, al permitir la concurrencia de capacidades, la optimización de recursos y el cumplimiento de fines de interés público.

En este sentido, se concluye que la celebración del presente proceso bajo la modalidad de convenio de asociación competitivo no solo es jurídicamente procedente, sino también técnica, económica y estratégicamente pertinente, garantizando la adecuada ejecución del proyecto “Bogotá Gospel” y el cumplimiento de los objetivos de política pública cultural en el Distrito Capital.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 65 de 137

3.2 HISTÓRICO DE LAS ADQUISICIONES – OTRAS ENTIDADES

Verificada la información contenida en la Base de Datos Abiertos del Gobierno Nacional, específicamente en el conjunto de datos denominado SECOP II – Contratos Electrónicos, disponible en el portal oficial de datos abiertos (https://www.datos.gov.co/Estad-sticas-Nacionales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos/jbjy-vk9h/about_data), se realizó la consulta y análisis de contratos celebrados por entidades estatales colombianas en el marco del Decreto 092 de 2017 cuyo objeto contiene “GÓSPEL”.

A partir de la revisión de estudios previos y procesos contractuales adelantados por diferentes entidades públicas del orden nacional y territorial, se identificó el comportamiento del mercado institucional en relación con la ejecución de proyectos culturales, particularmente aquellos asociados a la realización de festivales musicales y eventos de circulación artística bajo la modalidad de convenio de asociación, en el marco del Decreto 092 de 2017.

En este sentido, se evidenció que el uso de este mecanismo no es exclusivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, sino que constituye una práctica recurrente en diversas entidades del país, tales como alcaldías municipales, institutos de cultura, gobernaciones y entidades descentralizadas, las cuales han implementado este esquema para la ejecución de actividades culturales, festivales y eventos artísticos.

De manera particular, se identifican antecedentes en entidades territoriales como la Alcaldía de Ibagué, el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY y la Alcaldía de Puerto Asís, entre otras, las cuales han adelantado procesos para la realización de festivales góspel y eventos culturales similares, mediante convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro.

Este comportamiento evidencia que el modelo de convenio de asociación es ampliamente utilizado para el desarrollo de este tipo de iniciativas, en tanto permite aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros entre la entidad pública y el asociado, garantizando la ejecución integral de eventos culturales de mediana y gran escala.

Desde el punto de vista institucional, se observa que existe una alta participación de entidades territoriales, especialmente alcaldías municipales, las cuales lideran la implementación de festivales y eventos culturales como parte de sus estrategias de promoción cultural, fortalecimiento del tejido social y cumplimiento de los planes de desarrollo local. Así mismo, se evidencia la articulación con

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 66 de 137

entidades del sector cultura, como secretarías de cultura e institutos descentralizados.

En cuanto a la distribución geográfica, se identifica que este tipo de convenios se ejecutan en diferentes regiones del país, incluyendo departamentos como Tolima, Valle del Cauca, Putumayo y Quindío, entre otros, lo cual demuestra que la realización de festivales musicales y eventos culturales, incluyendo el género gospel, responde a dinámicas territoriales diversas y a una demanda extendida a nivel nacional.

Respecto a los objetos contractuales, se evidencia una estructura homogénea en la formulación de los convenios, orientados a aunar esfuerzos para la realización de festivales, conciertos y eventos culturales, incluyendo componentes de producción técnica, logística, circulación artística, promoción cultural y participación ciudadana. Esta estructura resulta consistente con la naturaleza del convenio de asociación y con los fines de interés público que persiguen las entidades.

En relación con el tipo de proveedor, se identifica una participación predominante de entidades sin ánimo de lucro (ESAL), tales como fundaciones culturales y organizaciones artísticas, las cuales actúan como aliados estratégicos en la ejecución de los proyectos, aportando su experiencia, conocimiento del sector y capacidades operativas.

Desde el punto de vista económico, los antecedentes evidencian una variabilidad en los valores de los convenios, que pueden oscilar desde montos cercanos a los \$250.000.000 hasta valores superiores a los \$400.000.000 o más, dependiendo del alcance del evento, el número de actividades, la infraestructura requerida y la magnitud de la intervención.

Así mismo, se observa que estos convenios suelen estructurarse bajo un esquema de cofinanciación o concurrencia de aportes, en el cual la entidad pública aporta recursos financieros y el asociado contribuye con recursos económicos, técnicos o en especie, lo cual permite optimizar el uso de los recursos públicos y potenciar el alcance del proyecto.

En este contexto, el análisis del histórico de adquisiciones de otras entidades permite concluir que:

- Existe una práctica generalizada en el sector público de utilizar convenios de asociación para la ejecución de eventos culturales.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 67 de 137

- Se evidencia una participación activa de entidades territoriales en la promoción de festivales musicales y culturales.
- El mercado presenta una oferta consolidada de entidades sin ánimo de lucro con experiencia en la ejecución de este tipo de proyectos.
- Los objetos contractuales son homogéneos y comparables, orientados a la circulación artística y producción de eventos.
- El esquema de asociación permite la optimización de recursos mediante concurrencia de aportes y aprovechamiento de capacidades instaladas.

En consecuencia, estos antecedentes respaldan la viabilidad del presente proceso, en la medida en que evidencian que el desarrollo de proyectos como “Bogotá Góspel” mediante convenios de asociación es coherente con las prácticas del sector público, las condiciones del mercado y los lineamientos normativos vigentes.

Muestra tomada

Para efectos del presente análisis, la Entidad tomó una muestra de convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, relacionados específicamente con la realización de festivales y eventos musicales del género góspel, así como iniciativas culturales de características similares.

La información recopilada incluye variables relevantes como el nombre de la entidad contratante, la referencia del contrato, la descripción del proceso, el tipo y modalidad de contratación, el proveedor adjudicado, el valor del contrato y el enlace al proceso en la plataforma SECOP.

La muestra seleccionada permite identificar patrones en la estructuración de este tipo de convenios, así como analizar el comportamiento del mercado en términos de actores participantes, alcance de los proyectos, modalidades de ejecución y rangos presupuestales, evidenciando la participación de diversas entidades públicas del orden territorial que han desarrollado festivales góspel mediante esquemas de asociación con entidades sin ánimo de lucro.

Así mismo, la información contenida en la muestra constituye un insumo técnico para la caracterización del sector, permitiendo analizar la distribución de convenios por entidades, la recurrencia de proveedores, la homogeneidad de los objetos contractuales y la

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 68 de 137

variabilidad en los valores de los contratos, lo cual contribuye a sustentar la viabilidad del presente proceso y la idoneidad de la modalidad de convenio de asociación.

En consecuencia, la muestra tomada resulta representativa del comportamiento del mercado en el sector cultural, particularmente en lo relacionado con la ejecución de eventos musicales góspel, y permite evidenciar la existencia de una oferta suficiente de organizaciones con capacidad técnica, administrativa y operativa para participar en el desarrollo de iniciativas como el proyecto “Bogotá Góspel”.

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Justificación Modalidad de Contratación	Fecha de Firma	Proveedor Adjudicado	Es Pyme	Valor del Contrato	URLProceso
CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	CCTA-CONVA SOC-050-2025	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO ARTÍSTICO - ARMENIA GÓSPEL FESTIVAL REGRESA AL LUGAR SECRETO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS ANIVERSARIAS ARMENIA 136 AÑOS	Contratación régimen especial (con ofertas)	Decreto 092 de 2017	10/03/2025	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL COMUN-UNIDAD	Si	\$37.000.000,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8857774&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE*	2098 DEL 30 DE AGOSTO DEL 2024	SC- 151 AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS; LOGISTICOS; TECNICOS Y FINANCIEROS CON EL	Contratación régimen especial	Decreto 092 de 2017	08/30/2024	FUNDACIÓN DE ARTE Y CULTURA SOCIAL	Si	\$428.571.429,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6634459&isFromPublicAr

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-42
			Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR		Versión: 2
			Página: 69 de 137

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Justificación Modalidad de Contratación	Fecha de Firma	Proveedor Adjudicado	Es Pyme	Valor del Contrato	URLProceso
		FIN DE REALIZAR EL FESTIVAL GOSPEL 2024							ea=True&isModal=true&asPopupView=true
ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE*	2154 DEL 05 DE JULIO DE 2023	SC- 0113 AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS; LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y LA FUNDACION DE MUSICA Y ARTES NAIOT; CON EL FIN DE REALIZAR EL FESTIVAL GOSPEL 2023	Contratación régimen especial	Decreto 092 de 2017	07/06/2023	FUNDACIÓN DE ARTE Y CULTURA SOCIAL	Si	\$260.000.000,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4696257&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE*	CONTRATO 3027 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2022	SC- 148 AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS; LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y LA FUNDACIÓN DE MÚSICA Y ARTES NAIOT; CON EL FIN DE REALIZAR EL FESTIVAL GOSPEL VIGENCIA 2022.	Contratación régimen especial	Decreto 092 de 2017	10/06/2022	FUNDACIÓN DE ARTE Y CULTURA SOCIAL	Si	\$250.000.000,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3369082&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO	00450-2023	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS; FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL APOYO A LA PARTICIPACIÓN Y/O PROMOCIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES A TRAVÉS	Contratación régimen especial (con ofertas)	Decreto 092 de 2017	11/30/2023	-FUNDAPU	Si	\$87.800.000,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5221224&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-42
			Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR		Versión: 2
			Página: 70 de 137

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Justificación Modalidad de Contratación	Fecha de Firma	Proveedor Adjudicado	Es Pyme	Valor del Contrato	URLProceso
		DE LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS DECEMBRINAS Y EL CONCIERTO GOSPEL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS; PUTUMAYO							
ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE*	2415-2019	Aunar esfuerzos técnicos; administrativos y financieros entre la Alcaldía Municipal de Ibagué y una entidad sin ánimo de lucro para desarrollar el Festival Góspel 2019 en el marco del proyecto Ibagué capital Musical.	Contratación régimen especial	Decreto 092 de 2017	07/02/2019	FUNDACIÓN DE ARTE Y CULTURA SOCIAL	Si	\$49.700.000,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.865705&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE*	2297 DEL 06 DE AGOSTO DE 2025	SC- 052 AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS; LOGISTICOS; TECNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR EL FESTIVAL GOSPEL 2025	Contratación régimen especial	Decreto 092 de 2017	08/06/2025	FUNDACIÓN DE ARTE Y CULTURA SOCIAL	Si	\$300.000.000,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8568721&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ALCALDÍA DE POPAYÁN	20251800031387	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS; ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL FESTIVAL GOSPEL; EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ALIANZA POR LA GOBERNANZA CULTURAL PARA LA	Contratación régimen especial	Decreto 092 de 2017	08/14/2025	CORFESTIVAL	Si	\$446.000.000,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8609294&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 71 de 137

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Justificación Modalidad de Contratación	Fecha de Firma	Proveedor Adjudicado	Es Pyme	Valor del Contrato	URLProceso
		VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN							
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO	CONVOCATORIA 001-2022	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS; FINANCIEROS; ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO - IMCY Y LA ESAL COOPERANTE EJECUTORA; PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE SEMANA SANTA Y EL II FESTIVAL NOCHE GOSPEL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO VIGENCIA 2022.	Contratación régimen especial (con ofertas)	Decreto 092 de 2017	04/08/2022	FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	No	\$22.367.706,	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2895331&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

3.3 Participación ESALES clasificadas como MIPYMES

A partir de la información suministrada de proveedores adjudicatarios en los convenios de asociación analizados, se evidencia que el mercado presenta una participación significativa de entidades sin ánimo de lucro (ESAL), dentro de las cuales predomina la clasificación como micro, pequeñas y medianas empresas – MiPymes.

En términos cuantitativos, el análisis de la muestra permite identificar que aproximadamente el 88,9% de los proveedores corresponden a ESAL clasificadas como MiPymes, mientras que el 11,1% (1 de 9) corresponde a entidades no clasificadas como MiPyme. Esta distribución evidencia un claro predominio de organizaciones de menor escala dentro del mercado, aunque con

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 72 de 137

presencia de entidades con mayor capacidad institucional.

Dentro del grupo de MiPymes se identifican organizaciones como Fundación de Arte y Cultura Social (con participación recurrente en la muestra), CORFESTIVAL, FUNDAPU y la Organización No Gubernamental COMUN-UNIDAD, entre otras, las cuales desarrollan actividades relacionadas con la producción de eventos culturales, circulación artística, gestión cultural y trabajo comunitario.

Por su parte, dentro de las entidades no clasificadas como MiPyme se encuentra la Fundación Colombiana para el Desarrollo y la Participación Ciudadana, lo cual evidencia la existencia de actores con mayor capacidad institucional y organizacional, que coexisten dentro del mercado con organizaciones de menor escala.

Desde una perspectiva estructural, este comportamiento resulta consistente con la naturaleza del sector cultural y, en particular, del segmento de eventos musicales góspel, en el cual las actividades de producción, circulación artística y gestión cultural son desarrolladas principalmente por organizaciones sociales, fundaciones y corporaciones, caracterizadas por esquemas organizativos flexibles y una fuerte presencia territorial.

Así mismo, el análisis permite evidenciar la recurrencia de determinados proveedores, como la Fundación de Arte y Cultura Social, lo cual refleja la existencia de organizaciones que, aun siendo clasificadas como MiPymes, cuentan con experiencia acumulada, capacidad operativa y conocimiento del sector, posicionándose como actores relevantes en la ejecución de este tipo de convenios.

En este sentido, el mercado presenta una estructura concentrada en MiPymes pero con diversidad institucional, en la cual coexisten organizaciones de distinta escala, favoreciendo condiciones de pluralidad y participación. Si bien las MiPymes constituyen la mayoría del mercado, la presencia de entidades no MiPyme evidencia que no existe una restricción estructural en términos de participación.

En consecuencia, el comportamiento observado respalda la viabilidad del presente proceso, en la medida en que demuestra la existencia de un número significativo de entidades sin ánimo de lucro, principalmente MiPymes, con experiencia en la ejecución de convenios de asociación para eventos musicales, lo cual garantiza condiciones de pluralidad, participación y selección objetiva para el desarrollo del proyecto “Bogotá Góspel”.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 73 de 137

IDARTES

Se evidencia que el contratista de los dos procesos adelantados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, relacionados con el presente proceso, corresponde a una entidad clasificada como MiPyme, lo cual resulta consistente con la estructura del mercado proveedor del sector cultural.

A partir de la información de los proveedores adjudicatarios en procesos similares adelantados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES bajo el Decreto 092 de 2017, se observa una alta participación de entidades clasificadas como MiPymes dentro del sector cultural.

En efecto, del total de registros analizados, se evidencia que aproximadamente entre el 60% y el 70% de los proveedores corresponden a MiPymes, mientras que el 30% a 40% restante corresponde a entidades no clasificadas como MiPyme, dentro de las cuales se encuentran organizaciones de mayor tamaño o naturaleza especial, tales como cámaras de comercio, organismos internacionales y algunas fundaciones con mayor capacidad institucional.

Esta distribución permite evidenciar que, si bien existe participación de actores de mayor escala, el mercado proveedor del sector cultural se encuentra predominantemente compuesto por organizaciones de tipo MiPyme, especialmente fundaciones, corporaciones culturales y asociaciones artísticas, las cuales desarrollan actividades de producción de eventos musicales, gestión cultural y ejecución de proyectos culturales.

De manera particular, se identifica la participación recurrente de MiPymes en diferentes procesos, lo cual demuestra no solo su presencia en el mercado, sino también su experiencia, capacidad operativa y sostenibilidad en la ejecución de proyectos culturales, incluyendo eventos musicales y actividades de circulación artística.

Por su parte, también se evidencia la concurrencia de entidades que no corresponden a la categoría de MiPyme, tales como cámaras de comercio, organismos de cooperación y entidades con mayor capacidad institucional, las cuales, en general, participan en proyectos de mayor alcance o con componentes específicos que requieren capacidades diferenciadas.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 74 de 137

En este sentido, el análisis permite concluir que el mercado proveedor presenta una composición mixta, en la que coexisten MiPymes y entidades de mayor tamaño; no obstante, con una participación significativa y predominante de las primeras, lo cual resulta consistente con la estructura del sector cultural, caracterizado por la presencia de organizaciones de base artística, colectiva y comunitaria.

Así mismo, se observa que varias de estas MiPymes participan de manera reiterada en distintos procesos, lo cual evidencia la existencia de un tejido organizacional con trayectoria, experiencia acumulada y capacidad para ejecutar proyectos culturales de forma continua.

En consecuencia, se concluye que el sector cuenta con una base amplia de MiPymes con capacidad técnica, experiencia y condiciones operativas suficientes, lo cual permite garantizar la pluralidad de oferentes y condiciones de participación dentro del proceso, sin perjuicio de la concurrencia de entidades de mayor tamaño cuando la naturaleza del proyecto así lo requiera.

3.4 Análisis de la demanda desde el Modelo De Abastecimiento Estratégico

FILTROS

UNSPSC:

CLASE
93141700 - Cultura
93141500 - Desarrollo y servicios sociales

FECHA: 1 de enero de 2020 al 24 de febrero de 2026

El análisis de la demanda del presente proceso contractual se desarrolla bajo el enfoque del Modelo de Abastecimiento Estratégico, el cual permite evaluar el comportamiento histórico de contratación de las entidades estatales, identificar patrones de compra, niveles de consumo del mercado público y tendencias que orientan la planeación contractual.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 75 de 137

A partir de la clasificación de los códigos UNSPSC 93141700 – Cultura y 93141500 – Desarrollo y servicios sociales, se identifica que el presente proceso se enmarca dentro de segmentos asociados a la prestación de servicios culturales, artísticos y sociales, particularmente en el desarrollo de actividades relacionadas con la circulación musical en vivo, la producción de eventos culturales y la implementación de procesos formativos, encuentros artísticos y experiencias culturales dirigidas a la ciudadanía.

El análisis de la información del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) para estos segmentos evidencia un mercado de alta relevancia, con un valor total de contratación superior a \$58,67 billones y un volumen de más de 148 mil contratos, lo cual refleja la magnitud y dinamismo del sector. Este comportamiento confirma la existencia de una demanda sostenida por parte de las entidades públicas en la contratación de servicios culturales, particularmente aquellos asociados a la realización de festivales, conciertos y eventos musicales, así como la consolidación de este tipo de actividades dentro del sistema de compra pública.

En términos de comportamiento temporal, se observa que el gasto presenta variaciones a lo largo del año, con picos relevantes hacia el cierre de las vigencias fiscales, lo cual es consistente con las dinámicas de ejecución presupuestal de las entidades públicas. Así mismo, el análisis anual evidencia un crecimiento progresivo del valor contratado, con un incremento significativo en los últimos años, lo que sugiere un fortalecimiento del sector cultural y creativo dentro de la inversión pública, especialmente en proyectos orientados a la circulación artística y la apropiación social del arte.

Por su parte, la cantidad de contratos también presenta una tendencia creciente, alcanzando niveles superiores a los 27 mil contratos anuales en los años recientes, lo cual evidencia no solo un aumento en el valor del mercado, sino también en la frecuencia de contratación. Este comportamiento indica que se trata de un sector altamente activo, con múltiples procesos en diferentes niveles territoriales, lo cual favorece la participación de diversos actores.

Desde el punto de vista estructural, el comportamiento del mercado asociado a estos códigos UNSPSC refleja un sector caracterizado por la prestación de servicios intensivos en talento humano, donde predominan actividades de gestión cultural, formación artística, producción de eventos musicales, circulación de contenidos musicales y trabajo comunitario, lo cual se encuentra directamente alineado con la naturaleza del proyecto “Bogotá Góspel”.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 76 de 137

En este contexto, la información analizada permite concluir que los segmentos identificados cuentan con una demanda constante, un volumen significativo de contratación y una dinámica creciente, lo cual respalda la pertinencia de estructurar el presente proceso dentro de estos códigos, así como la viabilidad de su ejecución mediante un esquema de convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro, en coherencia con las características del sector cultural y con el objeto del proyecto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN JURÍDICA

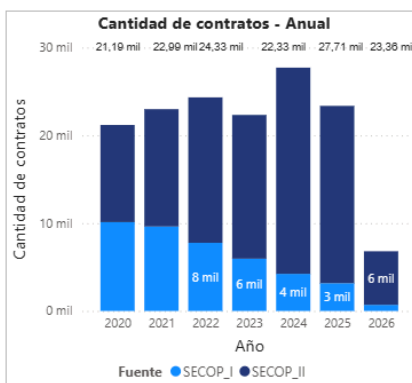
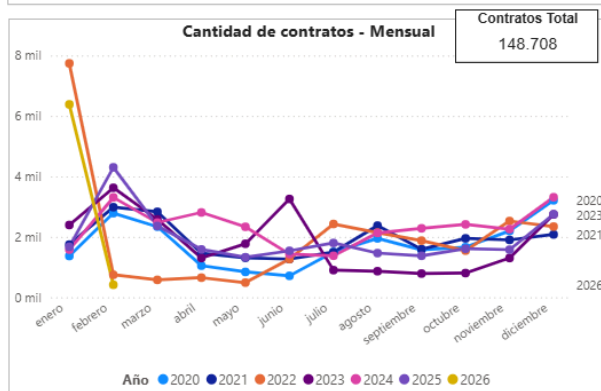
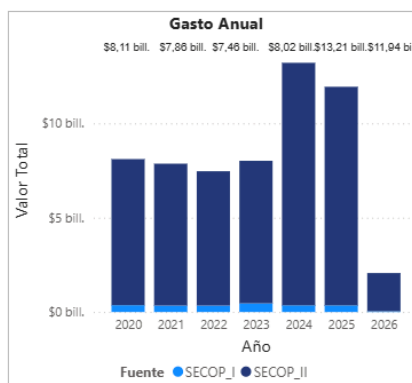
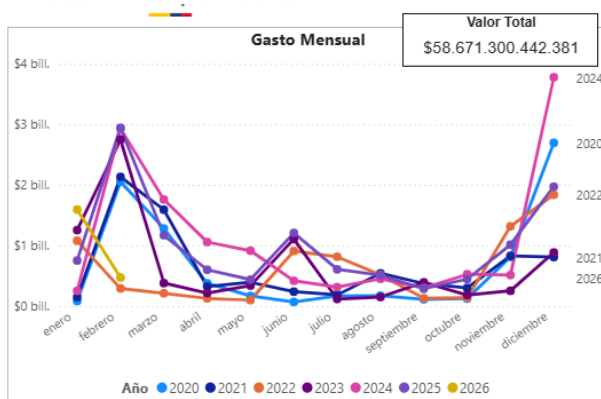
FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR

Código: 2TR-GJU-F-42

Fecha: 11/03/2020

Versión: 2

Página: 77 de 137



Fuente MAE

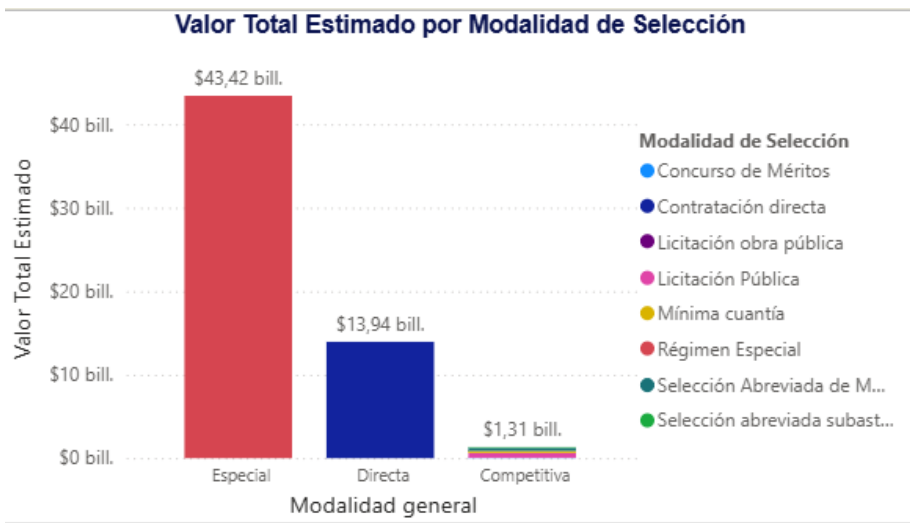
Modalidades de selección utilizadas

2TR-GJU-F-42

11/03/2020

V2

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 78 de 137



Fuente MAE

El análisis del valor total estimado por modalidad de selección evidencia una alta concentración de la contratación en esquemas no competitivos, particularmente en las categorías de régimen especial y contratación directa, las cuales representan la mayor proporción del valor total contratado dentro del universo analizado.

En efecto, el régimen especial concentra aproximadamente \$43,42 billones, constituyéndose en la modalidad predominante del sector, seguido por la contratación directa con cerca de \$13,94 billones. Por su parte, las modalidades competitivas (agrupadas como “competitiva”), que incluyen figuras como licitación pública, selección abreviada y mínima cuantía, representan una proporción significativamente menor, con un valor cercano a \$1,31 billones.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 79 de 137

Este comportamiento evidencia que la contratación en el sector cultural, artístico y de servicios asociados —particularmente en el desarrollo de actividades en el campo musical y la realización de eventos en vivo— no se estructura principalmente bajo esquemas de competencia tradicional, sino a través de mecanismos que permiten mayor flexibilidad en la ejecución de actividades.

Lo anterior se explica por la naturaleza del sector, en el cual una parte importante de las actividades corresponde a procesos culturales, musicales y sociales que requieren la articulación con actores especializados, tales como organizaciones culturales, agrupaciones musicales, productores, gestores culturales y entidades sin ánimo de lucro, cuya selección no responde exclusivamente a criterios de precio, sino a factores como la idoneidad, la experiencia específica, el conocimiento del sector y la capacidad de gestión.

En este contexto, el predominio del régimen especial resulta consistente con la aplicación de instrumentos como los convenios de asociación previstos en el Decreto 092 de 2017, los cuales permiten a las entidades públicas aunar esfuerzos con organizaciones de reconocida idoneidad para la ejecución de proyectos como “Bogotá Góspel”, orientados al desarrollo de eventos musicales en vivo, actividades de formación y procesos de apropiación cultural.

De igual manera, la participación relevante de la contratación directa refuerza la existencia de dinámicas contractuales orientadas a la eficiencia operativa y a la ejecución oportuna de actividades, especialmente en contextos donde la programación de conciertos, festivales, procesos formativos y actividades académicas requiere flexibilidad en los tiempos de contratación.

En este sentido, la distribución por modalidad de selección resulta coherente con las características del sector cultural y respalda la pertinencia de estructurar el presente proceso bajo un esquema de convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro, garantizando la adecuada ejecución de las actividades y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Entidades demandantes del servicio

El análisis del valor total estimado de contratación por entidad evidencia una concentración relevante del gasto en un grupo específico de entidades, destacándose principalmente las diferentes regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, las cuales lideran tanto en valor contratado como en número de contratos dentro del universo analizado.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 80 de 137

En efecto, dentro de las entidades con mayor participación se identifican regionales como ICBF Antioquia, ICBF La Guajira, ICBF Bogotá, entre otras direcciones territoriales, las cuales concentran los valores más altos de contratación. Este comportamiento evidencia que una parte significativa de la demanda del mercado asociado a los códigos analizados se encuentra vinculada a programas sociales, comunitarios y de atención poblacional, en los cuales se integran componentes culturales, artísticos y de intervención en territorio.

Adicionalmente, se observa la participación de otras entidades como gobernaciones, alcaldías, ministerios, institutos departamentales y entidades del orden nacional, lo cual refleja la diversidad institucional del mercado. No obstante, se evidencia que el volumen de recursos no se distribuye de manera homogénea, presentándose una mayor concentración en entidades con competencias sociales y territoriales amplias.

En términos del número de contratos, la información muestra un comportamiento diferenciado frente al valor total contratado. Algunas entidades presentan un alto número de contratos sin concentrar necesariamente los mayores montos, lo cual sugiere la existencia de procesos de menor cuantía o contratación fragmentada. Por el contrario, otras entidades concentran valores más altos con un menor número de contratos, lo que indica la estructuración de procesos de mayor escala o esquemas de contratación integrales.

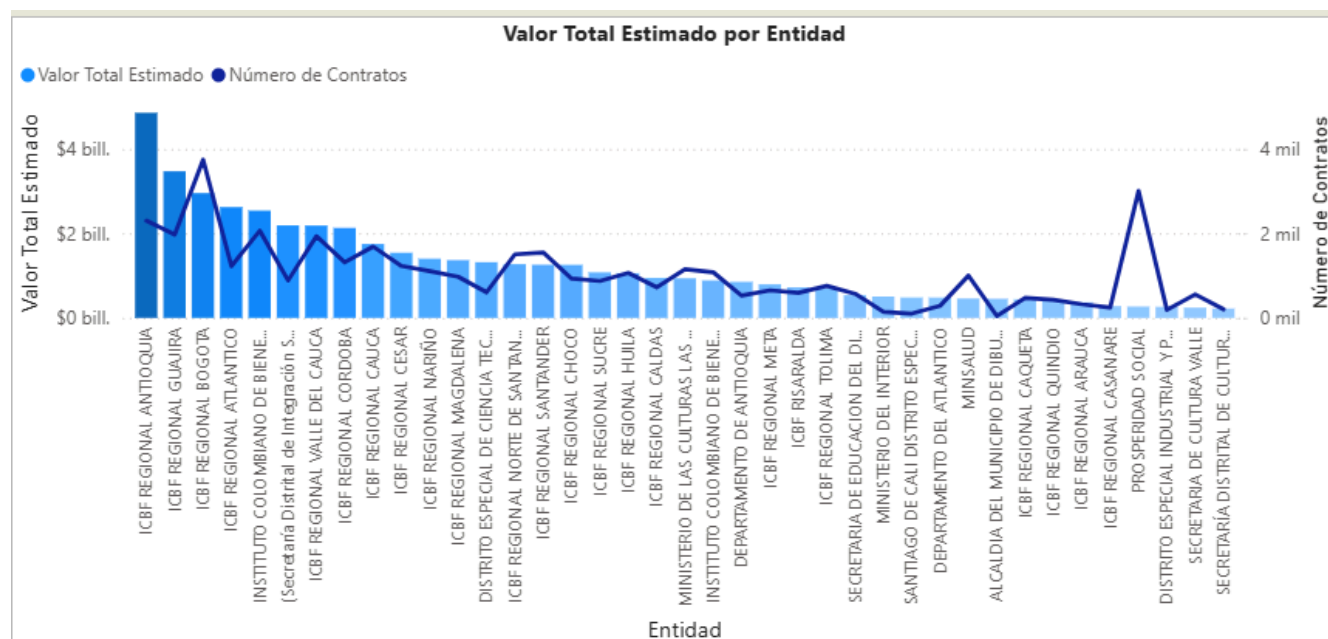
De igual manera, se identifica la participación de entidades del sector cultural, tales como secretarías de cultura, institutos culturales y entidades territoriales, lo cual evidencia que la demanda asociada a las actividades culturales —incluyendo aquellas relacionadas con la realización de eventos musicales, festivales y procesos de formación y apropiación cultural— se articula con sectores sociales, educativos y comunitarios.

En este contexto, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, si bien no concentra los mayores valores dentro del total del mercado analizado, se posiciona como un actor especializado dentro del segmento cultural en el Distrito Capital, en coherencia con su objeto misional orientado al fortalecimiento del ecosistema artístico, la circulación musical y la apropiación cultural.

En consecuencia, este comportamiento del mercado evidencia que la contratación en el sector cultural no se concentra exclusivamente en entidades culturales, sino que se distribuye en múltiples sectores con incidencia en lo social y territorial, lo cual refuerza la pertinencia de estructurar el presente proceso mediante un esquema de convenio de asociación, que permita articular capacidades técnicas y operativas para la ejecución del proyecto “Bogotá Góspel”, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 81 de 137

092 de 2017.



Fuente MAE

Conclusión del análisis de demanda

El análisis de la información evidencia que el sector asociado a las actividades culturales, musicales y de producción de eventos en vivo presenta una demanda institucional amplia, dinámica y sostenida en el tiempo, reflejada tanto en el crecimiento del valor

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 82 de 137

contratado como en el alto número de procesos adelantados por las entidades públicas.

Así mismo, se identifican patrones claros de comportamiento del mercado, tales como la concentración del gasto en determinadas entidades con alta capacidad presupuestal, la existencia de una contratación recurrente a lo largo del año con picos estacionales asociados a la ejecución de eventos culturales y musicales, y la coexistencia de contratos de diferentes magnitudes, lo cual evidencia un mercado activo, diverso y con múltiples niveles de intervención.

De manera relevante, el análisis por modalidad de selección permite evidenciar que la contratación en este sector se desarrolla predominantemente a través de esquemas no competitivos, especialmente mediante régimen especial y contratación directa, los cuales concentran la mayor parte del valor contratado. Este comportamiento resulta consistente con la naturaleza de las actividades culturales y, en particular, de los eventos musicales en vivo, en los cuales se requiere flexibilidad operativa, articulación institucional y la participación de actores especializados, especialmente en el desarrollo de procesos de circulación artística, formación y apropiación musical.

En este contexto, se destaca la participación de Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL como actores relevantes dentro del mercado, en la medida en que cuentan con experiencia en la ejecución de proyectos culturales, producción de eventos musicales, gestión de procesos formativos y articulación con agentes del sector musical y comunitario.

En consecuencia, el análisis de la demanda permite concluir que existe un mercado consolidado, con una oferta suficiente de organizaciones con capacidad técnica, operativa y organizacional para ejecutar iniciativas en el campo musical, así como una dinámica contractual que favorece el uso de mecanismos de cooperación institucional, como el convenio de asociación, para la ejecución de proyectos como “Bogotá Góspel”.

Lo anterior respalda la viabilidad de adelantar el presente proceso mediante la celebración de un convenio de asociación en el marco del Decreto 092 de 2017, en la medida en que este tipo de instrumento resulta coherente con las condiciones del mercado, la naturaleza del objeto contractual y la necesidad de articular esfuerzos con organizaciones idóneas para el desarrollo del proyecto.

4. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA ESCOGENCIA DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES INCORPORADOS EN EL

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 83 de 137

PROCESO DE CONTRATACIÓN EN FAVOR DE LAS MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

El Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modifican disposiciones del Decreto 1082 de 2015, establece medidas orientadas a promover la participación de MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, señalando que las entidades estatales deben incorporar condiciones habilitantes diferenciales o criterios que incentiven su participación dentro de determinados procesos de contratación.

No obstante, dichas disposiciones están previstas principalmente para procesos de selección competitivos, tales como licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, en los cuales se estructuran pliegos de condiciones y se establecen factores de evaluación comparativa entre proponentes.

En el presente caso, el proceso contractual se adelantará mediante la suscripción de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, modalidad que se rige por reglas especiales de contratación y que no corresponde a un proceso competitivo tradicional dentro del Sistema de Compras Públicas.

En consecuencia, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la modalidad contractual aplicable, no resulta pertinente incorporar criterios de evaluación o puntajes diferenciales en favor de MiPymes, emprendimientos o empresas de mujeres, en la medida en que estos instrumentos están diseñados para procesos de selección competitivos y no para convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro.

No obstante, es importante precisar que, conforme al análisis del sector, se evidencia una alta participación de entidades clasificadas como MiPymes dentro del mercado cultural, por lo cual la modalidad de convenio de asociación no restringe su participación, sino que, por el contrario, permite su concurrencia en condiciones de pluralidad, en atención a criterios de idoneidad, experiencia y capacidad organizacional.

5. ESTUDIO DE MERCADO

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 84 de 137

De conformidad con las recomendaciones y lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizará el correspondiente estudio de mercado, con el fin de determinar el valor estimado del proceso contractual y analizar el comportamiento del sector proveedor asociado al objeto a contratar. Para tal efecto, se revisarán diferentes fuentes de información, tales como antecedentes contractuales de la Entidad y de otras entidades públicas, precios históricos de contratación, bases de datos especializadas, información disponible en plataformas oficiales como el SECOP, así como otras fuentes de información del mercado que permitan identificar referencias económicas y técnicas pertinentes. Lo anterior con el propósito de contar con elementos objetivos que permitan sustentar la estimación del presupuesto oficial y garantizar que las condiciones del proceso se ajusten a la realidad del mercado.

5.1 SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES - SECOP II

La Entidad realizó la publicación del evento de cotización mediante el módulo de Solicitud de Información a Proveedores dispuesto en la plataforma SECOP II, identificado con el número IDARTES-COT. 040-2026

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 85 de 137

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
<p>Información</p> <p>IDARTES</p> <p>Número del proceso IDARTES-COT. 040-2026</p> <p>Título: Bogotá Gospel 2026</p> <p>Fase: Presentación de oferta</p> <p>Estado: Proceso en evaluación y observaciones</p> <p>Descripción: Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto Bogotá Gospel</p> <p>Tipo de proceso Solicitud de información a los Proveedores</p>

A través de este mecanismo se consultó al mercado con el fin de obtener información técnica y económica que permitiera orientar la estructuración del proceso contractual y validar las condiciones del sector proveedor.

Para tal efecto, se acudió al sector de empresas registradas en la plataforma que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del proceso, identificadas principalmente bajo los siguientes códigos UNSPSC:

Código UNSPSC 93141700 - Cultura

Lista adicional de códigos UNSPSC

- 93141701 - Organizaciones de eventos culturales
- 93141702 - Servicios de promoción cultural
- 93141703 - Servicios relacionados con el arte
- 93141514 - Servicios socioculturales

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 86 de 137

Es importante señalar que el evento de cotización estuvo vigente por un término de siete (7) días calendario y que, una vez finalizado el plazo establecido para la recepción de las cotizaciones, se recibió una (1) cotización por parte de los siguientes proveedores:

1. AL ALBA PRODUCCIONES

Aunado a lo anterior, se remitieron invitaciones directas a diversas organizaciones del sector cultural con el propósito de solicitar información para el estudio de mercado. De esto se recibieron tres (3) cotizaciones, así:

1. BARRACA TEATRO

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 87 de 137



Ingrid Lorena Huertas Moreno <ingrid.huertas@idartes.gov.co>

BOGOTA GOSPEL ANEXO TECNICO BARRACA TEATRO

Alexandra Mirella Tito Anaya <atito@ucm.es> 17 de abril de 2026 a las 11:06
Para: maira.meneses@idartes.gov.co, Ingrid.huertas@idartes.gov.co,
gestión.documental@idartes.gov.co

Hola, buenos días

Soy Alexandra Tito, gestora cultural de Barraca Teatro. Somos una corporación con 16 años consolidados dentro del ecosistema cultural bogotano. A lo largo de nuestra historia, hemos realizado varios festivales masivos destacando nuestro Festival Internacional de Teatro Rosa.

Aquí, le adjuntamos nuestro anexo técnico con el presupuesto correspondiente.

Un cordial saludo,
Alexandra.

--

Alexandra Tito Anaya
Gestora Cultural



 ANEXO TÉCNICO GOSPEL BARRACA TEATRO.xlsx
111K

2TR-GJU-F-42

11/03/2020

V2

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 88 de 137

2. FUNDACIÓN ARTERIA



Ingrid Lorena Huertas Moreno <ingrid.huertas@idartes.gov.co>

PROPUESTA ECONÓMICA -FESTIVAL GÓSPEL 2026

Juan Sebastián Angulo - Fundación Arteria

17 de abril de 2026 a
las 12:27

<juan.angulo@fundacionarteria.org>

Para: maira.meneses@idartes.gov.co, Ingrid.huertas@idartes.gov.co,
gestión.documental@idartes.gov.co

Respetado equipo del IDARTES, esperamos que se encuentren muy bien.

Nos permitimos enviar adjunto la propuesta económica de la Fundación Arteria para el Festival Góspel 2026.

Agradecemos de antemano la invitación a nuestra entidad, y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

--

Juan Sebastián Angulo

Coordinador de proyectos

Fundación Arteria
Calle 28 # 13A 24. Bogotá, Colombia

juan.angulo@fundacionarteria.org

 FARTERIA_P.ECONÓMICA_GOSPEL.xlsx
108K

2TR-GJU-F-42

11/03/2020

V2

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 89 de 137

3. ASOCIACIÓN CULTURAL CANDELA TEATRO



Ingrid Lorena Huertas Moreno <ingrid.huertas@idartes.gov.co>

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA - FESTIVAL GÓSPEL 2026

Candela Teatro <candelateatro@hotmail.com> 16 de abril de 2026 a las 21:09

Para: "maira.meneses@idartes.gov.co" <maira.meneses@idartes.gov.co>,
 "Ingrid.huertas@idartes.gov.co" <Ingrid.huertas@idartes.gov.co>,
 "gestión.documental@idartes.gov.co" <gestión.documental@idartes.gov.co>

Cordial saludo,
 De manera atenta adjuntamos nuestra propuesta económica - FESTIVAL GOSPEL 2026

Cordialmente,
 ASOCIACIÓN CULTURAL CANDELA TEATRO

De: Ingrid Lorena Huertas Moreno <ingrid.huertas@idartes.gov.co>

Enviado: martes, 14 de abril de 2026 3:24 p. m.

Para: Alba Mora <alalbaproducciones@gmail.com>

Cc: Maira Alejandra Meneses Romero <maira.meneses@idartes.gov.co>

Asunto: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA -FESTIVAL GÓSPEL 2026

[El texto citado está oculto]

 **Propuesta económica Festival GOSPEL.xlsx**
 85K

2TR-GJU-F-42

11/03/2020

V2

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 90 de 137

5.2 REVISIÓN DE ANTECEDENTES:

En vigencias anteriores, la Entidad ha suscrito convenios relacionados con el desarrollo de proyectos culturales y el fortalecimiento del sector artístico. En particular, se identificó que el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2009 de 2025 presenta un alcance, componentes y actividades que guardan coherencia con el objeto del presente convenio, orientado a aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto “Bogotá Góspel”, enfocado en el desarrollo de actividades de circulación musical en vivo, formación y apropiación cultural en el Distrito Capital.

En este sentido, para efectos del análisis económico del presente proceso, se tendrán en cuenta de manera específica los ítems y valores consignados en el último informe financiero del citado convenio, en el cual consta el valor efectivamente pagado durante su ejecución. Lo anterior, en la medida en que esta información refleja condiciones reales de mercado y resulta pertinente para la estructuración de los costos asociados a los componentes técnicos, logísticos, operativos y de gestión artística del proyecto.

En consecuencia, la información derivada de la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 2009 de 2025 constituye un referente válido y confiable para la estimación de precios, permitiendo estructurar el presente proceso bajo criterios de razonabilidad, eficiencia y coherencia con la dinámica del sector cultural y musical.

De igual forma, los valores tomados como referencia fueron actualizados mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) anual correspondiente al año 2025, el cual se ubicó en 5,1%, con el fin de reflejar las condiciones económicas actuales del mercado y garantizar que la estimación de precios del presente proceso se ajuste a la variación real de los costos.

5.3 PRECIOS DE MERCADO - COTIZACIONES

Se deja constancia de las cotizaciones recibidas durante la fase de estudio de mercado, las cuales se detallan en la siguiente tabla para efectos de análisis y estructuración económica del proceso:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 91 de 137

COTIZACIONES RECIBIDAS POR CORREO

OBJETO:							COTIZACIONES					
Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "Bogotá Góspel", el cual busca generar estrategias de promoción y mediación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, involucrando la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, en el marco del Decreto 092 de 2017.												
CÓDIGOS: 93141700 – Cultura, 93141701 - Organizaciones de eventos culturales, 93141702 - Servicios de promoción cultural y 93141703 - Servicios relacionados con el arte. 93141514, Servicios socioculturales							ASOCIACIÓN CULTURAL CANDELA TEATRO		FUNDACIÓN ARTERIA		BARRACA TEATRO	
N O. D E Í T E M	COMPONENTE	ITEM	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CIRCULACIÓN	PRESENTACIÓN EN VIVO DE AGRUPACIONES MUSICALES	RECURSO HUMANO	<p>Presentación en vivo, de hasta 1 hora de duración de mínimo una agrupación musical internacional "Headliner" (Cabeza de cartel) con una trayectoria de mínimo 10 años, y que cumplan las siguientes premisas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocimiento y prestigio en la música góspel que se soporten a través de nominaciones o premios de la industria de la música a nivel mundial (Grammy, Latín Grammy, Dove, Arpa, entre otros que cuenten con prestigio en la industria musical). 2. Contar con un mínimo de tres (3) producciones discográficas publicadas. 3. Haber sido parte de la programación artística de festivales musicales con un aforo mínimo de 5.000 personas <p>Nota: La contratación del insumo artístico se podrá realizar de manera directa con la agrupación o a través de bookers</p>	artistas y/o agrupaciones	1	\$ 300.000.000	\$ 300.000.000	\$ 52.000.000	\$ 52.000.000	\$ 150.000.000	\$ 150.000.000

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 92 de 137

				especializados, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. En cualquiera de los dos casos, será revisado y aprobado en el marco del Comité Técnico del convenio.								
2				<p>Circulación de artistas y/o agrupaciones, para la programación artística del proyecto Bogotá Góspel:</p> <p>Artistas o agrupaciones, pueden ser locales, nacionales o internacionales de mediana o larga trayectoria para hacer parte de la programación artística del proyecto Bogotá Góspel para la vigencia 2026.</p> <p>Nota: La contratación del insumo artístico se podrá realizar de manera directa con las agrupaciones o a través de bookers especializados, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. En cualquiera de los dos casos, será revisado y aprobado en el marco del Comité Técnico del convenio.</p>	artistas y/o agrupaciones	5	\$ 70.000.000	\$ 350.000.000	\$ 22.000.000	\$ 110.000.000	\$ 70.000.000	\$ 350.000.000
3				<p>Circulación de artistas y/o agrupaciones distritales, para la programación artística del proyecto Bogotá Góspel:</p> <p>Artistas o agrupaciones locales con una trayectoria mínima de tres (3) años a la fecha de cierre de la convocatoria, que presenten repertorios originales en el marco del género góspel, para hacer parte de la programación artística del proyecto Bogotá Góspel para la vigencia 2026.</p> <p>Nota: Los términos del proceso de la convocatoria se definirán con la mesa Bogotá Góspel, y serán revisado y aprobados en el marco del comité técnico del convenio.</p>	artistas y/o agrupaciones	3	\$ 12.000.000	\$ 36.000.000	\$ 12.000.000	\$ 36.000.000	\$ 10.000.000	\$ 30.000.000
4	PRODUCCIÓN TÉCNICA	PAQUETE DE BACKLINE	GASTOS DE PRODUCCIÓN	Paquete de backline que cumpla con los requerimientos técnicos específicos de backline de la(s) agrupación(es) artística(s) que se	paquete de backline	1	\$ 65.000.000	\$ 65.000.000	\$ 310.000.000	\$ 310.000.000	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 93 de 137

				<p>presenten en el marco del proyecto.</p> <p>El contenido del paquete será variable y dependiente del tipo de artista o agrupación, formato musical y género, y podrá incluir, según rider técnico aprobado, instrumentos, amplificación, accesorios y demás elementos de backline requeridos para la correcta ejecución de la presentación.</p> <p>El asociado deberá garantizar la disponibilidad, correcto funcionamiento y adecuación del backline solicitado conforme a los requerimientos de cada artista o agrupación, sin que ello implique la exigencia de marcas o referencias específicas, y contemplando los ajustes necesarios según cambios de programación o de formato artístico.</p> <p>Nota. El asociado debe garantizar el transporte, traslado del insumo, al igual que el personal necesario para el montaje y desmontaje, el cual debe contar con sus equipos de protección personal.</p> <p>Nota. El insumo debe estar instalado un día antes del evento sin costo adicional.</p>								
5	REQUERIMIENTOS TRASVERSALES	PRESENTADORES	RECURSO HUMANO	<p>Dos (2) presentadores que acrediten experiencia mínima de cinco (5) años como anfitriones de eventos artísticos y culturales de música en vivo y/o locutores de radio.</p> <p>La prestación de servicios será por un (1) día.</p> <p>Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá los presentadores a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida.</p>	presentadores	2	\$ 6.000.000	\$ 12.000.000	\$ 10.000.000	\$ 20.000.000	\$ 1.500.000	\$ 3.000.000
6		TALLERES		<p>Mínimo cuatro (4) talleristas para el desarrollo de mínimo cuatro (4) talleres teórico-prácticos, con una duración de mínimo dos (2) horas cada uno, en modalidad virtual o presencial o mixto en el marco de la franja académica del proyecto Bogotá Gospel, dirigido a diferentes</p>	personas naturales	4	\$ 5.000.000	\$ 20.000.000	\$ 3.000.000	\$ 12.000.000	\$ 500.000	\$ 2.000.000

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 94 de 137

			agentes y organizaciones de la industria musical. Los talleristas deben contar con una experiencia mínima de tres (3) años en composición, interpretación, producción, gestión y/o divulgación de música . Nota: En caso de que el tallerista no resida en Bogotá, este deberá asumir del valor de sus honorarios los costos de hospedaje o transporte, en caso de que se requiera para la realización del taller. Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá los talleristas a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida.								
7		CONVERSATORIO	Mínimo seis artistas o agentes de la industria musical, con una experiencia mínima de tres (3) años en composición, interpretación, producción, gestión y/o divulgación de música para la participación como invitado en dos conversatorios presencial, actividad que tendrá una duración mínima de dos (2) horas. Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá los artistas o agentes a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida.	personas naturales	6	\$ 5.000.000	\$ 30.000.000	\$ 2.000.000	\$ 12.000.000	\$ 400.000	\$ 2.400.000
8			Mínimo dos artistas o agentes de la industria musical, con una trayectoria de mínimo dos (2) años en su campo, para la participación como moderador en un conversatorio presencial, actividad que tendrá una duración mínima de dos (2) horas. Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá los artistas o agentes a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida.	personas naturales	2	\$ 2.200.000	\$ 4.400.000	\$ 2.000.000	\$ 4.000.000	\$ 250.000	\$ 500.000
9		EVALUADORES	Mínimo tres artistas o agentes de la industria de la música que ejerzan el rol de evaluadores con trayectoria mínima de tres (3) años en	personas naturales	3	\$ 3.000.000	\$ 9.000.000	\$ 6.000.000	\$ 18.000.000	\$ 600.000	\$ 1.800.000

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 95 de 137

				composición, interpretación, producción, gestión y/o divulgación de la música, quienes se encargarán de la evaluación de los participantes distritales inscritos en la convocatoria que se realizará para seleccionar a las agrupaciones musicales que harán parte de la programación artística del proyecto Bogotá Gospel. Nota: Se estima que se deberán evaluar en promedio 12 propuestas a través de audiciones en vivo, teniendo en cuenta los antecedentes del proyecto en el año en la versión del 2025. Por ello los posibles evaluadores deberán tener la disponibilidad de un día, para la evaluación de las audiciones en vivo. Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá los evaluadores a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida.								
10		AUDITORIO, SALÓN, RECINTO, ENTRE OTROS.	GASTOS DE PRODUCCIÓN	Mínimo seis espacios para el desarrollo de los talleres y conversatorios, que garantice las condiciones técnicas necesarias para este tipo de actividades (Equipos audiovisuales, sonido, iluminación, silletería, entre otros) y que cuente con un aforo mínimo de 80 personas.	espacios	6	\$ 4.166.667	\$ 25.000.000	\$ 2.800.000	\$ 16.800.000	\$ 200.000	\$ 1.200.000
11		TRANSPORTE TERRERSTRE	GASTOS DE TRANSPORTE Y HOSPEDAJE	Mínimo diez (10) trayectos ida y vuelta en un microbús con capacidad de 16 a 19 pasajeros , modelo 2015 o superior, para el traslado de artistas o agrupaciones a pruebas de sonido y presentaciones artísticas el día del evento.	trayectos ida y vuelta	10	\$ 1.200.000	\$ 12.000.000	\$ 950.000	\$ 9.500.000	\$ 100.000	\$ 1.000.000
12	RECURSO HUMANO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO - GASTO ADMINISTRATIVO	COORDINADOR GENERAL	RECURSO HUMANO	Persona natural con título profesional y posgrado en las áreas del conocimiento de las bellas artes o ciencias sociales y humanas, con experiencia relacionada de 58 meses o más en coordinación, operación y producción de proyectos artísticos o culturales. Nota 1: En caso de no contar con título de posgrado, deberá certificar experiencia profesional adicional a la exigida de 24 meses.	UND	1	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 96 de 137

				Nota 2: Los costos asociados a la vinculación deberán garantizar la ejecución total del convenio								
13		PROFESIONAL ADMINISTRATIVO		<p>Persona natural con título profesional y posgrado en el área del conocimiento de economía, administración, contaduría y afines, o en el núcleo básico del conocimiento de Ingeniería Administrativa y Afines o Ingeniería Industrial y Afines, con experiencia relacionada de 58 meses o más en actividades administrativas y financieras.</p> <p>Nota 1: En caso de no contar con título de posgrado, deberá certificar experiencia profesional adicional a la exigida de 24 meses.</p> <p>Nota 2: Los costos asociados a la vinculación deberán garantizar la ejecución total del convenio</p>	UND	1	\$ 19.000.000	\$ 19.000.000	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
14	COSTO DEL MANEJO ADMINISTRATIVO DEL RECURSO ADICIONAL GESTIONADO CON AGENTES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS	RECURSOS GESTIONADOS POR EL IDARTES	NO APLICA	<p>CONSECUCCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS CON AGENTES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS - RECURSO ECONÓMICO ADICIONAL AL APOORTE ENTREGADO POR IDARTES - DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:</p> <p>Este ítem se establece con unidad de medida en porcentaje y correspondiente a la administración por el manejo del recurso económico gestionado por parte de Idartes, para el fortalecimiento y desarrollo del proyecto.</p>	%	1	12%	12%	10%	10%	\$ 6.599.000	\$ 6.599.000
15		RECURSOS GESTIONADOS POR EL ASOCIADO	NO APLICA	<p>GESTIONAR Y AGENCIAR RECURSOS ECONÓMICOS CON AGENTES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS:</p> <p>Este ítem deberá cotizarse en porcentaje, correspondiente a la consecución de los recursos económicos públicos y/o privados por el manejo administrativo de los mismos que permitan el fortalecimiento y desarrollo del proyecto.</p>	%	1	15%	15%	12%	12%	\$ 6.599.000	\$ 6.599.000

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 97 de 137

16	COSTOS FINANCIEROS DEL PROYECTO	COSTOS FINANCIEROS DEL PROYECTO	NO APLICA	Costos en los que deba incurrir la ESAL exclusivamente para la ejecución del proyecto. Estos pueden ser los costos de apertura y administración (cuota de manejo/transferencias) de la cuenta bancaria destinada para la ejecución del proyecto. Nota. Estos costos no son de ninguna manera costos de funcionamiento de la ESAL, es decir costos fijos de su operación.	%	1	5%	5%	12%	12%	\$ 6.599.000	\$ 6.599.000
----	--	---------------------------------	-----------	--	---	---	----	----	-----	-----	--------------	--------------

COTIZACIÓN RECIBIDA POR SECOP

No. DE ÍTEM	COMPONENTE	ITEM	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	AL ALBA PRODUCCIONES	
							VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CIRCULACIÓN	PRESENTACIÓN EN VIVO DE AGRUPACIONES MUSICALES	RECURSO HUMANO	<p>Presentación en vivo, de hasta 1 hora de duración de mínimo una agrupación musical internacional "Headliner" (Cabeza de cartel) con una trayectoria de mínimo 10 años, y que cumplan las siguientes premisas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocimiento y prestigio en la música góspel que se soporten a través de nominaciones o premios de la industria de la música a nivel mundial (Grammy, Latin Grammy, Dove, Arpa, entre otros que cuenten con prestigio en la industria musical). 2. Contar con un mínimo de tres (3) producciones discográficas publicadas. 3. Haber sido parte de la programación artística de festivales musicales con un aforo mínimo de 5.000 personas 	artistas y/o agrupaciones	1	\$ 150.000.000	\$ 150.000.000

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 98 de 137

				<p>Nota: La contratación del insumo artístico se podrá realizar de manera directa con la agrupación o a través de bookers especializados, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. En cualquiera de los dos casos, será revisado y aprobado en el marco del Comité Técnico del convenio.</p>				
2				<p>Circulación de artistas y/o agrupaciones, para la programación artística del proyecto Bogotá Góspel:</p> <p>Artistas o agrupaciones, pueden ser locales, nacionales o internacionales de mediana o larga trayectoria para hacer parte de la programación artística del proyecto Bogotá Góspel para la vigencia 2026.</p> <p>Nota: La contratación del insumo artístico se podrá realizar de manera directa con las agrupaciones o a través de bookers especializados, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. En cualquiera de los dos casos, será revisado y aprobado en el marco del Comité Técnico del convenio.</p>	artistas y/o agrupaciones	5	\$ 70.000.000	\$ 350.000.000
3				<p>Circulación de artistas y/o agrupaciones distritales, para la programación artística del proyecto Bogotá Góspel:</p> <p>Artistas o agrupaciones locales con una trayectoria mínima de tres (3) años a la fecha de cierre de la convocatoria, que presenten repertorios originales en el marco del género góspel, para hacer parte de la programación artística del</p>	artistas y/o agrupaciones	3	\$ 30.000.000	\$ 90.000.000

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 99 de 137

				<p>proyecto Bogotá Góspel para la vigencia 2026.</p> <p>Nota: Los términos del proceso de la convocatoria se definirán con la mesa Bogotá Góspel, y serán revisado y aprobados en el marco del comité técnico del convenio.</p>				
4	PRODUCCIÓN TÉCNICA	PAQUETE DE BACKLINE	GASTOS DE PRODUCCIÓN	<p>Paquete de backline que cumpla con los requerimientos técnicos específicos de backline de la(s) agrupación(es) artística(s) que se presenten en el marco del proyecto.</p> <p>El contenido del paquete será variable y dependiente del tipo de artista o agrupación, formato musical y género, y podrá incluir, según rider técnico aprobado, instrumentos, amplificación, accesorios y demás elementos de backline requeridos para la correcta ejecución de la presentación.</p> <p>El asociado deberá garantizar la disponibilidad, correcto funcionamiento y adecuación del backline solicitado conforme a los requerimientos de cada artista o agrupación, sin que ello implique la exigencia de marcas o referencias específicas, y contemplando los ajustes necesarios según cambios de programación o de formato artístico.</p> <p>Nota. El asociado debe garantizar el transporte, traslado del insumo, al igual que el personal necesario para el montaje y desmontaje, el cual debe contar con sus equipos de protección personal.</p>	paquete de backline	1	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 100 de 137

				Nota. El insumo debe estar instalado un día antes del evento sin costo adicional.				
5	REQUERIMIENTOS S TRASVERSALES	PRESENTADORES	RECURSO HUMANO	<p>Dos (2) presentadores que acrediten experiencia mínima de cinco (5) años como anfitriones de eventos artísticos y culturales de música en vivo y/o locutores de radio.</p> <p>La prestación de servicios será por un (1) día.</p> <p>Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá los presentadores a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida.</p>	presentadores	2	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000
6		TALLERES		<p>Mínimo cuatro (4) talleristas para el desarrollo de mínimo cuatro (4) talleres teórico-prácticos, con una duración de mínimo dos (2) horas cada uno, en modalidad virtual o presencial o mixto en el marco de la franja académica del proyecto Bogotá Góspel, dirigido a diferentes agentes y organizaciones de la industria musical.</p> <p>Los talleristas deben contar con una experiencia mínima de tres (3) años en composición, interpretación, producción, gestión y/o divulgación de música.</p> <p>Nota: En caso de que el tallerista no resida en Bogotá, este deberá asumir del valor de sus honorarios los costos de hospedaje o transporte, en caso de que se requiera para la realización del taller.</p> <p>Nota. En el comité técnico del</p>	personas naturales	4	\$ 3.000.000	\$ 12.000.000

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 101 de 137

				convenio se revisará y definirá los talleristas a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida.				
7		CONVERSATORIO		<p>Mínimo seis artistas o agentes de la industria musical, con una experiencia mínima de tres (3) años en composición, interpretación, producción, gestión y/o divulgación de música para la participación como invitado en dos conversatorios presencial, actividad que tendrá una duración mínima de dos (2) horas.</p> <p>Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá los artistas o agentes a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida.</p>	personas naturales	6	\$ 3.000.000	\$ 18.000.000
8				<p>Mínimo dos artistas o agentes de la industria musical, con una trayectoria de mínimo dos (2) años en su campo, para la participación como moderador en un conversatorio presencial, actividad que tendrá una duración mínima de dos (2) horas.</p> <p>Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá los artistas o agentes a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida.</p>	personas naturales	2	\$ 3.000.000	\$ 6.000.000
9		EVALUADORES		Mínimo tres artistas o agentes de la industria de la música que ejerzan el rol de evaluadores con trayectoria mínima de tres (3) años en composición, interpretación, producción, gestión y/o divulgación de la música, quienes se encargarán de la evaluación de los participantes distritales inscritos en la convocatoria que se realizará para seleccionar a las agrupaciones	personas naturales	3	\$ 5.000.000	\$ 15.000.000

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 102 de 137

				<p>musicales que harán parte de la programación artística del proyecto Bogotá Góspel.</p> <p>Nota: Se estima que se deberán evaluar en promedio 12 propuestas a través de audiciones en vivo, teniendo en cuenta los antecedentes del proyecto en el año en la versión del 2025. Por ello los posibles evaluadores deberán tener la disponibilidad de un día, para la evaluación de las audiciones en vivo.</p> <p>Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá los evaluadores a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida.</p>				
10		AUDITORIO, SALÓN, RECINTO, ENTRE OTROS.	GASTOS DE PRODUCCIÓN	<p>Mínimo seis espacios para el desarrollo de los talleres y conversatorios, que garantice las condiciones técnicas necesarias para este tipo de actividades (Equipos audiovisuales, sonido, iluminación, silletería, entre otros) y que cuente con un aforo mínimo de 80 personas.</p>	espacios	6	\$ 4.000.000	\$ 24.000.000
11		TRANSPORTE TERRESTRE	GASTOS DE TRANSPORTE Y HOSPEDAJE	<p>Mínimo diez (10) trayectos ida y vuelta en un microbús con capacidad de 16 a 19 pasajeros, modelo 2015 o superior, para el traslado de artistas o agrupaciones a pruebas de sonido y presentaciones artísticas el día del evento.</p>	trayectos ida y vuelta	10	\$ 900.000	\$ 9.000.000
12	RECURSO HUMANO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO -	COORDINADOR GENERAL	RECURSO HUMANO	<p>Persona natural con título profesional y posgrado en las áreas del conocimiento de las bellas artes o ciencias sociales y humanas, con experiencia relacionada de 58 meses o más en coordinación, operación y producción de</p>	UND	1	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 103 de 137

	GASTO ADMINISTRATIVO			proyectos artísticos o culturales. Nota 1: En caso de no contar con título de posgrado, deberá certificar experiencia profesional adicional a la exigida de 24 meses. Nota 2: Los costos asociados a la vinculación deberán garantizar la ejecución total del convenio				
13		PROFESIONAL ADMINISTRATIVO		<p>Persona natural con título profesional y posgrado en el área del conocimiento de economía, administración, contaduría y afines, o en el núcleo básico del conocimiento de Ingeniería Administrativa y Afines o Ingeniería Industrial y Afines, con experiencia relacionada de 58 meses o más en actividades administrativas y financieras.</p> <p>Nota 1: En caso de no contar con título de posgrado, deberá certificar experiencia profesional adicional a la exigida de 24 meses. Nota 2: Los costos asociados a la vinculación deberán garantizar la ejecución total del convenio</p>	UND	1	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
14	COSTO DEL MANEJO ADMINISTRATIVO DEL RECURSO ADICIONAL GESTIONADO CON AGENTES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS	RECURSOS GESTIONADOS POR EL IDARTES	NO APLICA	<p>CONSECUCCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS CON AGENTES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS - RECURSO ECONÓMICO ADICIONAL AL APOORTE ENTREGADO POR IDARTES - DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:</p> <p>Este ítem se establece con unidad de medida en porcentaje y correspondiente a la administración</p>	%	1	9%	9%

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 104 de 137

				por el manejo del recurso económico gestionado por parte de Idartes, para el fortalecimiento y desarrollo del proyecto.				
15		RECURSOS GESTIONADOS POR EL ASOCIADO	NO APLICA	<p>GESTIONAR Y AGENCIAR RECURSOS ECÓMICOS CON AGENTES PUBLICOS Y/O PRIVADOS:</p> <p>Este ítem deberá cotizarse en porcentaje, correspondiente a la consecución de los recursos económicos públicos y/o privados por el manejo administrativo de los mismos que permitan el fortalecimiento y desarrollo del proyecto.</p>	%	1	7%	7%
16	COSTOS FINANCIEROS DEL PROYECTO	COSTOS FINANCIEROS DEL PROYECTO	NO APLICA	<p>Costos en los que deba incurrir la ESAL exclusivamente para la ejecución del proyecto. Estos pueden ser los costos de apertura y administración (cuota de manejo/transferencias) de la cuenta bancaria destinada para la ejecución del proyecto.</p> <p>Nota. Estos costos no son de ninguna manera costos de funcionamiento de la ESAL, es decir costos fijos de su operación.</p>	%	1	2%	2%

Nota 1: Para los ítems correspondientes a RECURSO HUMANO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO - GASTO ADMINISTRATIVO, se verificará lo establecido en la Resolución de Honorarios No. 1307 del 3 de diciembre de 2024. En caso de evidenciarse que los valores cotizados no se ajustan a los rangos definidos en dicha resolución, estos no serán tenidos en cuenta para efectos del análisis, procediéndose a estimar el valor de referencia conforme a los lineamientos allí establecidos.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 105 de 137

Nota 2: Se evidencia que el cotizante BARRACA TEATRO, para los ítems 13, 14 y 15, presenta valores absolutos y no porcentajes. En este sentido, los ítems 13 y 14 no serán tenidos en cuenta en el análisis, en la medida en que no dependen de una variable estimable dentro de la estructuración económica del proceso.

Para el ítem 15, se procedió a estimar el porcentaje correspondiente a partir del valor total de la cotización presentada, determinándose un valor equivalente al 1%.

5.4 DETERMINACIÓN PRECIOS DE REFERENCIA:

5.4.1 SOPORTE DE LOS VALORES PROYECTADOS DE LOS ÍTEMS CON COTIZACIONES

Para la estimación de los valores de referencia del proceso, la Entidad adelantó un análisis cuantitativo y cualitativo de la información recolectada a través de cotizaciones del mercado, identificando los niveles de dispersión asociados a cada uno de los ítems, así como el comportamiento particular de los precios ofertados. Este ejercicio permitió evidenciar dinámicas heterogéneas en varios componentes, derivadas de la diversidad de proveedores, diferencias en calidades, alcances técnicos, trayectorias de los agentes y esquemas de prestación de los servicios asociados al proyecto.

De manera complementaria, en aquellos ítems donde se contó con información histórica de procesos o convenios de características similares, esta fue incorporada como referente de validación, con el fin de contrastar la razonabilidad de las cotizaciones actuales frente al comportamiento real del mercado y la experiencia institucional, especialmente en componentes logísticos, técnicos y operativos.

Ahora bien, la determinación de los valores no obedeció a la aplicación de una única regla estadística uniforme, sino a un análisis técnico integral, en el cual se articularon los indicadores de dispersión, la identificación de posibles valores atípicos, la revisión de referentes históricos y la coherencia con la necesidad operativa del proyecto y su disponibilidad presupuestal.

En este sentido, la selección de la medida de tendencia central para cada ítem se realizó de manera diferenciada, atendiendo a su comportamiento específico. Para aquellos casos con dispersión media o alta, se empleó la media geométrica, en tanto permite

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 106 de 137

suavizar la influencia de valores extremos y obtener estimaciones más estables y representativas del mercado. En ítems donde se evidenció la presencia de valores atípicos que podían sesgar el resultado hacia valores elevados, se utilizó la media armónica, priorizando valores más conservadores sin desconocer la totalidad de la muestra. Por su parte, en los ítems con baja dispersión y consistencia entre cotizaciones, se aplicó el promedio aritmético como medida representativa. Finalmente, en aquellos casos puntuales donde se identificaron condiciones homogéneas de mercado o una oferta claramente eficiente, se adoptó el menor valor de las cotizaciones como criterio de referencia, en atención al principio de economía.

Esta metodología permitió mitigar sesgos estadísticos, reconocer las condiciones reales del mercado y ajustar la estimación de precios a la naturaleza de cada componente del proyecto. En consecuencia, los valores definidos corresponden a un ejercicio de ponderación técnica entre la información estadística disponible, los referentes históricos y las condiciones presupuestales del proceso, garantizando que estos sean razonables, proporcionales y suficientes para la adecuada ejecución del objeto contractual, sin desconocer la dinámica del sector ni comprometer la viabilidad financiera del convenio

Finalmente, se precisa que los ítems de las cotizaciones resaltados en rojo dentro del estudio de mercado no serán tenidos en cuenta en el análisis, en la medida en que presentan comportamientos atípicos y generan altos niveles de dispersión, lo cual afecta la representatividad y confiabilidad de la estimación económica.

5.4.2 SOPORTE DEL VALOR PROYECTADO PARA EL COMPONENTE “PRODUCCIÓN EJECUTIVA DEL PROYECTO” Y “RECURSO HUMANO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO - GASTO ADMINISTRATIVO”:

Para la estimación de los valores correspondientes a los ítems de recurso humano requeridos para la ejecución del proyecto “Bogotá Góspel”, la Entidad acoge los parámetros establecidos en la Resolución No. 1307 del 3 de diciembre de 2024 del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, mediante la cual se adopta la tabla de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En este sentido, los valores asociados a los perfiles de coordinador general y apoyo administrativo, operativo y financiero, contemplados dentro del componente de gasto administrativo del convenio, fueron definidos de conformidad con los rangos establecidos en dicha resolución, teniendo en cuenta el nivel de formación requerido, la experiencia relacionada exigida y la

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 107 de 137

naturaleza de las actividades a desarrollar, orientadas a la coordinación integral del proyecto, el seguimiento técnico, administrativo y presupuestal, así como el soporte operativo y documental necesario para su ejecución.

Para efectos de la estimación presupuestal, la Entidad ubicó los honorarios dentro de los rangos definidos en la tabla, en niveles acordes con las responsabilidades, el grado de complejidad de las funciones y la dedicación requerida para cada perfil, garantizando coherencia con las condiciones del mercado y con los lineamientos institucionales. Así mismo, se consideró que la vinculación de estos perfiles se proyecta por un periodo de dos (2) meses, en concordancia con el tiempo estimado de ejecución del convenio.

Lo anterior permite asegurar que la estructuración económica del proceso se encuentre alineada con los lineamientos institucionales vigentes y con los criterios definidos por IDARTES para la vinculación de personas naturales que apoyan la ejecución de proyectos culturales. En todo caso, el valor definitivo de los honorarios se establecerá en el marco del proceso contractual correspondiente, conforme a los perfiles específicos requeridos y la verificación del cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

TABLA DE HONORARIOS:

“(…)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 108 de 137

Nivel	#	Tipo de servicios	Requisito mínimo de formación	Requisito mínimo de experiencia	Desde	Hasta
Prestación de servicios profesionales	1	Prestación de servicios profesionales	Título profesional y posgrado	Experiencia profesional y/ o relacionada y/o docente de 84 meses o más	9.286.915	16.601.563
	2	Prestación de servicios profesionales	Título profesional y posgrado	Experiencia profesional y/ o relacionada y/o docente de 58 meses y hasta 83	6.545.880	9.286.914
	3	Prestación de servicios profesionales	Título profesional	Experiencia profesional y/ o relacionada y/o docente de 32 meses y hasta 57	4.392.135	6.545.879
	4	Prestación de servicios profesionales	Título profesional	Sin experiencia y hasta 31 meses de Experiencia profesional y/ o relacionada y/o docente	2.404.545	4.392.134
	5	Prestación de servicios profesionales como artista formador	Título profesional	Experiencia relacionada de 72 meses o más	5.740.175	
	6	Prestación de servicios profesionales como artista formador	Título profesional	Experiencia relacionada de 24 meses o más	3.800.000	
	7	Prestación de servicios profesionales como artista formador	Título profesional	Sin experiencia	2.537.000	

...”

Por lo anterior, y considerando que el plazo de ejecución del convenio se encuentra previsto en dos (2) meses, la estimación de los valores correspondientes a los perfiles de recurso humano se realizará tomando como base el valor unitario mensual definido para cada perfil, el cual será proyectado de manera proporcional al tiempo de ejecución establecido.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 109 de 137

En consecuencia, el valor total de cada ítem se determinará en función del periodo estimado de vinculación de cada perfil y de las cantidades requeridas para la adecuada ejecución del proyecto “Bogotá Góspel”, garantizando la cobertura de las actividades técnicas, administrativas, operativas y de gestión artística asociadas a sus diferentes componentes.

De esta manera, se asegura una estimación presupuestal proporcional, coherente con la duración del convenio y ajustada a las necesidades reales de ejecución del proyecto.

CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESDE	HASTA	VALOR A PAGAR AJUSTADA A LA RESOLUCIÓN	VALOR POR 2 MESES	# PERFIL
Recurso humano	<p>Persona natural con título profesional y posgrado en las áreas del conocimiento de las bellas artes o ciencias sociales y humanas, con experiencia relacionada de 58 meses o más en coordinación, operación y producción de proyectos artísticos o culturales.</p> <p>Nota 1: En caso de no contar con título de posgrado, deberá certificar experiencia profesional adicional a la exigida de 24 meses.</p> <p>Nota 2: Los costos asociados a la vinculación deberán garantizar la ejecución total del convenio</p>	1	UND	\$ 6.545.880	\$ 9.286.914	\$ 7.086.000	\$ 14.172.000	#2
	Persona natural con título profesional y posgrado en el área del conocimiento de economía, administración, contaduría y afines, o en el núcleo básico del conocimiento de Ingeniería Administrativa y Afines	1	UND	\$ 6.545.880	\$ 9.286.914	\$ 7.086.000	\$ 14.172.000	#2

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 110 de 137

CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESDE	HASTA	VALOR A PAGAR AJUSTADA A LA RESOLUCIÓN	VALOR POR 2 MESES	# PERFIL
	<p>o Ingeniería Industrial y Afines, con experiencia relacionada de 58 meses o más en actividades administrativas y financieras.</p> <p>Nota 1: En caso de no contar con título de posgrado, deberá certificar experiencia profesional adicional a la exigida de 24 meses.</p> <p>Nota 2: Los costos asociados a la vinculación deberán garantizar la ejecución total del convenio</p>							

5.4.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN

No. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMÓNICA	DESV ESTANDAR	% DISPERSIÓN	CRITERIO DE SELECCIÓN	VALOR UNITARIO
1	<p>Presentación en vivo, de hasta 1 hora de duración de mínimo una agrupación musical internacional "Headliner" (Cabeza de cartel) con una trayectoria de mínimo 10 años, y que cumplan las siguientes premisas:</p> <p>1. Reconocimiento y prestigio en la música góspel que se soporten a través de nominaciones o premios de la industria de la música a nivel mundial (Grammy, Latin Grammy, Dove, Arpa, entre</p>	artistas y/o agrupaciones	\$ 237.647.500	\$ 220.559.528	\$ 204.928.517	\$ 103.292.483	43,46%	PROMEDIO	\$ 237.647.500

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 111 de 137

No. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMÓNICA	DESV ESTANDAR	% DISPERSIÓN	CRITERIO DE SELECCIÓN	VALOR UNITARIO
	<p>otros que cuenten con prestigio en la industria musical).</p> <p>2. Contar con un mínimo de tres (3) producciones discográficas publicadas.</p> <p>3. Haber sido parte de la programación artística de festivales musicales con un aforo mínimo de 5.000 personas</p> <p>Nota: La contratación del insumo artístico se podrá realizar de manera directa con la agrupación o a través de bookers especializados, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. En cualquiera de los dos casos, será revisado y aprobado en el marco del Comité Técnico del convenio.</p>								
2	<p>Circulación de artistas y/o agrupaciones, para la programación artística del proyecto Bogotá Góspel:</p> <p>Artistas o agrupaciones, pueden ser locales, nacionales o internacionales de mediana o larga trayectoria para hacer parte de la programación artística del proyecto Bogotá Góspel para la vigencia 2026.</p> <p>Nota: La contratación del insumo artístico se podrá realizar de manera directa</p>	artistas y/o agrupaciones	\$ 61.331.000	\$ 56.254.224	\$ 49.160.999	\$ 22.078.900	36,00%	MEDIA GEOMÉTRICA	\$ 56.254.224

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 112 de 137

No. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMÓNICA	DESV ESTANDAR	% DISPERSIÓN	CRITERIO DE SELECCIÓN	VALOR UNITARIO
	con las agrupaciones o a través de bookers especializados, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. En cualquiera de los dos casos, será revisado y aprobado en el marco del Comité Técnico del convenio.								
3	<p>Circulación de artistas y/o agrupaciones distritales, para la programación artística del proyecto Bogotá Góspel:</p> <p>Artistas o agrupaciones locales con una trayectoria mínima de tres (3) años a la fecha de cierre de la convocatoria, que presenten repertorios originales en el marco del género góspel, para hacer parte de la programación artística del proyecto Bogotá Góspel para la vigencia 2026.</p> <p>Nota: Los términos del proceso de la convocatoria se definirán con la mesa Bogotá Góspel, y serán revisado y aprobados en el marco del comité técnico del convenio.</p>	artistas y/o agrupaciones	\$ 13.500.000	\$ 10.862.014	\$ 8.536.585	\$ 9.861.541	73,05%	PROMEDIO	\$ 13.500.000
4	Paquete de backline que cumpla con los requerimientos técnicos específicos de backline de la(s) agrupación(es) artística(s) que se presenten en el marco del proyecto.	paquete de backline	\$ 126.250.000	\$ 88.175.733	\$ 64.574.710	\$ 125.789.175	99,63%	MEDIA ARMÓNICA	\$ 64.574.710

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 113 de 137

No. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMÓNICA	DESV ESTANDAR	% DISPERSIÓN	CRITERIO DE SELECCIÓN	VALOR UNITARIO
	<p>El contenido del paquete será variable y dependiente del tipo de artista o agrupación, formato musical y género, y podrá incluir, según rider técnico aprobado, instrumentos, amplificación, accesorios y demás elementos de backline requeridos para la correcta ejecución de la presentación.</p> <p>El asociado deberá garantizar la disponibilidad, correcto funcionamiento y adecuación del backline solicitado conforme a los requerimientos de cada artista o agrupación, sin que ello implique la exigencia de marcas o referencias específicas, y contemplando los ajustes necesarios según cambios de programación o de formato artístico.</p> <p>Nota. El asociado debe garantizar el transporte, traslado del insumo, al igual que el personal necesario para el montaje y desmontaje, el cual debe contar con sus equipos de protección personal.</p> <p>Nota. El insumo debe estar instalado un día antes del evento sin costo adicional.</p>								
5	Dos (2) presentadores que acrediten experiencia mínima	presentadores	\$ 4.625.000	\$ 3.080.070	\$ 2.068.966	\$ 4.230.347	91,47%	MEDIA ARMÓNICA	\$ 2.068.966

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 114 de 137

No. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMÓNICA	DESV ESTANDAR	% DISPERSIÓN	CRITERIO DE SELECCIÓN	VALOR UNITARIO
	<p>de cinco (5) años como anfitriones de eventos artísticos y culturales de música en vivo y/o locutores de radio.</p> <p>La prestación de servicios será por un (1) día.</p> <p>Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá los presentadores a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida.</p>								
6	<p>Mínimo cuatro (4) talleristas para el desarrollo de mínimo cuatro (4) talleres teórico-prácticos, con una duración de mínimo dos (2) horas cada uno, en modalidad virtual o presencial o mixto en el marco de la franja académica del proyecto Bogotá Góspel, dirigido a diferentes agentes y organizaciones de la industria musical.</p> <p>Los talleristas deben contar con una experiencia mínima de tres (3) años en composición, interpretación, producción, gestión y/o divulgación de música .</p> <p>Nota: En caso de que el tallerista no resida en Bogotá, este deberá asumir del valor de sus honorarios los costos de hospedaje o</p>	personas naturales	\$ 2.875.000	\$ 2.177.939	\$ 1.395.349	\$ 1.842.779	64,10%	MEDIA ARMÓNICA	\$ 1.395.349

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 115 de 137

No. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMÓNICA	DESV ESTANDAR	% DISPERSIÓN	CRITERIO DE SELECCIÓN	VALOR UNITARIO
	transporte, en caso de que se requiera para la realización del taller. Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá los talleristas a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida.								
7	Mínimo seis artistas o agentes de la industria musical, con una experiencia mínima de tres (3) años en composición, interpretación, producción, gestión y/o divulgación de música para la participación como invitado en dos conversatorios presencial, actividad que tendrá una duración mínima de dos (2) horas. Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá los artistas o agentes a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida.	personas naturales	\$ 2.600.000	\$ 1.861.210	\$ 1.132.075	\$ 1.925.271	74,05%	MEDIA ARMÓNICA	\$ 1.132.075
8	Mínimo dos artistas o agentes de la industria musical, con una trayectoria de mínimo dos (2) años en su campo, para la participación como moderador en un conversatorio presencial, actividad que tendrá una duración mínima de dos (2) horas. Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y	personas naturales	\$ 1.862.500	\$ 1.347.809	\$ 756.447	\$ 1.158.573	62,21%	MEDIA GEOMÉTRICA	\$ 1.347.809

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 116 de 137

No. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMÓNICA	DESV ESTANDAR	% DISPERSIÓN	CRITERIO DE SELECCIÓN	VALOR UNITARIO
	definirá los artistas o agentes a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida.								
9	<p>Mínimo tres artistas o agentes de la industria de la música que ejerzan el rol de evaluadores con trayectoria mínima de tres (3) años en composición, interpretación, producción, gestión y/o divulgación de la música, quienes se encargarán de la evaluación de los participantes distritales inscritos en la convocatoria que se realizará para seleccionar a las agrupaciones musicales que harán parte de la programación artística del proyecto Bogotá Góspel.</p> <p>Nota: Se estima que se deberán evaluar en promedio 12 propuestas a través de audiciones en vivo, teniendo en cuenta los antecedentes del proyecto en el año en la versión del 2025. Por ello los posibles evaluadores deberán tener la disponibilidad de un día, para la evaluación de las audiciones en vivo.</p> <p>Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá los evaluadores a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida.</p>	personas naturales	\$ 3.650.000	\$ 2.710.806	\$ 1.690.141	\$ 2.385.372	65,35%	MEDIA GEOMÉTRICA	\$ 2.710.806

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 117 de 137

No. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMÓNICA	DESV ESTANDAR	% DISPERSIÓN	CRITERIO DE SELECCIÓN	VALOR UNITARIO
10	Mínimo seis espacios para el desarrollo de los talleres y conversatorios, que garantice las condiciones técnicas necesarias para este tipo de actividades (Equipos audiovisuales, sonido, iluminación, silletería, entre otros) y que cuente con un aforo mínimo de 80 personas.	espacios	\$ 2.791.667	\$ 1.747.870	\$ 684.095	\$ 1.831.893	65,62%	MEDIA GEOMÉTRICA	\$ 1.747.870
11	Mínimo diez (10) trayectos ida y vuelta en un microbús con capacidad de 16 a 19 pasajeros, modelo 2015 o superior, para el traslado de artistas o agrupaciones a pruebas de sonido y presentaciones artísticas el día del evento.	trayectos ida y vuelta	\$ 787.500	\$ 565.961	\$ 307.762	\$ 476.751	60,54%	MEDIA GEOMÉTRICA	\$ 565.961
12	<p>Persona natural con título profesional y posgrado en las áreas del conocimiento de las bellas artes o ciencias sociales y humanas, con experiencia relacionada de 58 meses o más en coordinación, operación y producción de proyectos artísticos o culturales.</p> <p>Nota 1: En caso de no contar con título de posgrado, deberá certificar experiencia profesional adicional a la exigida de 24 meses.</p> <p>Nota 2: Los costos asociados a la vinculación deberán garantizar la ejecución total del convenio</p>	UND	\$ 16.666.667	\$ 15.536.163	\$ 14.516.129	\$ 7.637.626	45,83%	VALOR FIJADO POR TABLA DE HONORARIOS	\$ 14.172.000

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 118 de 137

No. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMÓNICA	DESV ESTANDAR	% DISPERSIÓN	CRITERIO DE SELECCIÓN	VALOR UNITARIO
13	<p>Persona natural con título profesional y posgrado en el área del conocimiento de economía, administración, contaduría y afines, o en el núcleo básico del conocimiento de Ingeniería Administrativa y Afines o Ingeniería Industrial y Afines, con experiencia relacionada de 58 meses o más en actividades administrativas y financieras.</p> <p>Nota 1: En caso de no contar con título de posgrado, deberá certificar experiencia profesional adicional a la exigida de 24 meses.</p> <p>Nota 2: Los costos asociados a la vinculación deberán garantizar la ejecución total del convenio</p>	UND	\$ 13.000.000	\$ 12.218.229	\$ 11.495.798	\$ 5.567.764	42,83%	VALOR FIJADO POR TABLA DE HONORARIOS	\$ 14.172.000

5.3.5 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR PROYECTADO PARA LOS ÍTEMS RELACIONADOS CON EL COSTO DEL MANEJO ADMINISTRATIVO DEL RECURSO ADICIONAL GESTIONADO CON AGENTES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS Y COSTOS FINANCIEROS DEL PROYECTO

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 119 de 137

COMPONENTE	CONCEPTO DEL GASTO	ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA
COSTO DEL MANEJO ADMINISTRATIVO DEL RECURSO ADICIONAL GESTIONADO CON AGENTES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS	NO APLICA	RECURSOS GESTIONADOS POR EL IDARTES	CONSECUCCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS CON AGENTES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS - RECURSO ECONÓMICO ADICIONAL AL APOORTE ENTREGADO POR IDARTES - DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO. Este ítem se establece con unidad de medida en porcentaje y corresponde a la administración por el manejo del recurso económico gestionado por parte de Idartes, para el fortalecimiento y desarrollo del proyecto Festivales al Parque.	%
	NO APLICA	RECURSOS GESTIONADOS POR EL ASOCIADO	GESTIONAR Y AGENCIAR RECURSOS ECONÓMICOS CON AGENTES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS: Este ítem deberá cotizarse en porcentaje , correspondiente a la consecución de los recursos económicos públicos y/o privados por el manejo administrativo de los mismos que permitan el fortalecimiento y desarrollo del proyecto Festivales al Parque.	%
COSTOS FINANCIEROS DEL PROYECTO	NO APLICA	COSTOS FINANCIEROS DEL PROYECTO	Costos en los que deba incurrir la ESAL exclusivamente para la ejecución del proyecto. Estos pueden ser los costos de apertura y administración (cuota de manejo/transferencias) de la cuenta bancaria destinada para la ejecución del proyecto. Nota: Estos costos no son de ninguna manera costos de funcionamiento de la ESAL, es decir costos fijos de su operación.	%

Análisis de mercado para la gestión de recursos adicionales

ÍTEM RECURSOS GESTIONADOS POR IDARTES

Corresponde a los costos administrativos asociados al manejo, administración y ejecución de los recursos económicos adicionales gestionados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en el marco del proyecto “Bogotá Góspel”. En este sentido, la gestión de alianzas estratégicas y patrocinios con agentes públicos y/o privados es adelantada directamente por la Entidad, mientras que la ESAL ejecutora del convenio será responsable de la administración, manejo financiero, registro contable y seguimiento de dichos recursos durante la ejecución del proyecto.

Este ítem se establece con unidad de medida en porcentaje y corresponde al reconocimiento de los costos asociados a la administración de los recursos adicionales incorporados al convenio. En todo caso, al tratarse de un convenio suscrito con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, este valor no constituye utilidad para el ejecutor, sino que corresponde exclusivamente a los

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 120 de 137

costos necesarios para la adecuada gestión administrativa, financiera y operativa de dichos recursos, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017.

ÍTEM RECURSOS GESTIONADOS POR EL ASOCIADO

En el marco del presente proceso contractual, el reconocimiento económico asociado a la consecución de recursos adicionales al aporte institucional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES se establece mediante un porcentaje aplicado exclusivamente sobre los recursos efectivamente gestionados por la entidad asociada durante la ejecución del convenio.

Este esquema resulta técnicamente adecuado, en la medida en que vincula el reconocimiento económico con los resultados obtenidos en la gestión de alianzas, patrocinios y aportes de terceros, incentivando la movilización de recursos adicionales que fortalezcan el alcance y la sostenibilidad del proyecto “Bogotá Góspel”, particularmente en el desarrollo de sus componentes de circulación musical en vivo, formación y producción técnica.

Adicionalmente, se precisa que, dada la naturaleza de estas actividades, el mercado no opera bajo esquemas de precios fijos previamente definidos, toda vez que el valor depende directamente del monto de los recursos que se logren gestionar. Por esta razón, la estimación del porcentaje aplicable se fundamenta en prácticas de mercado asociadas a la gestión de patrocinios, alianzas y producción de eventos musicales, así como en la experiencia institucional en la estructuración y ejecución de proyectos de características similares.

En este sentido, el establecimiento de un reconocimiento porcentual constituye un mecanismo razonable, proporcional y acorde con las dinámicas del sector cultural y musical, permitiendo incentivar la consecución de recursos externos y fortalecer la sostenibilidad financiera del proyecto, sin afectar los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

Finalmente, en relación con la gestión de recursos adicionales en el marco del convenio de asociación, se precisa que se contemplan dos escenarios diferenciados:

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 121 de 137

Escenario 1 – Recursos gestionados por IDARTES:

La entidad sin ánimo de lucro (ESAL) recibirá los recursos económicos gestionados directamente por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y será responsable de su administración, manejo financiero y ejecución en el marco del convenio. Estos recursos serán incorporados al proyecto “Bogotá Góspel” y deberán ser ejecutados conforme a las actividades definidas en el objeto contractual, garantizando su adecuado registro, control y seguimiento.

Escenario 2 – Recursos gestionados por el asociado (ESAL):

La ESAL contará con el equipo humano y técnico necesario para gestionar recursos económicos adicionales provenientes de agentes públicos y/o privados, orientados al fortalecimiento de las actividades propias del objeto del convenio y, a su vez, será responsable de su administración, manejo financiero y ejecución durante la ejecución del proyecto. Estos recursos, que podrán provenir de estrategias de comercialización, alianzas, patrocinios, canjes o donaciones, tendrán carácter adicional frente a los ítems definidos en el anexo técnico y estarán destinados exclusivamente a financiar actividades del proyecto “Bogotá Góspel”, debiendo reportarse su ingreso conforme a los lineamientos establecidos por IDARTES.

En ambos escenarios, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la ESAL construirán de manera conjunta un protocolo para la gestión de recursos, el cual deberá responder a las necesidades del proyecto y ser aprobado por el Comité Técnico del convenio. Así mismo, en el marco de dicho comité y mediante acta, se definirán las acciones a desarrollar y los mecanismos jurídicos para la vinculación de aliados públicos, privados y/o donantes.

Finalmente, IDARTES realizará seguimiento a los recursos gestionados a través de los comités técnicos del convenio, dejando constancia mediante actas de su destinación, administración y ejecución, garantizando su adecuada utilización conforme al objeto contractual y los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos.

ESTIMACIÓN VALORES (%) DE REFERENCIA ÍTEMS DEL COMPONENTE “COSTO DEL MANEJO ADMINISTRATIVO DEL RECURSO ADICIONAL GESTIONADO CON AGENTES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS”

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 122 de 137

Para la estimación de los porcentajes asociados a los ítems de recursos gestionados por IDARTES y recursos gestionados por el asociado, la Entidad analizó las cotizaciones recibidas y la naturaleza específica de cada uno de los componentes, evidenciando comportamientos diferenciados que requieren un tratamiento metodológico distinto.

En el caso del ítem “Consecución de recursos económicos gestionados por IDARTES”, se recibieron cotizaciones validas del 12%, 10% y 9%, las cuales presentan una dispersión baja y coherente con el alcance del ítem, teniendo en cuenta que la actividad principal corresponde a la administración, manejo financiero y ejecución de los recursos previamente gestionados por la Entidad. En este sentido, al no evidenciarse valores atípicos ni distorsiones en la muestra, la Entidad opta por aplicar el promedio aritmético como medida de referencia, por ser representativa del comportamiento del mercado en este tipo de servicios administrativos. Por lo anterior este porcentaje de referencia será fijado en 10%

Por su parte, en el ítem “Gestionar y agenciar recursos económicos con agentes públicos y/o privados”, se identificaron cotizaciones del 15%, 12% y 7%, en tanto este componente no solo implica la administración de recursos, sino también su consecución, estructuración de alianzas, gestión comercial, negociación y cierre de aportes, lo cual representa un mayor nivel de complejidad técnica y operativa. En este contexto, el porcentaje de referencia será fijado en el promedio, es decir 11%

Adicionalmente, se precisa que los porcentajes definidos corresponden a valores de referencia para efectos de la estructuración del presupuesto del proceso, sin que constituyan un valor obligatorio o restrictivo para los proponentes. En este sentido, en la etapa de presentación de la oferta económica, los interesados podrán proponer libremente el porcentaje que consideren pertinente para cada uno de los ítems, en el marco de las condiciones del mercado y de su propia estructura de costos, siempre que se garantice la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Entidad.

NOTAS: AMBOS PORCENTAJES SOLO APLICAN SOBRE LOS RECURSOS ADICIONALES GESTIONADOS Y NO SOBRE EL PRESUPUESTO APORTADO POR IDARTES, POR LO CUAL NO ES POSIBLE DETERMINAR EL VALOR EN PESOS AL SER VARIABLE.

GESTIÓN DE RECURSOS:

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 123 de 137

Los recursos gestionados por comercialización que posibiliten la vinculación de aliados públicos, privados y/o donantes, son adicionales a los ítems referenciados en el presente anexo técnico y en el caso de obtenerse estarán destinados exclusivamente al pago de actividades propias del objeto del convenio y deberá reportarse su ingreso de acuerdo con los lineamientos para la gestión de recursos en el marco de los convenios de asociación que en esta materia ha definido el Idartes.

Es importante precisar que:

1. El IDARTES y la Entidad sin ánimo de lucro (ESAL), construirán de manera conjunta el protocolo para la gestión de patrocinios, alianzas, canjes o subvenciones, de acuerdo con las especificaciones y necesidades del proyecto y deberá ser aprobado por los miembros del Comité Técnico del convenio de asociación.
2. En el marco del Comité Técnico del convenio de asociación, y mediante acta se establecerán las acciones a desarrollar y el mecanismo jurídico de vinculación de dichos aliados públicos, privados y/o donantes.
3. El IDARTES, realizará seguimiento de los recursos gestionados en el marco de los comités técnicos del convenio de asociación y mediante actas se establecerá la destinación y ejecución de estos.

Aunado a esto, es de resaltar que, en el marco de los convenios de cooperación o asociación celebrados con entidades sin ánimo de lucro, es procedente reconocer dentro del presupuesto del proyecto los costos administrativos asociados a la ejecución del mismo, siempre que dichos costos correspondan a actividades necesarias para la administración, coordinación y manejo de los recursos destinados al cumplimiento del objeto del convenio. De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, estos costos deben destinarse exclusivamente a la ejecución del proyecto y no pueden constituir utilidades para la entidad ejecutora.

ÍTEM COSTOS FINANCIEROS DEL PROYECTO

Respecto al ítem “Costos financieros del proyecto”, estos corresponden a los gastos en los que debe incurrir la ESAL ejecutora exclusivamente para la ejecución del convenio, asociados al manejo bancario y financiero de los recursos del proyecto “Bogotá Gospel”. Dentro de estos se incluyen, entre otros, la apertura y administración de la cuenta bancaria destinada al manejo de los

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 124 de 137

recursos, las comisiones por transferencias electrónicas para el pago de proveedores, artistas y contratistas, certificaciones bancarias y demás operaciones financieras requeridas para la adecuada ejecución de las actividades.

Estos costos se generan exclusivamente con ocasión de la ejecución del convenio y no corresponden a gastos de funcionamiento del ejecutor, sino a erogaciones directamente asociadas a la gestión, administración y dispersión de los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

En este sentido, dada la naturaleza del proyecto, que involucra la articulación de múltiples actores del sector cultural —incluyendo artistas, agrupaciones musicales, operadores logísticos, personal técnico, arrendadores de espacios y demás proveedores—, se requiere la realización de un número significativo de transacciones financieras durante su ejecución. Lo anterior implica el uso recurrente de servicios del sistema bancario, generando costos asociados al manejo de cuentas empresariales, transferencias electrónicas, certificaciones y otros servicios financieros.

Para efectos de la estimación de estos costos, se tiene en cuenta el plazo de ejecución previsto del convenio, correspondiente a dos (2) meses, periodo durante el cual se proyecta la totalidad de las operaciones financieras necesarias para el desarrollo del proyecto.

De igual forma, para efectos del análisis se tienen en cuenta las siguientes fuentes de información:

- Superintendencia Financiera de Colombia – Comparativo de tarifas de servicios financieros.
- Bancolombia – Tarifario servicios financieros empresas.
- Banco de Bogotá – Tarifario servicios empresariales.
- Davivienda – Tarifario servicios financieros empresas.

De acuerdo con dichas fuentes, las operaciones financieras requeridas para la ejecución de proyectos de esta naturaleza presentan, en promedio, los siguientes costos:

Operación financiera	Rango promedio
Apertura de cuenta empresarial	\$0 – \$150.000

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 125 de 137

Operación financiera	Rango promedio
Transferencias electrónicas empresariales	\$6.000 – \$15.000 (Variable durante el plazo de ejecución)
Transferencias masivas o dispersión de pagos	\$3.000 – \$8.000 (Variable durante el plazo de ejecución)
Certificaciones bancarias	\$10.000 – \$25.000 (Variable durante el plazo de ejecución)
Cuota de manejo cuenta empresarial	\$0 – \$45.000 mensual Cuota de manejo por 2 meses \$0 – \$90.000

Para efectos de la estimación de los costos financieros del proyecto, se tomó como referencia el análisis de comprobantes de egreso e informes financieros de convenios ejecutados previamente por la Entidad, con el fin de proyectar el número aproximado de operaciones financieras que suelen presentarse en la ejecución de este tipo de proyectos culturales y musicales. Lo anterior, considerando que al momento de estructurar el presente proceso contractual no es posible determinar con exactitud el número de operaciones que deberá realizar la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) ejecutora, tales como transferencias electrónicas, pagos a proveedores, certificaciones bancarias y demás movimientos asociados a la ejecución del convenio.

En consecuencia, la proyección del número de comprobantes de egreso se realiza con base en la experiencia histórica de la Entidad en la ejecución de convenios de características similares, los cuales evidencian un número significativo de pagos derivados del desarrollo de actividades asociadas a la circulación musical en vivo, la producción técnica, la gestión de espacios, la vinculación de artistas, agrupaciones musicales, agentes culturales, equipos técnicos y demás actores necesarios para la ejecución del proyecto “Bogotá Góspel”.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 126 de 137

Por esta razón, se toma como referencia un escenario estimado de hasta doscientos (200) comprobantes de egreso, el cual corresponde a una proyección razonable basada en los antecedentes de ejecución de proyectos similares, permitiendo estimar de manera aproximada los costos financieros asociados al manejo bancario del proyecto.

Esta estimación tiene un carácter referencial para efectos de la estructuración presupuestal, toda vez que el número real de operaciones financieras dependerá de la dinámica propia de la ejecución del convenio, del número de actividades desarrolladas en los componentes de circulación, formación y apropiación musical, y de la diversidad de actores vinculados al proyecto.

Dado lo anterior, se considera para efectos de transferencias un porcentaje aproximado del 0,1% del valor del convenio, al cual se adicionan los demás costos financieros asociados a la ejecución del proyecto durante el plazo establecido de dos (2) meses.

En consecuencia, y con base en lo anterior, se establece un rango estimado entre el 0,1% y el 0,2% del valor total del proyecto, el cual corresponde a una proyección razonable de los costos asociados al manejo financiero del convenio, en coherencia con la experiencia institucional y las condiciones del mercado.

Ahora bien, respecto a los valores cotizados mediante el RFI, se observa que las empresas cotizantes cotizan en 5%, 12%, 2% y 1% por lo que tomando la media geométrica entre las tres cotizaciones más bajas y lo estimado se tiene un porcentaje de referencia del 0,6%.

Lo anterior, sin perjuicio de que estos valores serán reconocidos únicamente contra soportes que evidencien su causación durante la ejecución del convenio. En consecuencia, en caso de que el valor efectivamente ejecutado sea inferior al estimado, únicamente se reconocerán los costos realmente incurridos, y en ningún caso se reconocerán valores que excedan el monto máximo establecido para este concepto.

Por lo anteriormente expuesto se estimará el porcentaje techo en un 0,6%, el cual teniendo en cuenta el valor proyectado equivale a la suma de \$4.174.944,00

Este rango permite cubrir de manera adecuada las operaciones financieras requeridas para la ejecución del proyecto, garantizando al

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 127 de 137

mismo tiempo que dichos costos se mantengan dentro de parámetros razonables frente al presupuesto total y a las prácticas observadas en proyectos culturales de características similares. No obstante, las ESALES pueden establecer este porcentaje en 0%.

Los costos financieros del proyecto se estiman como un valor máximo destinado a cubrir las operaciones bancarias necesarias para la ejecución del convenio, tales como apertura y manejo de cuenta bancaria, transferencias electrónicas, certificaciones y demás servicios financieros asociados al manejo de los recursos del proyecto.

Estos costos se reconocerán únicamente contra soportes que evidencien su causación durante la ejecución del convenio. En caso de que el valor efectivamente ejecutado sea inferior al estimado, únicamente se reconocerán los costos realmente incurridos. En ningún caso se reconocerán valores que excedan el monto máximo establecido para este concepto.

5.4 PRESUPUESTO OFICIAL, PRECIOS Y VALORES DE REFERENCIA

VALORES DE REFERENCIA

No. DE ÍTEM	COMPONENTE	ITEM	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CIRCULACIÓN	PRESENTACIÓN EN VIVO DE AGRUPACIONES MUSICALES	RECURSO HUMANO	<p>Presentación en vivo, de hasta 1 hora de duración de mínimo una agrupación musical internacional "Headliner" (Cabeza de cartel) con una trayectoria de mínimo 10 años, y que cumplan las siguientes premisas:</p> <p>1. Reconocimiento y prestigio en la música góspel que se soporten a través de nominaciones o premios de la industria de la música a nivel mundial (Grammy, Latin Grammy, Dove, Arpa, entre otros que cuenten con prestigio</p>	artistas y/o agrupaciones	1	\$ 237.647.500	\$ 237.647.500

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 128 de 137

No. DE ÍTEM	COMPONENTE	ITEM	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
				<p>en la industria musical).</p> <p>2. Contar con un mínimo de tres (3) producciones discográficas publicadas.</p> <p>3. Haber sido parte de la programación artística de festivales musicales con un aforo mínimo de 5.000 personas</p> <p>Nota: La contratación del insumo artístico se podrá realizar de manera directa con la agrupación o a través de bookers especializados, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. En cualquiera de los dos casos, será revisado y aprobado en el marco del Comité Técnico del convenio.</p>				
2				<p>Circulación de artistas y/o agrupaciones, para la programación artística del proyecto Bogotá Góspel:</p> <p>Artistas o agrupaciones, pueden ser locales, nacionales o internacionales de mediana o larga trayectoria para hacer parte de la programación artística del proyecto Bogotá Góspel para la vigencia 2026.</p> <p>Nota: La contratación del insumo artístico se podrá realizar de manera directa con</p>	artistas y/o agrupaciones	5	\$ 56.254.224	\$ 281.271.120

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-42
			Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR		Versión: 2
			Página: 129 de 137

No. DE ÍTEM	COMPONENTE	ITEM	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
				las agrupaciones o a través de bookers especializados, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. En cualquiera de los dos casos, será revisado y aprobado en el marco del Comité Técnico del convenio.				
3				<p>Circulación de artistas y/o agrupaciones distritales, para la programación artística del proyecto Bogotá Góspel:</p> <p>Artistas o agrupaciones locales con una trayectoria mínima de tres (3) años a la fecha de cierre de la convocatoria, que presenten repertorios originales en el marco del género góspel, para hacer parte de la programación artística del proyecto Bogotá Góspel para la vigencia 2026.</p> <p>Nota: Los términos del proceso de la convocatoria se definirán con la mesa Bogotá Góspel, y serán revisado y aprobados en el marco del comité técnico del convenio.</p>	artistas y/o agrupaciones	3	\$ 13.500.000	\$ 40.500.000
4	PRODUCCIÓN TÉCNICA	PAQUETE DE BACKLINE	GASTOS DE PRODUCCIÓN	<p>Paquete de backline que cumpla con los requerimientos técnicos específicos de backline de la(s) agrupación(es) artística(s) que se presenten en el marco del proyecto.</p> <p>El contenido del paquete será</p>	paquete de backline	1	\$ 64.574.710	\$ 64.574.710

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 130 de 137

No. DE ÍTEM	COMPONENTE	ITEM	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
				<p>variable y dependiente del tipo de artista o agrupación, formato musical y género, y podrá incluir, según rider técnico aprobado, instrumentos, amplificación, accesorios y demás elementos de backline requeridos para la correcta ejecución de la presentación.</p> <p>El asociado deberá garantizar la disponibilidad, correcto funcionamiento y adecuación del backline solicitado conforme a los requerimientos de cada artista o agrupación, sin que ello implique la exigencia de marcas o referencias específicas, y contemplando los ajustes necesarios según cambios de programación o de formato artístico.</p> <p>Nota. El asociado debe garantizar el transporte, traslado del insumo, al igual que el personal necesario para el montaje y desmontaje, el cual debe contar con sus equipos de protección personal.</p> <p>Nota. El insumo debe estar instalado un día antes del evento sin costo adicional.</p>				
5	REQUERIMIENTOS TRASVERSALES	PRESENTADORES	RECURSO HUMANO	Dos (2) presentadores que acrediten experiencia mínima de	presentadores	2	\$ 2.068.966	\$ 4.137.932

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 131 de 137

No. DE ÍTEM	COMPONENTE	ITEM	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
				<p>cinco (5) años como anfitriones de eventos artísticos y culturales de música en vivo y/o locutores de radio.</p> <p>La prestación de servicios será por un (1) día.</p> <p>Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá los presentadores a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida.</p>				
6		TALLERES		<p>Mínimo cuatro (4) talleristas para el desarrollo de mínimo cuatro (4) talleres teórico-prácticos, con una duración de mínimo dos (2) horas cada uno, en modalidad virtual o presencial o mixto en el marco de la franja académica del proyecto Bogotá Góspel, dirigido a diferentes agentes y organizaciones de la industria musical.</p> <p>Los talleristas deben contar con una experiencia mínima de tres (3) años en composición, interpretación, producción, gestión y/o divulgación de música.</p> <p>Nota: En caso de que el tallerista no resida en Bogotá, este deberá asumir del valor de sus honorarios los costos de hospedaje o transporte, en</p>	personas naturales	4	\$ 1.395.349	\$ 5.581.396

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 132 de 137

No. DE ÍTEM	COMPONENTE	ITEM	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
				<p>caso de que se requiera para la realización del taller.</p> <p>Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá los talleristas a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida.</p>				
7		CONVERSATORIO		<p>Mínimo seis artistas o agentes de la industria musical, con una experiencia mínima de tres (3) años en composición, interpretación, producción, gestión y/o divulgación de música para la participación como invitado en dos conversatorios presencial, actividad que tendrá una duración mínima de dos (2) horas.</p> <p>Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá los artistas o agentes a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida.</p>	personas naturales	6	\$ 1.132.075	\$ 6.792.450
8				<p>Mínimo dos artistas o agentes de la industria musical, con una trayectoria de mínimo dos (2) años en su campo, para la participación como moderador en un conversatorio presencial, actividad que tendrá una duración mínima de dos (2) horas.</p> <p>Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá</p>	personas naturales	2	\$ 1.347.809	\$ 2.695.618

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 133 de 137

No. DE ÍTEM	COMPONENTE	ITEM	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
				los artistas o agentes a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida.				
9		EVALUADORES		<p>Mínimo tres artistas o agentes de la industria de la música que ejerzan el rol de evaluadores con trayectoria mínima de tres (3) años en composición, interpretación, producción, gestión y/o divulgación de la música, quienes se encargarán de la evaluación de los participantes distritales inscritos en la convocatoria que se realizará para seleccionar a las agrupaciones musicales que harán parte de la programación artística del proyecto Bogotá Góspel.</p> <p>Nota: Se estima que se deberán evaluar en promedio 12 propuestas a través de audiciones en vivo, teniendo en cuenta los antecedentes del proyecto en el año en la versión del 2025. Por ello los posibles evaluadores deberán tener la disponibilidad de un día, para la evaluación de las audiciones en vivo.</p> <p>Nota. En el comité técnico del convenio se revisará y definirá los evaluadores a vincular, verificado el cumplimiento de la experiencia requerida.</p>	personas naturales	3	\$ 2.710.806	\$ 8.132.418

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 134 de 137

No. DE ÍTEM	COMPONENTE	ITEM	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10		AUDITORIO, SALÓN, RECINTO, ENTRE OTROS.	GASTOS DE PRODUCCIÓN	Mínimo seis espacios para el desarrollo de los talleres y conversatorios, que garantice las condiciones técnicas necesarias para este tipo de actividades (Equipos audiovisuales, sonido, iluminación, silletería, entre otros) y que cuente con un aforo mínimo de 80 personas.	espacios	6	\$ 1.747.870	\$ 10.487.220
11		TRANSPORTE TERRESTRE	GASTOS DE TRANSPORTE Y HOSPEDAJE	Mínimo diez (10) trayectos ida y vuelta en un microbús con capacidad de 16 a 19 pasajeros, modelo 2015 o superior, para el traslado de artistas o agrupaciones a pruebas de sonido y presentaciones artísticas el día del evento.	trayectos ida y vuelta	10	\$ 565.961	\$ 5.659.610
12	RECURSO HUMANO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO - GASTO ADMINISTRATIVO	COORDINADOR GENERAL	RECURSO HUMANO	<p>Persona natural con título profesional y posgrado en las áreas del conocimiento de las bellas artes o ciencias sociales y humanas, con experiencia relacionada de 58 meses o más en coordinación, operación y producción de proyectos artísticos o culturales.</p> <p>Nota 1: En caso de no contar con título de posgrado, deberá certificar experiencia profesional adicional a la exigida de 24 meses.</p> <p>Nota 2: Los costos asociados a la vinculación deberán garantizar la ejecución total del convenio</p>	UND	1	\$ 14.172.000	\$ 14.172.000

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 135 de 137

No. DE ÍTEM	COMPONENTE	ITEM	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
13		PROFESIONAL ADMINISTRATIVO		<p>Persona natural con título profesional y posgrado en el área del conocimiento de economía, administración, contaduría y afines, o en el núcleo básico del conocimiento de Ingeniería Administrativa y Afines o Ingeniería Industrial y Afines, con experiencia relacionada de 58 meses o más en actividades administrativas y financieras.</p> <p>Nota 1: En caso de no contar con título de posgrado, deberá certificar experiencia profesional adicional a la exigida de 24 meses. Nota 2: Los costos asociados a la vinculación deberán garantizar la ejecución total del convenio</p>	UND	1	\$ 14.172.000	\$ 14.172.000
SUBTOTAL								\$ 695.823.974
16	COSTOS FINANCIEROS DEL PROYECTO	COSTOS FINANCIEROS DEL PROYECTO	NO APLICA	<p>Costos en los que deba incurrir la ESAL exclusivamente para la ejecución del proyecto. Estos pueden ser los costos de apertura y administración (cuota de manejo/transferencias) de la cuenta bancaria destinada para la ejecución del proyecto.</p> <p>Nota. Estos costos no son de ninguna manera costos de funcionamiento de la ESAL, es decir costos fijos de su operación.</p>	%	1	0,6%	0,6%

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 136 de 137

No. DE ÍTEM	COMPONENTE	ÍTEM	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COSTOS FINANCIEROS								\$ 4.174.944
VALOR TOTAL								\$ 699.998.918

COMPONENTE VARIABLE (%)

No.	COMPONENTE	ÍTEM	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR DE REFERENCIA
14	COSTO DEL MANEJO ADMINISTRATIVO DEL RECURSO ADICIONAL GESTIONADO CON AGENTES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS	RECURSOS GESTIONADOS POR EL IDARTES	NO APLICA	CONSECUCCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS CON AGENTES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS - RECURSO ECONÓMICO ADICIONAL AL APOORTE ENTREGADO POR IDARTES - DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Este ítem se establece con unidad de medida en porcentaje y corresponde a la administración por el manejo del recurso económico gestionado por parte de Idartes, para el fortalecimiento y desarrollo del proyecto.	1	%	10%
15		RECURSOS GESTIONADOS POR EL ASOCIADO	NO APLICA	GESTIONAR Y AGENCIAR RECURSOS ECONÓMICOS CON AGENTES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS: Este ítem deberá cotizarse en porcentaje , correspondiente a la consecución de los recursos económicos públicos y/o privados por el manejo administrativo de los mismos que permitan el fortalecimiento y desarrollo del proyecto.	1	%	11%

PRESUPUESTO OFICIAL:

2TR-GJU-F-42

11/03/2020

V2

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 137 de 137

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES establece el presupuesto oficial para el desarrollo del proyecto “Bogotá Góspel” por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$699.998.918)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, así como los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Este presupuesto se define en consideración a la necesidad de garantizar la adecuada ejecución de las actividades contempladas en los componentes de circulación musical en vivo, formación, producción técnica y gestión del proyecto, asegurando condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia, en concordancia con los principios de la administración pública.

Así mismo, el valor proyectado responde a la coherencia con la misión institucional del IDARTES, las funciones de la Subdirección de las Artes y la Gerencia de Música, así como a los antecedentes y la experiencia de la Entidad en la ejecución de proyectos culturales de características similares. En consecuencia, este valor constituye la base para la expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Fecha: 21 de abril de 2026

Elaboró: Angie Dayhana González Dávila – Contratista Subdirección de las Artes



Revisó: Maira Alejandra Meneses Romero - Contratista Subdirección de las Artes



2TR-GJU-F-42

11/03/2020

V2